

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 1 de 128

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER

AÑO 2025

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 2 de 128

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Director General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirector General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Primera Infancia

Julie Pauline Trujillo Vanegas

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia (E)

Ana Marcela Gómez Medina

Subdirector de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Juan Felipe Valencia Montoya

Equipo profesional Dirección de Primera Infancia

Equipo profesional Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Equipo profesional Subdirección de Gestión técnica para la Atención a la Primera Infancia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 3 de 128

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	5
1. CONTEXTUALIZACIÓN.....	5
1.1. JUSTIFICACIÓN.....	5
1.2. DEFINICIONES Y SIGLAS.....	6
1.2.1. <i>Definiciones</i>	6
1.2.2. <i>Siglas</i>	7
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	7
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	8
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
2.3. POBLACIÓN PARTICIPANTE.....	9
2.4. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.....	9
2.5. ESTRUCTURA OPERATIVA DEL SERVICIO.....	18
2.6. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO.....	19
2.6.1. <i>Encuentro en la Unidad de Servicio - UDS</i>	20
2.6.2. <i>Encuentro en el hogar</i>	20
2.6.3 <i>Encuentros grupales</i>	21
2.6.4. <i>Orientaciones generales para el desarrollo de las estrategias de atención</i>	22
3.COMPONENTES DEL SERVICIO.....	26
3.1 COMPONENTES DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL... 27	27
3.1.1 <i>Componente Familia, comunidad y redes sociales</i>	27
3.1.2 <i>Componente Salud y Nutrición</i>	38
3.1.3 <i>Componente Proceso Pedagógico</i>	62
3.1.4 <i>Componente Talento Humano</i>	81
3.1.5 <i>Componente Ambientes Educativos y Protectores</i>	92
3.1.6 <i>Componente Administrativo y de Gestión</i>	111
3.2 REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN.....	118
3.3 ESTRUCTURA DE COSTOS.....	119
4 PROCESO DE ATENCIÓN.....	121
5 MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	122
5.1 INDICADORES.....	122
6 DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	124
7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	124
8 CONTROL DE CAMBIOS.....	128

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 4 de 128

Lista de tablas

TABLA 1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS BÁSICOS DE INSCRIPCIÓN DE LA NIÑA O EL NIÑO	9
TABLA 2. DOCUMENTOS BÁSICOS DE INSCRIPCIÓN DE LA MUJER Y PERSONA EN ESTADO DE GESTACIÓN Y/O PERIODO DE LACTANCIA Y MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD QUE SOLICITAN EL SERVICIO	12
TABLA 3 ESTRUCTURA OPERATIVA DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	18
TABLA 4. PRÁCTICAS Y ACCIONES DE CUIDADO Y CRIANZA ORIENTADORAS DE LA ATENCIÓN EN EL SERVICIO	23
TABLA 5. HABILIDADES DE CONSEJERÍA PARA PROMOVER LA LACTANCIA HUMANA Y LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.	42
TABLA 6. AYUDA DE TRABAJO PARA LA OBSERVACIÓN DE LA LACTANCIA HUMANA	42
TABLA 7. DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS ALIMENTACIÓN SERVICIO DIER	47
TABLA 8. SIGNOS FÍSICOS ASOCIADOS A LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS	52
TABLA 9. PERFILES ASIGNADOS POR EL INPEC	83
TABLA 10. PERFILES ASIGNADOS POR ICBF	84
TABLA 11. ÁREAS AMBIENTES ANEXOS AL CENTRO PENITENCIARIO	102
TABLA 12. ÁREAS UNIDAD DE SERVICIO	102
TABLA 13. COSTOS DE REFERENCIA, APOORTE ICBF	119

Lista de Gráficas

GRÁFICA 1. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN SERVICIO DIER	19
GRÁFICA 2. FASES DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN	30
GRÁFICA 3. MOMENTOS DEL PLAN DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS Y CUIDADORES	36
GRÁFICA 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL	62
GRÁFICA 5. APARTADOS DEL PROYECTO PEDAGÓGICO	64
GRÁFICA 6. PROCESO DE PLANEACIÓN PEDAGÓGICA	65
GRÁFICA 7. PROCESO DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO	78
GRÁFICA 8. PROCESOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	88
GRÁFICA 9. RUTA OPERATIVA DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL	121

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 5 de 128

Introducción

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “*Colombia, potencia mundial de la vida*” se resalta la importancia de trabajar por el crecimiento de la nueva generación de la vida y la paz, entendida como las niñas, los niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades como actores centrales en las transformaciones que se requieren como país. Con el propósito de avanzar en el desarrollo de estas disposiciones, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá en cuenta la universalización de la educación inicial, donde cada niña y niño tendrá como mínimo: *i) más tiempo de experiencias de aprendizaje en el hogar, en el entorno educativo o en el entorno comunitario; ii) una alimentación pertinente y permanente con enfoque de soberanía alimentaria; iii) un modelo pedagógico construido con su comunidad; iv) maestras y maestros preparados para educación inicial y (v) ambientes pedagógicos que potencian su desarrollo y aprendizaje.* y con ello, se avance de manera progresiva en la garantía de este derecho impostergable para la promoción de su desarrollo y aprendizaje, sentando las bases para un futuro más equitativo y productivo, donde cada niña y niño pueda alcanzar su máximo potencial y contribuir al crecimiento sostenible de Colombia. Igualmente, en la implementación del Acuerdo de Paz, contiene compromisos relacionados con la protección y el bienestar de las niñas y niños, especialmente aquellos en áreas rurales y de primera infancia, debido a la importancia de asegurar su protección y desarrollo en el contexto postconflicto.

Esta guía operativa ofrece entonces, las orientaciones operativas para la prestación del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, en el marco de los referentes técnicos de la educación inicial y las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional¹. En este sentido, la guía define insumos, herramientas, procesos, acciones y responsables para la garantía del derecho impostergable a la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y los niños y el acompañamiento a las mujeres y personas en estado de gestación y/o en periodo de lactancia, así mismo, actúa como referente para el ejercicio de asistencia técnica, supervisión, inspección, vigilancia y control, interventoría, formación, cualificación y fortalecimiento a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

1. Contextualización

1.1. Justificación

Colombia ha avanzado en la apuesta política y técnica que garantiza el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y los niños, materializada en la Ley 1804 de 2016. Esta Ley propone realizar intervenciones desde un enfoque diferencial que valore la diversidad, cuando así lo demande la realidad, contexto y situación de la Primera Infancia, particularmente de aquellas niñas y niños que habitan en espacios rurales, que pertenecen a grupos étnicos, personas con discapacidad o con afectaciones por el conflicto armado.

En esta misma línea, teniendo en cuenta lo definido en la Ley 1804 de 2016, que establece como función del ICBF la de “Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el

¹ Los estándares de calidad de cada uno de los componentes son citados de manera textual de los referentes técnicos referentes técnicos de la educación inicial y las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 6 de 128

Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre”, se han consolidado los servicios de educación inicial de la modalidad Institucional.

La modalidad institucional, cuenta con diferentes espacios que promueven y potencian el desarrollo integral de niñas y niños a través de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, con el fin de dar a las familias y cuidadores la confianza y tranquilidad de que sus hijos tendrán oportunidades para un óptimo desarrollo y aprendizaje. Uno de los servicios de esta modalidad de atención, son los denominados Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, los cuales se consolidan como el escenario que aporta a la promoción intencionada al desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas y los niños menores de tres años que conviven con sus madres privadas de la libertad, a través de una educación inicial de calidad, con la participación de talento humano idóneo y pertinente de acuerdo con los diferentes componentes de la atención.

El servicio DIER tuvo su primera versión de operación presentada a manera de lineamiento en el año 2010, debido a que en sus orientaciones de atención recogía formas propias de la atención tradicional para Primera Infancia a partir de la articulación entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF atendiendo a lo establecido en la Ley 65 de 1993 (Art. 153 y 155) la cual fue modificada en sus artículos 26 y 153 por los artículos 18 y 88 de la Ley 1709 de 2014, en relación con las condiciones de permanencia y la atención a las niñas y los niños hasta los tres años de edad que conviven con sus madres privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión, posterior a esto, paso a ser parte de la modalidad institucional recogiendo todas las oportunidades del servicio y ahora se fortalece en el presente documento.

Esta guía operativa ofrece entonces, las directrices esenciales para la prestación del servicio, incluyendo los objetivos, componentes, procesos, requisitos y criterios necesarios para garantizar la calidad en la atención de los participantes, a través de la alianza estratégica entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y en el marco de la corresponsabilidad², todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar concurren en la protección y garantía de los derechos fundamentales de los niños y las niñas desde la gestación y hasta los tres (3) años de edad, que convivan con sus madres privadas de la libertad asegurando la atención bajo lo dispuesto en la *Ley 1709 de 2014*, que establece las condiciones específicas para su permanencia y garantizando su bienestar integral en estos entornos.

1.2. Definiciones y Siglas

1.2.1. Definiciones

Las definiciones se pueden consultar en el numeral 1.2.1 Definiciones del manual técnico de la modalidad institucional.

² La corresponsabilidad en el marco del artículo 10 del Código de la Infancia y la Adolescencia, como: "(...) se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes."

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 7 de 128

1.2.2. Siglas

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

AAVN: Alimentos de Alto Valor Nutricional

AVISPA: Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia

BDUA: Base de Datos Única de Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud

BPM: Buenas Prácticas de Manufactura

CDI: Centro de Desarrollo Infantil

DIER: Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.

EAS: Entidad Administradora del Servicio

ETA: Enfermedad Transmitida por Alimentos

EVCDI-R: Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada

EAPB: Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud

FTLC: Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

MEN: Ministerio de Educación Nacional

MEDD: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos

NTC: Norma Técnica Colombiana

OMS: Organización Mundial de la Salud

OPS: Organización Panamericana de la Salud

PAI: Plan Ampliado de Inmunizaciones

PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos

PDS: Prestador Directo del Servicio

PEP: Permisos Especiales de Permanencia

PDLMAC: Plan Decenal de Lactancia Humana y Alimentación Complementaria

PQRSFD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias

RETHUS: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud

RIEN: Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes

RNMC: Registro Nacional de Medidas Correctivas

RIA: Ruta Integral de Atenciones

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

SIGE: Sistema Integrado de Gestión

SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar

SPA: Sustancias Psicoactivas

UDS: Unidad de Servicio

Estas definiciones son relevantes para el contexto y la operación del servicio DIER.

2. Descripción del Servicio

Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER es un servicio de educación inicial que funciona al interior de los establecimientos de reclusión promoviendo la garantía del desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación hasta los dos (2) años, once (11) meses y veintinueve (29) días que conviven con sus madres privadas de la libertad a través de la generación de acciones oportunas, pertinentes y de calidad en cada uno de los seis componentes de atención que permitan el desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas y los niños en primera infancia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 8 de 128

El servicio DIER al prestarse al interior de un establecimiento de reclusión hasta los 365 días del año, debe garantizar dos entornos para el desarrollo integral de las niñas y los niños y su permanencia junto con sus madres privadas de libertad:

Entorno educativo (unidad de servicio): el cual se constituye en el espacio físico donde se presta el servicio de educación inicial, en instalaciones exclusivas para las niñas y los niños.

Entorno hogar (pabellón): corresponde al pabellón que se asigna de manera exclusiva para la permanencia de las personas en gestación y las madres junto con sus hijas e hijos hasta los tres años. El entorno hogar debe garantizar las adecuaciones, dotaciones y ambientaciones pensadas para el desarrollo de las niñas y los niños creando entornos seguros y protectores, debido a que este espacio es donde las niñas y los niños permanecen una vez termina la atención diaria en la unidad de servicio.

2.1. Objetivo General

Potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños que permanecen con sus madres privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión, desde su gestación y hasta los tres años³, a partir del fortalecimiento de interacciones, ambientes y experiencias pedagógicas, que se enmarcan en criterios de pertinencia, oportunidad y calidad, en las que se garantice el goce efectivo de los derechos, haciendo énfasis en el fortalecimiento del vínculo afectivo madre hija e hijo

2.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar acciones pedagógicas, intencionadas y centradas en los intereses y procesos de desarrollo de las niñas, los niños y el bienestar de mujeres y personas en estado de gestación y/o en periodo de lactancia respondiendo a sus particularidades y contexto.
- Disponer ambientes pedagógicos y educativos para la exploración, los juegos de crianza, la oralidad y la literatura, la música y otras expresiones artísticas, teniendo en cuenta el contexto donde se desarrollan
- Implementar procesos de acompañamiento a las familias y a los cuidadores externos (acudientes) que, estando fuera del centro, contribuyen al cuidado y crianza de la niña o el niño como corresponsables en la garantía de los derechos para promover el desarrollo integral.
- Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas y los niños.
- Comprender, reconocer y acompañar los cambios físicos, emocionales y psicológicos que viven las mujeres y personas en estado de gestación y período de lactancia, de tal manera que se sientan cuidadas y protegidas por sus familias y construyan herramientas para transitar este momento de manera sensible y segura.

³ "El término de los tres años se debe contabilizar hasta el momento en que los cumple de acuerdo con el calendario, no antes ni después, pudiendo modificarse por excepción para extenderlo o para reducirlo de ser necesario, pues la norma se refiere a los 3 años como término máximo y no absoluto". Oficina Asesora Jurídica ICBF, 2009.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 9 de 128

- f. Promover la construcción, reconocimiento o consolidación de redes comunitarias de cuidado para dar lugar preponderante a lo que ocurre al inicio de la vida y así procurar la protección integral de las niñas y los niños.
- g. Promover acciones de cuidado y autocuidado que incidan en los procesos de bienestar, salud, alimentación y nutrición de las mujeres y personas en estado de gestación y período de lactancia, las niñas y los niños, a partir del reconocimiento de sus familias, cuidadores externos y el territorio.
- h. Generar acciones para propiciar una atención pertinente y oportuna para niñas y niños en primera infancia a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF.

2.3. Población Participante

El Servicio de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER está dirigido a las niñas y los niños desde la gestación hasta los dos (2) años, once (11) meses y veintinueve (29) días que permanecen con sus madres al interior de los Establecimientos de Reclusión, a las mujeres y personas en estado de gestación y/o en periodo de lactancia privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión donde se encuentra activo el servicio.

2.4. Criterios de Focalización

Para acceder al servicio de educación inicial Desarrollo infantil en Establecimientos de Reclusión DIER no se establecen criterios de priorización, dado que el servicio no enfrenta una demanda significativa que lo requiera, esto debido a que está dirigido únicamente a las niñas y los niños hasta los tres (3) años de edad que permanecen con sus madres al interior de los Establecimientos de Reclusión y a las mujeres y personas en estado de gestación y/o en periodo de lactancia privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión. En su lugar, se plantea una serie de requisitos, funciones y documentos que aseguran que se cumplan las condiciones mínimas para garantizar el bienestar, la protección integral y una atención continua y de calidad para las niñas, niños y sus madres dentro del servicio previos al ingreso.

Tabla 1. Requisitos y Documentos básicos de inscripción de la niña o el niño

Requisitos de las niñas y los niños

- Cumplir con la edad establecida (niñas y niños hasta los tres años cumplidos según calendario).
- Ser hija o hijo de una mujer privada de libertad en establecimiento de reclusión.
- Contar como mínimo con dos (2) cuidadores externos (acudientes) que apoyen y se responsabilicen de las salidas temporales de las niñas y los niños en la unidad de servicio, así como del cuidado, protección y acompañamiento en los casos que sean requeridos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 10 de 128

Vinculación y permanencia en el servicio	
Fotocopia del documento de identidad de la niña o el niño (legible, sin tachones ni enmendaduras).	Proceso: ingreso Frecuencia: una sola vez Novedad: en caso de que la niña o niño no cuente con el registro civil, el responsable de la unidad de servicio del INPEC realizará las gestiones necesarias. En el evento en que se presenten situaciones que impidan el registro de la niña o niño, el Defensor de Familia, procederá a realizar las acciones a que haya lugar.
Fotocopia de documento de identidad de la madre.	Proceso: ingreso Frecuencia: una sola vez. Se debe actualizar, en tanto cambie la custodia.
Soporte físico o digital de la aplicación del esquema nacional de vacunación de todas las niñas, los niños y las mujeres y personas en estado de gestación según la edad o las semanas gestacionales, de acuerdo con el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) vigente, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Proceso: ingreso y seguimiento Frecuencia: según la edad del niño o niña y edad gestacional de la mujer o persona en estado de gestación, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el estándar 11.
Fotocopia del documento que soporte el acceso a la valoración integral en salud, emitido por la entidad adscrita al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Proceso: Ingreso y seguimiento Frecuencia: Según la normatividad vigente y edad del participante, según las orientaciones establecidas en el estándar 10.
Certificado de asistencia a consulta en salud bucal.	Proceso: ingreso y seguimiento Frecuencia: conforme a la normativa vigente, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el estándar 10.
Solicitud escrita de la madre, en la cual debe constar: nombres completos de ella, del padre de la niña o niño (en caso de existir) y el compromiso textual de ella sobre la responsabilidad y el cuidado con su hija o hijo al interior del establecimiento de reclusión	Proceso: ingreso y seguimiento Frecuencia: actualizar en casos de cambio de cuidador o de permanencia de las niñas y los niños en el servicio. Novedad: de igual manera en los casos que aplique se deberá citar en esta solicitud que se cuenta con la aprobación del padre de la niña o niño para su permanencia con la madre al interior del establecimiento de reclusión.
Información de mínimo dos cuidadores externos (acudientes) con los nombres completos, direcciones, teléfonos y dos (2) referencias personales de los cuidadores externos (acudientes)	
Documento que acredite la afiliación activa al Sistema de Seguridad Social en Salud vigente el cual puede ser:	Proceso: ingreso y seguimiento Frecuencia: Actualizar en caso de cambio de EAPB. Si es traslado, puede servir un soporte que indique que se encuentra en trámite. Este soporte se actualizará cada seis (6) meses.
Soporte de la afiliación generado del sitio web ADRES Base de Datos Única de Afiliados - BDUA.	
Certificado emitido por la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud - EAPB.	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 11 de 128

En las afiliaciones al régimen especial de salud, se valida el carné o la certificación emitida por la entidad administradora.	
Los compromisos firmados por las partes para el cumplimiento de los requisitos exigidos por ICBF e INPEC. (Hace referencia al formato de compromiso 1 firmado por la madre y formato de compromiso 2 que corresponde a los acudientes o documento que lo modifique o sustituya, los cuales se encuentran en la página misional de primera infancia del ICBF).	Proceso: ingreso y seguimiento Frecuencia: actualización cuando aplique
Concepto integral de aprobación del ingreso de la niña o niño al servicio.	Proceso: ingreso Frecuencia: una sola vez
Fotocopia del diagnóstico médico asociado a la discapacidad (en los casos que aplique). Es importante que la EAS o PDS oriente la consecución del certificado de discapacidad, en el marco de la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud o normas que lo sustituyan, complementen, modifiquen o hagan sus veces.	Proceso: ingreso y seguimiento Frecuencia: una sola vez y solo para los casos que aplique.
Fotocopia de certificación de asistencia a la consulta de atención para el cuidado o control prenatales (aplica para las mujeres y personas en estado de gestación).	Proceso: ingreso y seguimiento Frecuencia: conforme a la normativa vigente y de acuerdo con las orientaciones establecidas en el estándar 10.
Formato Ficha de Caracterización para los Servicios de Atención a la Primera Infancia (en físico o digital) o documento que lo modifique o sustituya.	Proceso: ingreso y seguimiento Frecuencia: según la orientación del estándar 2.

Requisitos y documentos de los cuidadores externos (acudientes)

Requisitos	Documentos	Acciones
Ser mayor de edad, (verificar con copia de cedula de ciudadanía)	* Copia de cédula de ciudadanía, si es de otra nacionalidad se debe verificar la mayoría de edad con pasaporte o documento válido en Colombia para acreditar permanencia regular.	* Los cuidadores externos (acudientes) son los encargados de permitirle a las niñas y los niños conocer los entornos existentes fuera de los establecimientos de reclusión como lo son: el espacio público, el entorno salud, permitir el fortalecimiento del vínculo afectivo con su familia extensa, salidas recreativas, sociales, culturales, citas médicas, entre otros. Los cuidadores externos (acudientes) deben contar con un perfil que demuestre un alto nivel de compromiso con la niñez, motivación favorable para su atención, capacidad de brindar entornos protectores, posibilidad de ofrecer apoyo y acompañamiento tanto a la niña o niño, como a su progenitora durante el tiempo de detención o hasta que la niña o niño cumpla los tres años. Deben estar atentos por si se presenta alguna novedad que conlleve al retiro
Preferiblemente el cuidador externo (acudiente) deber ser parte de la familia extensa de la niña o niño hasta el 6° grado de consanguinidad.	* Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	
Asistir a entrevista que debe ser realizada de manera conjunta por el equipo de profesionales definidos por el comité técnico operativo del contrato de aporte celebrado entre ICBF, EAS o PDS e INPEC para este servicio, en el cual se corroborará la intención de asumir el rol de cuidador externo (acudiente) y sus obligaciones respectivas.	* Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) * Certificado de Antecedentes	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 12 de 128

Contar con el concepto de aprobación emitido por el equipo de profesionales definido por el Comité Técnico Operativo (con base en la entrevista y el cumplimiento de requisitos exigidos), el cual deberá reposar en el archivo físico (carpeta de la niña o niño) de la Unidad de Servicio.	Fiscales (Contraloría General de la República) * Consulta de inhabilidades delictivas sexuales cometidos contra menores de 18 años. * Debe allegar dos referencias personales	temporal o inmediato de la niña o niño de la unidad de servicio. *Los cuidadores externos (acudientes) deben estar dispuestos a asistir al Establecimiento de Reclusión o Centro Zonal de ICBF si así se requiere, para tratar temas relacionados con el cuidado de la niña o niño, cuando se estime necesario (INPEC, 2016) *Los cuidadores externos (acudientes) deben estar dispuestos a participar en los talleres y actividades que sean programados por el equipo de talento humano de la unidad de servicio. *Los cuidadores externos (acudientes) tienen la responsabilidad de informar y actualizar periódicamente sobre los cambios de residencia y/o datos de contacto. * Firmar y cumplir a cabalidad el compromiso (formato 2 o documento que lo modifique o sustituya) de los requisitos exigidos vigentes por ICBF e INPEC, para ejercer el rol de cuidador externo (acudiente). Se compromete al cumplimiento de este de acuerdo con la competencia que le asiste a cada entidad (ICBF –EAS o PDS e INPEC) será verificado de manera periódica con base en los seguimientos, supervisión ejercida y/o alertas que sean reportadas por alguna de las partes. Nota: El compromiso firmado por los cuidadores externos (acudientes) debe contemplar todas aquellas acciones y responsabilidades relacionadas con la niña y el niño mientras su permanencia en el servicio. Ante la ausencia o desistimiento de algún acudiente (o de los dos), la progenitora inmediatamente deberá actualizar la(s) persona(s) que ejercerá(n) este rol.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Tabla 2. Documentos básicos de inscripción de la mujer y persona en estado de gestación y/o periodo de lactancia y madres privadas de libertad que solicitan el servicio

Vinculación y permanencia en el servicio	
Mujeres y personas en estado de gestación y/o en periodo de lactancia y madres privadas de libertad que solicitan el servicio	
Requisitos	Documentos
Tener una conducta buena o ejemplar acreditada en la última calificación realizada por el Consejo de Disciplina del Establecimiento de Reclusión.	* Cartilla bibliográfica o la que haga sus veces (formato INPEC)
Contar con el concepto psicosocial penitenciario emitido por el área de tratamiento y desarrollo del Establecimiento de Reclusión.	* Soportes de controles prenatales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 13 de 128

Firmar consentimiento para realizar pruebas de toxicología al ingreso al servicio DIER y cuando sean requeridas.	* Soporte de la conducta buena o ejemplar según el Consejo de Disciplina de la Reclusión o el Concepto psicosocial penitenciario.
Haber participado en cursos psicoprofilácticos cuando el periodo de gestación se haya desarrollado al interior del Establecimiento de Reclusión.	* Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. * Fotocopia del carné de vacunación.
No presentar conductas que afecten o pongan en riesgo el bienestar físico, psíquico y emocional de la(s) hija(s) e hijo(s) de las demás mujeres privadas de libertad usuarias del servicio de atención al interior del Establecimiento de Reclusión.	* Acta de compromiso (formato 1 o documento que lo modifique o sustituya)
Que no esté condenada por delitos contra niñas y niños u otros delitos que puedan poner en riesgo su seguridad e integridad. Nota: Tener en cuenta Decreto 2553 Art. 11 Parágrafo primero: Si la conducta de la madre asociada al delito por cuya ocasión está privada de la libertad, influye de manera negativa en la integridad del niño o niña, la Defensoría de Familia realizará de manera inmediata la verificación de derechos correspondiente y de ser el caso, iniciará el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, al ser esta la instancia competente para velar por la garantía de los derechos de los niños y las niñas. Esto sin perjuicio de la potestad que tiene el juez al dictar sentencia, de determinar la incidencia del delito en el ejercicio de la patria potestad, e imponer la pena accesoria correspondiente.	

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Aprobación del ingreso y permanencia de las niñas y los niños al servicio

Concepto integral

Para analizar la viabilidad del ingreso y la permanencia de un niño o niña en el servicio DIER, será necesario contar con un concepto integral del comité operativo, el cual contará con los siguientes insumos:

- **Respecto del Establecimiento de Reclusión:** deberá informar al ICBF la solicitud de la progenitora para la vinculación de su hijo o hija al servicio DIER y a través del área psicosocial deberá conceptuar sobre las condiciones comportamentales, judiciales y de seguridad de la madre para permitir la permanencia de su hijo o hija junto con ella y los demás participantes del servicio. Así mismo, deberá informar si el entorno hogar (pabellón exclusivo) cuenta con disponibilidad de espacio para la progenitora y su hijo o hija. Igualmente, deberá informar la solicitud de vinculación al servicio DIER de una mujer o persona en estado de gestación.

Adicionalmente, deberá informar cuando se tenga conocimiento que la progenitora fue privada o suspendida de la patria potestad de su hijo o hija.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 14 de 128

- **Respecto del ICBF** (supervisión del servicio DIER): conceptuará sobre la capacidad instalada en la unidad de servicio para garantizar la atención de la gestante, niño o niña y analizará la información suministrada por el establecimiento de reclusión sobre la progenitora y la incidencia de la permanencia de su hijo(a) junto con ella.
- **Respecto de la Defensoría de Familia:** teniendo en cuenta que el derecho de las niñas y los niños a tener una familia y a no ser separado de ella podría encontrarse amenazado, se adelantará el proceso de verificación del estado de cumplimiento de derechos conforme al artículo 52 de la Ley 1098 de 2006 modificado por el artículo 1 de la Ley 1878 de 2018, esto con el fin de establecer si las condiciones que se presentan dan lugar a la vinculación al servicio.
- Es importante aclarar que la autoridad administrativa deberá revisar, con autorización del establecimiento de reclusión, registros de información sobre el comportamiento de la progenitora durante su permanencia en la reclusión, el estado del proceso judicial, así como sus motivaciones para solicitar la permanencia de su hijo o hija, además de incluir a los dos (2) acudientes en la verificación de derechos.
- Cuando la progenitora privada de la libertad regrese de la suspensión de la pena por el nacimiento de su hijo o hija, pero a su ingreso a la reclusión no solicite su ubicación en el servicio DIER, el establecimiento de reclusión deberá informar al ICBF para que la Defensoría de Familia realice la respectiva verificación del estado de cumplimiento de derechos del niño o la niña.
- Por otro lado, en los casos de las niñas y los niños menores de seis (6) meses de edad, en los cuales no se dé la suspensión de pena de su progenitora, la autoridad administrativa competente adelantará el proceso de verificación del estado de cumplimiento de derechos, una vez sea informado del nacimiento del niño o la niña.
- Cuando el juez al dictar sentencia impugna el ejercicio de la patria potestad de la madre sobre su hija e hijo, éste no podrá acceder al presente servicio.
- Para los casos en que se presuma que el delito cometido por la mujer, por cuya causa está privada de la libertad, influye de manera negativa o pone en peligro la integridad de la niña o niño, será el Defensor de Familia y su equipo interdisciplinario, quien profiera el concepto de la viabilidad de su ingreso al servicio de atención.
- Una vez se cuente con los insumos emitidos por las partes (Establecimiento de Reclusión, ICBF, Defensoría de Familia), se elaborará el concepto integral mediante el cual se establecerá para cada una de las solicitudes de ingreso de niñas y niños al servicio, una (1) de las siguientes situaciones:
 - La vinculación de la niña o el niño al servicio DIER.
 - La ubicación de la niña o niño con su red familiar extensa al contar con mejores condiciones para la garantía de sus derechos.
 - Dar apertura a un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor de la niña o el niño.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 15 de 128

Finalmente, es importante indicar que la niña o el niño, podrá permanecer en el servicio DIER hasta que cumpla los tres (3) años como fue conceptuado por la Oficina Jurídica del ICBF en 2009: *“El término de los tres años se debe contabilizar hasta el momento en que los cumple de acuerdo con el calendario, no antes ni después, pudiendo modificarse por excepción para extenderlo o para reducirlo de ser necesario, pues la norma se refiere a los 3 años como término máximo y no absoluto”* (ICBF, 2009).

Nota: En caso de que el comité técnico operativo apruebe la permanencia (solo en situaciones excepcionales de extrema necesidad) de un niño o niña por un tiempo posterior al cumplimiento de los 3 años según calendario), es fundamental garantizar su vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, debido a que el consorcio (fiduprevisora o entidad de salud del Establecimiento de Reclusión) cubre hasta el día que el niño o niña cumple los tres años.

Para la revisión de las excepciones, desde la supervisión del contrato se podrá solicitar orientación técnica al comité nacional de coordinación y seguimiento, del convenio marco vigente entre INPEC – ICBF en la Dirección de Primera Infancia.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- La EAS o PDS debe verificar la veracidad de los datos aportados por los cuidadores externos (acudientes) o por la madre de la niña o niño.
- El equipo de profesionales debe verificar y actualizar los datos de contacto de los cuidadores externos (acudientes) de manera periódica, con visitas virtuales y/o con las estrategias definidas por el comité técnico operativo.
- En casos excepcionales en los que la niña o el niño ingresen al servicio sin la aprobación del Comité Técnico Operativo, éste deberá sesionar de manera extraordinaria preferiblemente el día hábil siguiente del ingreso sin superar 72 horas para verificar las condiciones y el cumplimiento de los requisitos.
- Después de su nacimiento, los mismos requisitos citados anteriormente aplican para las niñas y los niños que están en el establecimiento de reclusión desde la etapa gestacional.
- Ante conceptos de negación de vinculación de una niña o niño al servicio DIER, el Centro Zonal, verificará la oferta de servicios del ICBF que responda a la situación identificada y conceptuada.
- La permanencia de las niñas y los niños al servicio será evaluada de manera continua definiendo las condiciones para garantizar el bienestar y desarrollo adecuado de la niña o niño.

En consecuencia, a lo anterior el Comité Técnico Operativo verificará el cumplimiento de dichos requisitos de ingreso, permanencia y tránsito, teniendo como insumo el Concepto Integral.

Salidas temporales y egreso de las niñas y los niños del servicio

Salidas temporales

Se entiende cuando la niña o el niño se ausenta del servicio DIER por motivos relacionados con situaciones como: citas médicas, visitas a la red familiar, espacios de recreación, espacios para explorar parques infantiles, ludotecas, situaciones imprevistas, entre otros.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 16 de 128

Las salidas temporales solo se podrán realizar con los cuidadores externos (acudientes) y tendrán una duración de 3 días, máximo 8 días en situaciones excepcionales y previamente justificadas por el equipo de talento humano de la unidad de servicio. Estas situaciones excepcionales pueden ser: enfermedades, epidemias, intoxicaciones, adecuaciones en la unidad de servicio o pabellones, entre otros.

Las salidas temporales deben estar soportadas con la solicitud escrita de la madre privada de libertad en la cual exponga los motivos de la salida.

Los acudientes deberán informar oportunamente a los responsables del servicio (EAS o PDS y Establecimiento de Reclusión) de aquellas novedades que se presenten durante estas salidas, como, por ejemplo: caídas, falta de apetito, enfermedad, entre otras novedades relevantes.

Así mismo, si el acudiente desea desplazarse a otras ciudades con la niña o el niño deberá contar con la autorización por escrito de la madre.

Una vez la niña o el niño regresan de la salida temporal, se deberá realizar la valoración médica que dé cuenta el estado de salud a su regreso.

Salidas temporales por emergencias en salud

Estas salidas corresponden a aquellas eventualidades en las que resulta comprometida la integridad de la niña o el niño y que, por lo tanto, se hace necesario su traslado inmediato a una institución de salud que le brinde la atención médica de urgencia necesaria.

Si bien, el acompañamiento para el traslado y permanencia del niño o niña, en la institución de salud, es una obligación de los cuidadores externos (acudientes), es necesario considerar que, en aquellos casos en los que se encuentre que, la situación del niño o niña reviste gravedad y no sea posible esperar la presencia en el establecimiento de reclusión de uno de los cuidadores externos (acudientes), el traslado se hará por parte de alguno de los actores institucionales presentes en el establecimiento de reclusión (INPEC, EAS, PDS); ello de acuerdo con los principios de interés superior del niño, la prevalencia de sus derechos y la corresponsabilidad, previstos en la Ley 1098 de 2006.

Lo anterior como acción inmediata que permita facilitar las acciones conducentes a garantizar una atención oportuna en salud del niño o niña a fin de salvaguardar su integridad personal y su vida misma; entre tanto, los cuidadores externos (acudientes) vinculados al servicio DIER hacen presencia en la institución prestadora de servicios de salud para asumir su responsabilidad de cuidado y asistencia en lo que se requiera con el niño o niña; debiéndose comunicar, de manera oportuna a la defensoría de familia la no comparecencia injustificada de la red de cuidado para que esta a su vez adelante las acciones de protección a que haya lugar.

Egreso de las niñas y los niños del servicio

El INPEC, a través de los establecimientos de reclusión, deberá informar a la supervisión del contrato y a la Autoridad Administrativa que la niña o el niño va a egresar del servicio de atención por estar próximo a cumplir tres (3) años. Lo anterior, con el objetivo que se evalúe la posibilidad de asignar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 17 de 128

su custodia, a la persona referida por parte de la madre, previa valoración del cumplimiento de las condiciones necesarias para ser garante de los derechos de la niña o el niño. Así mismo, deberá efectuar el reporte, por lo menos, cuando la niña o el niño tenga dos (2) años y seis (6) meses, para que la Autoridad Administrativa cuente con el tiempo suficiente para actuar.

Si la persona referida no cumple con las condiciones necesarias para asumir el cuidado la niña o el niño, la Autoridad Administrativa deberá realizar las acciones tendientes a garantizarle sus derechos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y demás documentos que le apliquen, modifiquen o sustituyan.

En el momento del egreso de la niña o el niño se debe contar con la presencia de los representantes de cada una de las entidades que integran el contrato de aporte tripartita celebrado (Establecimiento de Reclusión, ICBF: Centro Zonal o Regional según supervisión asignada, Defensor de Familia y Entidad Administradora del Servicio - EAS); para ello se requiere:

- Reconocer el momento sensible que vivirán tanto la niña o el niño como la madre con relación al vínculo construido y desde allí, planear conjuntamente las estrategias que acompañarán esta transición dando prevalencia a las experiencias y las interacciones.
- Presentar el desarrollo de las estrategias que orienten el acompañamiento realizado a las niñas y los niños por parte de la madre, la agente educativa, el equipo interdisciplinario durante la permanencia en el servicio. (Entrega pedagógica).
- Las articulaciones sectoriales a nivel territorial que apuntan a promover interacciones que permitan a las niñas y los niños comprender la importancia de enfrentarse a nuevos retos, conocer nuevas personas o espacios y entender el desarrollo y el aprendizaje como un proceso permanente de la vida.
- El acompañamiento a las transiciones de las niñas y los niños desde un trabajo articulado con la familia, el entorno educativo, el espacio público y las entidades del gobierno.
- Las acciones de acompañamiento por parte de los equipos de profesionales (Establecimiento de Reclusión / EAS/ ICBF) a la madre respecto a la entrega de su hija e hijo a un nuevo contexto.
- Informe del seguimiento y valoración en salud consolidado por el equipo interdisciplinario.
- Generar compromisos que permitan el seguimiento del nuevo contexto donde estará la niña o el niño una vez egresa del servicio (visitas de la hija o hijo a la madre, entre otros).
- Realizar las acciones necesarias con el ICBF Regional o Centro Zonal correspondiente, para la continuidad de la niña o niño en un servicio de Educación inicial cerca de su nuevo lugar de residencia.

Una vez egrese la niña o el niño del servicio DIER, el Defensor de Familia junto con su equipo interdisciplinario realizará el respectivo seguimiento de acuerdo con lo establecido en el “*Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados*”. o documento que lo actualice o sustituya.

Egreso del servicio antes que la niña o el niño cumpla los 3 años

Cuando deben egresar del servicio por situaciones como:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 18 de 128

- Enfermedad de la niña o el niño que le impidan su permanencia en el servicio DIER, enfermedad grave de la madre que le impida asumir el cuidado de su hija o hijo, fallecimiento de la madre, y otras que se encuentren debidamente documentadas.
- Orden emitida por la autoridad competente respecto a la privada de libertad como: libertad por pena cumplida, libertad condicional, suspensión de pena, detención o prisión domiciliaria, vigilancia electrónica o traslado de establecimiento de reclusión.
- Condiciones de deterioro de la infraestructura en el entorno educativo o en el entorno hogar que representen riesgo para la integridad física de las niñas y los niños.
- Cualquier situación o conducta de la persona gestante o de la madre privada de libertad que el Defensor de Familia y el Comité Técnico Operativo del contrato considere un riesgo físico o psicológico en contra de la integridad de las personas gestantes, las niñas y los niños usuarios del servicio DIER.

A continuación, se relacionan algunas situaciones para ser analizadas desde este concepto:

- Conductas sexuales en presencia de las niñas y los niños.
- Que la madre presente consumo y tráfico de sustancias psicoactivas.
- Maltrato físico y/o psicológico a las niñas y los niños.
- Abuso sexual a la niña o niño.
- Sanciones a las gestantes y madres privadas de libertad por faltas graves al interior del establecimiento de reclusión.
- Evidencias de negligencia por parte de la madre hacia su hija o hijo.
- Riñas entre las gestantes y madres privadas de libertad en presencia de las niñas y los niños.
- Falta de respeto reiterativo que altere la sana convivencia en el entorno hogar (pabellón) por parte de las gestantes y madres privadas de libertad, hacia el equipo de talento humano de la unidad de servicio y al cuerpo de custodia y vigilancia de la reclusión.
- Utilizar los elementos de las niñas y los niños (pañales, ropa, entre otros) para camuflar elementos restringidos por el Establecimiento de Reclusión, al momento de las visitas de los familiares o regreso de las niñas y los niños de las salidas temporales.

2.5 Estructura Operativa del Servicio

Por las características particulares y la necesidad de la atención, el servicio se presta hasta 365 días al año, durante 5 días hábiles de la semana en jornadas de 8 horas a lo largo del año de atención. A continuación, se presenta la estructura operativa de este servicio:

Tabla 3 Estructura operativa Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER

A CARGO DEL ICBF	A CARGO DEL INPEC
Un (1) agente educativo por grupo de 15 participantes	Un (1) coordinador por unidad de servicio
	Un (1) auxiliar pedagógico por grupo de 15 participantes
Un (1) profesional psicosocial por unidad de servicio	Un (1) auxiliar de cocina y servicios generales (de acuerdo con la asignación de cupos del Plan Ocupacional)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Un (1) profesional en salud por unidad de servicio	
Un (1) profesional en nutrición por unidad de servicio	
Un (1) gestor de alimentos por unidad de servicio	

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

2.6 Estrategias de Atención para la Operación del Servicio

El servicio DIER al prestarse al interior de un establecimiento de reclusión hasta los 365 días del año, debe garantizar dos entornos para el desarrollo integral de las niñas y los niños y el acompañamiento a las mujeres privadas de la libertad en estado de gestación y/o en periodo de lactancia:

Entorno educativo (unidad de servicio): el cual se constituye en el espacio físico donde se presta el servicio de educación inicial, en instalaciones exclusivas para las niñas y los niños.

Entorno hogar (pabellón): corresponde al pabellón que se asigna de manera exclusiva para la permanencia de las mujeres y personas en estado de gestación y las madres junto con sus hijas e hijos. El entorno hogar debe garantizar las adecuaciones, dotaciones y ambientaciones pensadas para el desarrollo de las niñas y los niños creando entornos seguros y protectores, debido a que este espacio es donde las niñas y los niños permanecen una vez termina la atención diaria en la unidad de servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante establecer las estrategias de atención que movilicen las experiencias en los dos entornos y que contemplen el trabajo con las niñas, niños, familias y cuidadores externos (acudientes), tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Estrategias de atención servicio
DIER



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 20 de 128

Para la implementación de estas estrategias de atención se debe tener en cuenta que en la UDS la atención brindada a las niñas y los niños es de lunes a viernes, ocho (8) horas diarias a través del desarrollo de experiencias pedagógicas enmarcadas en los componentes de calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral.

En el caso de las estrategias de encuentros en el hogar y grupales, estas se movilizan en el marco pedagógico y metodológico, basado en las dieciséis (16) prácticas y acciones relacionadas en la Tabla 3 Prácticas y acciones orientadoras de la atención en el servicio de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión, que favorecen el desarrollo infantil, las prácticas están conectadas entre sí y se componen por un grupo de acciones que ocurren en la cotidianidad y se ajustan a las posibilidades de acción de los establecimientos de reclusión. Este conjunto de prácticas se promueve al interior del entorno hogar y en las salidas que se realizan con el cuidador externo (acudiente) como oportunidades para fortalecer el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación y el acompañamiento a la mujer o persona en estado de gestación y/o en periodo de lactancia.

Es importante tener en cuenta que estas prácticas no hacen referencia a actividades, ni temas, no se segmentan por los componentes de calidad y no se agotan en el tiempo, por eso, se necesita un acompañamiento constante del talento humano, para que las mujeres las apropien, se empoderen y fortalezcan, mediante experiencias pedagógicas concretadas en las distintas estrategias de atención.

A partir, de las dieciséis (16) prácticas, el talento humano del servicio DIER debe organizar sus acompañamientos en el hogar y las unidades de servicio, teniendo en cuenta las fichas de caracterización de cada una de las prácticas las cuales se encuentran publicadas en el mapa de procesos de la Dirección de Primera Infancia, con el fin de ajustarlas a la realidad y la posibilidad de interacción en los dos entornos y entre las mujeres y personas en estado de gestación y/o periodo de lactancia o con niñas y niños que participan del servicio.

Estas fichas, permiten comprender su conexión con el desarrollo integral, plantean pistas para su observación e indagación, así como experiencias inspiradoras referentes para la planeación pedagógica del talento humano interdisciplinario.

2.6.1. Encuentro en la Unidad de Servicio - UDS

Hace referencia a los encuentros que se realizan de manera presencial en las unidades de servicio dispuestas en los establecimientos de reclusión; se caracterizan porque proponen momentos de creación colectiva que potencian el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y niños desde diferentes interacciones e intercambios que se dan entre pares, dispone de ambientes pedagógicos donde las niñas y los niños tienen acceso a materiales y recursos del contexto que promueven experiencias pedagógicas basadas en el juego, las expresiones artísticas, la exploración del medio y la literatura con pertinencia cultural y favorece experiencias en las que los participantes indagan, cuestionan, preguntan y exploran, plantean problemas, propuestas y buscan posibles soluciones, realizan analogías, analizan, ordenan, entre otros.

2.6.2. Encuentro en el hogar

Son espacios de encuentro destinado a la mujer en estado de gestación y/o período de lactancia y a su hijas o hijos, en los que se conciben como sujetos en medio de una familia que empieza a acompañar sus procesos emocionales y físicos. El escenario en el que se desarrollan estos encuentros es el entorno hogar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 21 de 128

El talento humano del servicio deberá establecer las rutas para el desarrollo de los encuentros en el hogar definiendo el cronograma, los horarios para el equipo interdisciplinario y los lugares (otros escenarios dispuestos por el establecimiento de reclusión como las salas de lectura, bibliotecas, patios u otros) de forma concertada con los participantes y el Establecimiento de Reclusión.

Estas experiencias siguen una planeación personalizada basada en las intencionalidades educativas y pedagógicas trazadas en el plan de acompañamiento de cada familia, busca generar experiencias basadas en las interacciones y las características propias de cada mujer y persona en estado de gestación y/o período de lactancia y sus hijas e hijos.

Además, allí se relevan las interacciones como movilizadoras de capacidades y desarrollo; la comprensión de la transformación física y emocional que viven las mujeres en estado de gestación y/o período de lactancia, el cuidado sensible y humanizado al inicio de la vida.

Los encuentros en el hogar se realizan teniendo en cuenta:

- Durante el primer trimestre de atención, se llevará a cabo un (1) encuentro con la mujer y persona en estado de gestación y/o período de lactancia, madres y sus hijas e hijos, en línea con las estrategias del servicio. Este encuentro se desarrollará mediante la metodología de identificación de sentidos, de acuerdo con los procesos y herramientas vigentes para la *Caracterización* en los servicios de atención a la primera Infancia, proporcionando insumos adicionales para la construcción del plan de formación y acompañamiento familiar, teniendo en cuenta la revisión documental alrededor de las (16) prácticas y acciones de cuidado y crianza.
- Implementar el plan a partir del tercer mes desde el inicio de la atención, según las situaciones encontradas en el análisis de la caracterización y la priorización, teniendo en cuenta la revisión documental alrededor de las (16) prácticas y acciones de cuidado y crianza. Implementándolo una (1) vez al mes mediante encuentros en el hogar con las mujeres y personas en estado de gestación y/o período de lactancia y sus hijas e hijos, con una duración de trabajo efectivo de mínimo tres (3) horas, estos encuentros deben estar soportados con actas, listados de asistencias, registros fotográficos, entre otros.

2.6.3 Encuentros grupales

Estrategia de atención a través de la cual, se promueve el fortalecimiento de los entornos protectores que proveen los cuidadores externos (acudientes) a partir de experiencias pedagógicas que se fundamentan en la cotidianidad familiar y la vida en comunidad, en favor del desarrollo integral de la primera infancia, a partir del reconocimiento y diálogo de saberes entre los cuidadores (acudientes), frente a las prácticas y acciones de cuidado y crianza. Busca propiciar espacios de reflexión, diálogo, juego, creación y experimentación, para compartir conocimientos, herramientas y experiencias sobre prácticas y acciones de crianza y los procesos de desarrollo de niñas y niños desde su gestación, enriqueciendo las interacciones entre los participantes. La planeación de estos encuentros se recoge en el documento que la EAS o PDS disponga, teniendo en cuenta:

- Durante el primer trimestre de atención, se llevará a cabo un (1) encuentro (virtual o presencial) con el cuidador externo (acudiente), en línea con las estrategias del servicio. Este encuentro se desarrollará mediante la metodología de identificación de sentidos, de acuerdo con los procesos y herramientas vigentes para la *Caracterización* en los servicios de atención a la primera Infancia,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 22 de 128

proporcionando insumos adicionales para la construcción del plan de formación y acompañamiento, teniendo en cuenta la revisión documental alrededor de las (16) prácticas y acciones de cuidado y crianza, de acuerdo con las realidades del servicio y del acompañamiento del cuidador externo (acudiente).

- Implementar el plan a partir del tercer mes desde el inicio de la atención, según las situaciones encontradas en el análisis de la caracterización y la priorización realizada teniendo en cuenta la revisión documental alrededor de las (16) prácticas y acciones de cuidado crianza. Implementándolo una (1) vez al bimestre mediante encuentros grupales con los cuidadores externos (acudientes), con una duración de trabajo efectivo de mínimo dos (2) horas, estos encuentros deben estar soportados con actas, listados de asistencias, registros fotográficos, entre otros.

Nota: el talento humano del servicio deberá establecer las rutas para el desarrollo de los encuentros grupales y en el hogar definiendo la posibilidad de realizarlos en un mismo escenario, teniendo en cuenta cronogramas, espacios, tiempos y particularidades del servicio en el Establecimiento de Reclusión.

2.6.4. Orientaciones generales para el desarrollo de las estrategias de atención

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones para el desarrollo de las estrategias de atención:

- La EAS o PDS definirá el responsable de la UDS que debe diligenciar el Registro de Asistencia Mensual - RAM, formato en físico o virtual que debe estar disponible en el lugar donde se realicen los encuentros.
- Los encuentros en el hogar y grupales deben ser concertados en fecha y hora con cada familia y cuidador externo (acudiente). Si por alguna razón se presentan situaciones particulares por parte de la familia y cuidador externo (acudiente), de orden público, calamidad doméstica, entre otras, que obliguen a modificar lo inicialmente concertado frente a fecha y hora, se deberá consignar en el registro de novedades y se tendrá que ajustar el cronograma y la planeación, garantizando siempre que las familias y cuidador externo (acudiente) tengan el número de encuentros que se establece para el servicio. Esta novedad debe ser informada al supervisor o interventor del contrato o convenio bajo los criterios que se establezcan.
- No es válido que en una sola jornada se desarrollen dos o más encuentros grupales.
- Un participante no puede reemplazar su inasistencia a un encuentro grupal participando de otro encuentro programado.
- La inasistencia del cuidador externo (acudiente) a dos (2) encuentros grupales, sin justificación, deberá generar la evaluación de la asignación de este o nuevo cuidador externo (acudiente). Si el cuidador externo (acudiente) manifiesta su intención de continuar, pero que no tienen una justificación de fuerza mayor de su inasistencia, se debe establecer el compromiso frente a su deber de asistir a los encuentros. Aquellos casos de inasistencia por fuerza mayor que superen dos (2) encuentros grupales y que estén debidamente documentados y justificados (cirugías, calamidad doméstica, incapacidad, entre otros) deben ser estudiados, a fin de evaluar las acciones a desarrollar para el acompañamiento al cuidador externo (acudiente).
- Para los casos en que se brinde la atención a mujeres y personas en estado de gestación, y la mujer o persona se encuentre en periodo de puerperio, el primer encuentro en el hogar deberá ser liderado por el talento humano de salud y nutrición en conjunto con el profesional psicosocial al considerarse

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 23 de 128

necesario, para favorecer las prácticas de cuidado y autocuidado hacía la mujer o persona y el bebé, incluida la práctica de lactancia humana. En los casos que la mujer o persona no acepte este primer encuentro en el periodo de puerperio, se deberá diligenciar en el registro de novedades las razones y las orientaciones de cuidado y autocuidado para esta etapa.

A continuación, se presenta la tabla de las prácticas y las acciones de cuidado crianza que guían el actuar pedagógico del servicio para las estrategias de atención mencionadas anteriormente, se trabaja desde ellas para trazar el camino junto con las familias y cuidadores externos (acudientes), estableciendo intencionalidades claras en el marco de la planeación, en este sentido, se debe tener presente que una práctica es una acción dinámica que las familias y cuidadores externos (acudientes) incorporan, transforman o potencian de acuerdo con el acompañamiento del talento humano a partir de experiencias pedagógicas que se proponen y que viven y disfrutan las niñas, los niños, las mujeres y personas en estado de gestación, y las acciones se relacionan como aspectos observables de manera sencilla en medio de la cotidianidad de las familias y los cuidadores externos (acudientes) que permiten identificar como se viven las prácticas

Para la planeación de las experiencias pedagógicas, se propone la revisión de los siguientes documentos como insumo que permite la priorización y ajuste de las prácticas y acciones de cuidado y crianza según los contextos familiares y de los centros de reclusión:

- *Viajes en Familia, Cartilla de orientaciones para el talento humano del servicio de educación inicial rural.*
- *Anexo orientaciones para la caracterización de las prácticas y acciones en la modalidad familiar o formato que lo modifique o sustituya*
- *Formato ficha de caracterización de prácticas y acciones o formato que lo modifique o sustituya*
- *Fichas de cada una de las 16 prácticas de cuidado y crianza*

Es importante tener en cuenta para la planeación pedagógica de los encuentros, los espacios que se requieren para la movilización de las prácticas y acciones, el cual debe ser concertado con el Establecimiento de Reclusión

Tabla 4. Prácticas y acciones de cuidado y crianza orientadoras de la atención en el servicio

No.	PRÁCTICAS	ACCIONES
1	Generar experiencias de disfrute del juego, las expresiones artísticas, la exploración y literatura con niñas y niños desde la gestación.	1.1. Los cuidadores principales proponen conversaciones y narraciones a las niñas y los niños desde su gestación y los escuchan, atendiendo sensiblemente a sus expresiones y preguntas. 1.2. Los cuidadores principales disfrutan de narraciones, cantos, arrullos, nanas y lectura de libros con las niñas y los niños desde la gestación. 1.3. Los cuidadores principales juegan con las niñas y los niños de acuerdo con su momento de desarrollo evitando imponer roles de género. 1.4. Los cuidadores principales promueven encuentros de las niñas y los niños con sus pares. 1.5. Los cuidadores principales propician experiencias artísticas de las niñas y los niños desde la gestación. 1.6. Los cuidadores principales provocan y acompañan las exploraciones de las niñas y los niños en su cotidianidad y en su territorio. 1.7. Los cuidadores principales generan ambientes enriquecidos adecuados a los momentos de desarrollo infantil con elementos disponibles en sus entornos. 1.8. La familia brinda oportunidades de juego y acceso a juguetes en condiciones de equidad para niñas y niños evitando discriminación por género.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 24 de 128

No.	PRÁCTICAS	ACCIONES
2	Acompañar el desarrollo de la autonomía de las niñas y los niños.	2.1. La familia respeta, apoya e incentiva la toma de decisiones y las iniciativas de las niñas y los niños 2.2. La familia promueve y respeta en condiciones de equidad que las niñas y los niños realicen elecciones acciones independientes relacionadas con su propia alimentación, higiene, vestido, orden de las cosas de acuerdo con su momento de desarrollo. 2.3. La familia reconoce y valora en condiciones de equidad el esfuerzo de las niñas y los niños en sus habilidades para alimentarse, vestirse, asearse, relacionarse con otros y asumir responsabilidades en el hogar.
3	Acompañar la construcción de identidad.	3.1. La familia identifica a la niña o niño por su nombre evitando usar apodosos discriminatorios, incómodos o denigrantes. 3.2. La familia promueve la participación en condiciones de equidad de género de la niña o el niño en las rutinas, rituales, celebraciones y conmemoraciones que caracterizan a su familia y comunidad. 3.3. La familia conoce, respeta y valora los gustos e intereses de las niñas y los niños evitando estereotipos culturales de género.
4	Promover la construcción de normas y límites.	4.1. La familia reconoce y acompaña las expresiones emocionales de niñas y niños. 4.2. La familia organiza junto con la niña o el niño las rutinas, actividades familiares y situaciones cotidianas que van a vivir y anuncian los cambios cuando se van a dar. 4.3. La familia construye con las niñas y los niños normas y límites como parte de la convivencia familiar, evitando estereotipos culturales de género. 4.4. Los adultos de la familia siguen las normas y los límites acordados. 4.5. Los cuidadores principales ofrecen alternativas de acción a las niñas y los niños en una situación de conflicto o tensión.
5	Vivir interacciones sensibles y acogedoras con niñas y niños desde la gestación.	5.1. La familia, madre, padre o cuidador-a principal da afecto a las niñas y los niños mediante gestos, caricias o palabras. 5.2. La familia, madre, padre y cuidadores principales responden de manera oportuna y sensible al llanto y el malestar de la niña o el niño. 5.3. La familia, madre, padre o los cuidadores principales responden a los balbuceos, palabras, gestos y otras formas de comunicación de la niña y el niño. 5.4. Las familias, madre, padre o los cuidadores principales hacen contacto visual, tienen cercanía y contacto físico con las niñas y los niños.
6	Vivir el territorio.	6.1. La familia reconoce los territorios que habitan y su influencia en el desarrollo infantil. 6.2 Las niñas y los niños recorren, exploran y disfrutan los territorios que habitan y favorecen el desarrollo infantil con el apoyo de sus familias 6.3. Las niñas y los niños construyen relaciones de cuidado con sus territorios con el apoyo de sus familias. 6.4. Los y las cuidadores principales promueven la incidencia de las niñas y los niños en los territorios que habitan.
7	Brindar apoyo a la mujer y a la persona en estado de gestación, en el parto y en periodo de posparto viviendo, promoviendo interacciones protectoras y sensibles con su pareja y/o su familia.	7.1. La mujer y la persona en estado de gestación y su pareja conocen los derechos sexuales y reproductivos y los mecanismos para exigirlos. 7.2. Durante la gestación, el parto y el postparto la mujer y la persona en estado de gestación, su pareja y/o familia generan momentos de interacción sensible con su bebé desde prácticas de identidad cultural que favorecen su vinculación con el entorno familiar o comunitario. 7.3 La mujer y la persona en estado de gestación y/o en estado de puerperio reconoce los cambios que se dan por la gestación, el parto y el postparto buscando apoyo ante signos de alarma en su cuidado físico y emocional. 7.4. La pareja y/ o la familia de la mujer brinda afecto durante la gestación, el parto y después del parto acompañando su estado físico, psicológico y emocional.
8	Alimentar adecuadamente a niñas y niños de acuerdo con las características de su	8.1. Las madres dan el calostro al bebé recién nacido. 8.2. Las niñas y los niños reciben lactancia humana exclusiva hasta los 6 meses a libre demanda. 8.3. A partir de los 6 meses, las niñas y los niños continúan recibiendo leche humana y la complementan con alimentos naturales propios de la región, preparados en el hogar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 25 de 128

No.	PRÁCTICAS	ACCIONES
	momento de desarrollo.	8.4. A partir de los 6 meses, los alimentos complementarios que reciben las niñas y los niños se sirven en taza o en plato aparte. 8.5. La familia ofrece la alimentación al niño o niña en la variedad requerida para su adecuada alimentación. 8.6. La familia prepara alimentos con colores, sabores, olores y texturas diversas y permite el disfrute y la exploración de las niñas y los niños. 8.7. La familia acompaña los momentos de alimentación de las niñas y los niños para compartir, comunicarse y explorar.
9	Adoptar medidas saludables de preparación, manipulación, conservación y consumo de los alimentos.	9.1. La familia mantiene los alimentos en recipientes tapados. 9.2. El lugar donde se preparan los alimentos permanece limpio y aseado. 9.3. La familia lava los alimentos antes de consumirlos. 9.4. La familia lava adecuada y regularmente el lugar, utensilios y recipientes con los que cocina y come. 9.5. La familia participa de manera equitativa sin distinción de género en las tareas domésticas que implican la adopción de medidas saludables de preparación, manipulación, conservación y consumo de los alimentos.
10	Asegurar que las niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación reciban los cuidados necesarios para una buena salud.	10.1. Las niñas y los niños tienen el esquema de vacunación completo de acuerdo con su edad y las mujeres embarazadas están vacunadas de acuerdo con su edad gestacional. 10.2. Las niñas y los niños asisten a la valoración integral en salud de acuerdo con su edad. 10.3. La familia brinda cuidado a la niña y al niño cuando está enfermo e identifica los signos de alerta de niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación. 10.4. La familia conoce los signos de malnutrición. 10.5. La familia lleva al médico y ajusta su alimentación para mejorar el estado nutricional de la niña y el niño cuando se presentan estados de malnutrición. 10.6. La familia promueve hábitos de higiene en las niñas y los niños de manera sensible y respetuosa. 10.7. La mujer y persona en estado de gestación asiste a los controles prenatales. 10.8. La mujer y persona en estado de gestación consume suplementos de micronutrientes según recomendación médica.
11	Lavarse las manos con agua y jabón en los momentos clave.	11.1. La familia cuenta con agua y jabón para el lavado de las manos. 11.2. La familia se lava las manos en los momentos clave: antes de preparar los alimentos y de comer, después de ir al baño o cambiar el pañal, manipular dinero y tocar animales. 11.3. Los adultos de la familia promueven y acompañan a las niñas y los niños a lavarse las manos después de jugar, tocar animales, antes de comer, y después de ir al baño. 11.4. La familia genera rutinas claras para los momentos del lavado de las manos y lo practican con la técnica correcta.
12	Mantener la casa limpia y dar un tratamiento adecuado a las excretas, las aguas residuales y los residuos sólidos.	12.1. Las basuras se almacenan en recipientes con tapa. 12.2. Los residuos están lejos de la vivienda y se manejan de manera adecuada evitando botarlas a cielo abierto o al río. 12.3. La familia, cuando no cuenta con servicio sanitario, tapa o entierra sus deposiciones. 12.4. La familia identifica los riesgos de convivir con animales dentro de la casa y genera acciones para mitigarlos. 12.5. La familia contribuye de manera equitativa a la organización y limpieza de la casa.
13	Proteger a la familia de moscas, cucarachas, ratas, zancudos, murciélagos y otros animales que	13.1. La familia usa toldillo para dormir en los lugares que se requiera. 13.2. Los alrededores de la vivienda están libres de monte, maleza y aguas estancadas. 13.3. Al interior de la vivienda la familia mantiene alejadas plagas como ratas, cucarachas, zancudos y murciélagos, entre otros.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 26 de 128

No.	PRÁCTICAS	ACCIONES
	representan un peligro para la salud.	
14	Tomar las medidas adecuadas para tener agua segura para consumo y aseo personal.	14.1. La familia mantiene en el hogar agua segura y fomenta hábitos con las niñas y los niños para su consumo
		14.2. La familia mantiene limpios y tapados los recipientes en que se transporta y almacena el agua.
		14.3. La familia saca el agua con un recipiente limpio evitando el contacto de las manos con el agua.
		14.4. Los recipientes de agua permanecen alejados de las basuras, del contacto con animales y de envases de pintura, gasolina o detergente.
15	Tomar medidas adecuadas para prevenir accidentes en el hogar y su entorno.	15.1. La familia mantiene fuera del alcance de niñas y niños cuchillos, tijeras, machetes, hachas u otros elementos afilados.
		15.2. La familia mantiene las sustancias tóxicas como gasolina, cloro o insecticidas, fuera del alcance de niñas y niños.
		15.3. La familia evita siempre empacar sustancias tóxicas en empaques de alimentos y viceversa.
		15.4. La familia toma medidas de precaución con la niña y el niño frente al acceso a la cocina con fogones encendidos, electrodomésticos, toma corriente, cables expuestos y demás riesgos de quemaduras o electrocución.
		15.5. La familia toma medidas de precaución con la niña y el niño frente a escaleras, planchas, ventanas, balcones o lugares de juego en altura y sin barandas u otra protección.
		15.6. La familia toma medidas de precaución con la niña o el niño frente a los cuerpos de agua (ríos, quebradas, lagos) o reservorios (pozos, aljibes, albercas) para mitigar el riesgo de ahogamiento.
16	Participar como comunidad en la protección y el desarrollo de las niñas y los niños.	16.1. El grupo de atención reconoce la oferta local institucional para la primera infancia.
		16.2. El grupo de atención conoce a quien acudir a nivel institucional o comunitario para atender una emergencia ya sea de una mujer y persona en estado de gestación o de una niña o niño en primera infancia.
		16.3. El grupo de atención identifica en su territorio los lugares de riesgo para la primera infancia.
		16.4. El grupo de atención cuenta en su territorio con lugares comunes para el juego y la convivencia de la primera infancia.
		16.5. El grupo de atención desarrolla iniciativas colectivas para la promoción de los derechos de la primera infancia en su territorio.
		16.6. El grupo de atención involucra a las niñas y los niños en las festividades culturales o tradicionales de su territorio o cultura.
		16.7. El grupo de atención reconoce y promueve redes de cuidado desde un enfoque de equidad de género, favoreciendo vínculos solidarios para la protección y el desarrollo de la primera infancia.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2021

3.Componentes del Servicio

En este capítulo se describen las condiciones que se deben cumplir, para asegurar la calidad de la atención de niñas y niños en primera infancia con el fin de garantizar su derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral y el bienestar de mujeres y personas en estado de gestación.

Los componentes del servicio son los siguientes: (i)componentes de calidad de la atención, (ii) requisitos para la operación y (iii) estructura de costos, que se desarrollan a continuación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 27 de 128

3.1 Componentes de Calidad de la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral

Los componentes de calidad organizan la educación inicial en el marco de la atención integral, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN y responden a las particularidades del Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión- DIER.

El ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia en articulación con el INPEC, adopta medidas, diseña planes, programas, estrategias y realizar acciones necesarias para que se cumplan los componentes de calidad en el servicio y se garanticen los derechos de las niñas y los niños. Por su parte, la EAS o PDS debe realizar un trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de las condiciones de calidad, en pro del desarrollo integral.

El servicio DIER incorpora en su ejercicio operativo los 6 componentes de calidad que están dados para garantizar la calidad en los servicios de educación inicial. Estos componentes son: familia, comunidad y redes sociales, salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores y administrativo y de gestión.

La información ampliada del sentido y de las líneas articuladoras de cada uno de los componentes se presentan en el manual técnico de la Modalidad Institucional para la Atención a la primera infancia.

3.1.1 Componente Familia, comunidad y redes sociales

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Estándar 1: *Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños (y del documento de identidad de las mujeres gestantes). En los casos de no contarse orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Esta condición de calidad contribuye al cumplimiento de las atenciones priorizadas en el marco de las garantías de derechos de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños. El documento de identidad, cualquiera que este sea, es importante porque evidencia legalmente la existencia de una persona.

Frente a este estándar, la EAS o PDS debe tener en cuenta que:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 28 de 128

- El Talento Humano de la UDS debe solicitar a la familia o responsable de la niña, niño y mujer y persona en estado de gestación el documento de identidad, y guardar una copia en el archivo físico o digital del participante.
- El Talento humano de la UDS debe orientar a la familia del participante frente al buen estado del documento de identidad, el cual debe ser legible, no tener enmendaduras, ni tachones que impidan visibilizar la información del participante.
- La EAS o PDS debe generar acciones de articulación con los actores e instancias responsables para garantizar el derecho a la identidad de las niñas y los niños debe contar con las evidencias de la gestión realizada, actas, correos electrónicos, oficios, entre otros.
- En los casos donde una mujer y persona en estado de gestación, niña o niño no cuente con el documento de identidad, la registraduría debe orientar a la familia, cuidador externo y autoridades tradicionales (cuando aplique) sobre la importancia de contar con el documento, los pasos a seguir para su adquisición y generar el compromiso por escrito para obtener el documento en un plazo máximo de un (1) mes.

Ante una presunta negligencia o inobservancia de derechos⁴ el talento humano de la UDS debe informar el caso a la EAS inmediatamente, para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios se debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional y activar la Ruta Integral de Atenciones de acuerdo con las orientaciones vigentes que conciernen a las actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o documentos que los modifique o sustituya.

Orientaciones adicionales para los casos de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños en proceso migratorio:

- En el caso de niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación procedentes de otro país con situación migratoria irregular, se podrán tener en cuenta documentos como actas de nacimiento o cédula de extranjería vigente, pasaporte expedido por el país de origen vigente o vencido, cédula de identidad expedida por país de origen vigente o vencida, en tanto regulariza su situación migratoria.
- Para el caso de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños procedentes de otro país con situación migratoria irregular por falta de documentación, el talento humano de las EAS o PDS y UDS debe activar la ruta con la autoridad competente para adelantar la gestión correspondiente, acatando las directrices establecidas desde la Dirección General del ICBF.
- En el caso de niñas, niños y mujeres y personas en estado de gestación procedentes de Venezuela, sin documentación, la EAS o PDS orienta a la familia sobre el Registro Único de Migrantes

⁴ La inobservancia de derechos se define en el procedimiento como: "Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, política, programa u acción, o de las obligaciones o competencias ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, los actores del Sistema Nacional de Discapacidad, los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los entes territoriales, o cualquier otra entidad estatal, de garantizar, permitir o procurar la protección integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes nacionales o personas mayores de edad con discapacidad absoluta y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o nacionales que se encuentren fuera de él.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 29 de 128

Venezolanos establecido por el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo Régimen de Protección Temporal, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 216 de 2021 y la Resolución 0971 de 2021 de Migración Colombia, o las normas que los sustituyan, modifiquen o hagan sus veces.

- En el caso de niñas y niños hijos de padres venezolanos nacidos en Colombia a partir del 19 de agosto de 2015, sin documento de identidad, la EAS o PDS orienta a las familias y cuidadores sobre el riesgo de apatridia⁵ y articula con las autoridades competentes para que se lleve a cabo el registro del niño o niña, de acuerdo con lo reglamentado en las *Resoluciones 8470 de 2019 y 8617 de 2021 de la Registraría Nacional del Estado Civil*, o normas que lo sustituya o modifique.
- El Permiso por Protección Temporal - PPT, entra a ser parte de uno de los documentos mediante los cuales las madres podrán acreditar la nacionalidad venezolana y actuar como declarantes del nacimiento de su hija o hijo.
- En el caso de niñas, niños y mujeres y personas en estado de gestación procedentes de Venezuela, las EAS o PDS tendrán en cuenta como documento de identidad los Permisos Especiales de Permanencia - PEP, en atención al Decreto 1288 de 2018, especialmente con relación al artículo 11, o normas que lo sustituyan, lo modifiquen o hagan sus veces.
- Las acciones y orientaciones realizadas por EAS o PDS y UDS, así como el seguimiento de lo que suceda posteriormente debe estar registrado en el formato registro de novedades.

Estándar 2: *Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La caracterización de las niñas, niños y mujeres y personas en estado de gestación, sus familias cuidadores externos (acudientes) es un proceso que comprende la recolección, consolidación, análisis y uso de la información de las características individuales, familiares, territoriales, sociales y culturales de los participantes del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

El proceso de caracterización debe iniciar al momento de la implementación del servicio y debe culminar máximo al finalizar el tercer⁶ mes de atención. Por ser dinámico, debe ser actualizado en los tiempos o en los momentos que se requiera, por ejemplo, egreso del servicio, nacimiento de un nuevo integrante de la familia, muerte de alguno de sus integrantes, entre otros; que modifiquen la caracterización de los participantes, sus familias, cuidadores externos (acudientes). La EAS o PDS en la fase preparatoria debe cualificar al talento humano en el proceso de caracterización.

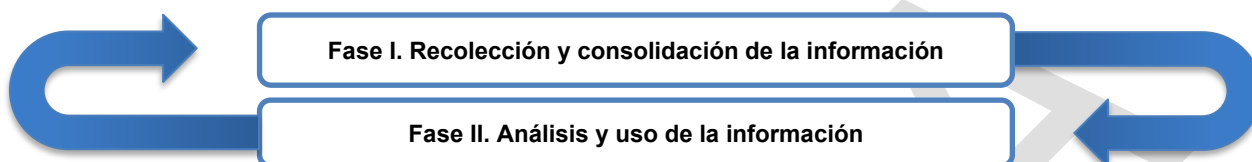
⁵ Situación de las personas que no son consideradas como nacionales suyos por ningún Estado conforme a su legislación.

⁶ Para el servicio DIER se planea un encuentro en el hogar y grupal en el primer trimestre de la atención con el fin de lograr esta caracterización

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 30 de 128

El proceso de caracterización se realiza en dos (2) fases:

Gráfica 2. Fases del proceso de caracterización



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Fase I. Recolección y consolidación de la información, esta fase requiere de la aplicación de diferentes instrumentos desarrollados y metodologías participativas:

- *El Formato Ficha de caracterización para los servicios de atención a la primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya. Este formato debe ser diligenciado máximo al primer mes de la implementación del servicio.
- *El Formato Ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad o alertas en el desarrollo en los servicios de educación inicial* o documento que lo modifique o sustituya. Cuando se identifiquen niñas y niños con discapacidad, se deberá diligenciar este formato, a partir del cual se identificarán las barreras y los facilitadores para fortalecer los procesos de inclusión. Este formato debe ser diligenciado a los dos (2) meses de la implementación del servicio.
- Valoración y seguimiento al estado nutricional, según los tiempos establecidos en el componente Salud y nutrición.
- Proceso de seguimiento al desarrollo de cada niña o niño, incluyendo el registro y análisis de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada en el *Registro Individual y Análisis Cualitativo* o documento que lo modifique o sustituya, según los tiempos establecidos en el componente proceso pedagógico.
- Identificación de sentidos, de acuerdo con el *Anexo Orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- Características y particularidades del territorio donde se encuentre la UDS.

Fase II. Análisis y uso de la información, el análisis debe permitir al talento humano de la UDS identificar las tendencias o situaciones relevantes de las características de las mujeres y personas en estado de gestación, las, niñas, y los niños, cuidadores, talento humano, su territorio, cultura y el contexto inmediato en donde se encuentra la UDS, como:

- Las situaciones asociadas a la garantía de derechos de los participantes del servicio.
- Las formas de interacción, intereses y procesos de desarrollo y aprendizaje de los participantes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 31 de 128

- El contexto social, familiar y cultural, que incluye la diversidad de los integrantes de su familia y cuidadores externos (acudientes) en términos de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, entre otras; y la diversidad de tipologías, estructuras familiares y dinámicas particulares que tienen lugar entre las madres y sus hijos que conviven dentro del centro de reclusión.
- Las dinámicas familiares (ciclos, relaciones de poder y desigualdad, posible presencia de situaciones de violencia, matrimonio infantil o uniones tempranas).
- El estado de sus condiciones de salud y nutrición.
- Las prácticas familiares y comunitarias que se tengan para su cuidado y crianza y su importancia a nivel cultural.
- Los saberes, capacidades y recursos de sus familias, cuidadores externos (acudientes) y comunidades.
- Cuando se identifiquen presuntos casos de amenaza o vulneración de los derechos de los participantes, por ejemplo, sin registro civil o valoración integral en salud, esquema incompleto de vacunación; violencia física, sexual, psicológica, violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, entre otras; el talento humano de la UDS deberá activar de manera inmediata el procedimiento indicado y en el *Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF*, diligenciar el *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los participantes de los servicios de Primera Infancia*⁷ o documentos que los modifiquen o sustituyan, en la hoja denominada *presuntos hechos de violencia*, documentar y soportar las acciones adelantadas en el registro de novedades o en los instrumentos que el ICBF defina para tal fin. Es importante resaltar que, cualquier persona que tenga conocimiento de una situación en la que un niño, niña, adolescente y personas en periodo de gestación esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia de manera personal o anónima.⁸

Estándar 3: *Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.*

Nota: En los casos en donde aplique la jurisdicción especial o los mecanismos de gobierno propio, se seguirá la ruta de protección establecida. Es preciso señalar que en todo caso siempre se deberá iniciar la ruta para el restablecimiento de derechos ante la autoridad administrativa competente, quien dando aplicación al lineamiento interjurisdiccional debe agotar una serie de actuaciones para la definición de la competencia del proceso en cabeza de la autoridad tradicional indígena o de la autoridad administrativa, con lo cual, siempre es necesario iniciar la ruta de forma ordinaria.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas los niños es una prioridad en el marco de la atención, teniendo en cuenta los efectos negativos a corto, mediano y largo plazo en los participantes y las implicaciones a nivel social. En

⁷ El reporte mensual, no exime a la EAS de reportar el presunto hecho el mismo día de conocida la situación al supervisor o interventor y este, a la vez al área correspondiente en el ICBF

⁸ Esta denuncia se puede hacer a través de las líneas: línea gratuita 155 de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, para la orientación a mujeres víctimas de violencia. La línea 123, única de emergencias Nacional, que permite que en un sólo número las personas puedan acceder a todos los servicios de emergencia y seguridad que ofrece el Estado gratuitamente las 24 horas del día todos los días del año. Línea 141 del ICBF, o a través de las líneas de WhatsApp 3202391685- 320 2931320- 320 865 5450 o de la línea gratuita nacional 01-8000-91-8080, chat, en la página web www.icbf.gov.co, las 24 horas del día o de manera presencial, directamente en los puntos de atención al ciudadano del ICBF

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 32 de 128

este sentido, el talento humano debe garantizar la atención en el marco del respeto, la confianza, la empatía, el buen trato y abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación⁹, rechazo, indiferencia o estigmatización; así como, velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad física, emocional y mental de los participantes y generar acciones de la prevención de todo tipo de violencias.

Desde este punto de vista, la EAS o PDS debe incluir en las jornadas de inducción al talento humano, la socialización de los lineamientos vigentes relacionados con las actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF y la prevención de las violencias contra niñas, niños en primera infancia, lo cual debe estar soportado con actas y listados de asistencia como evidencia. Así mismo, la EAS o PDS debe garantizar que todo el talento humano apropie el protocolo y lineamiento mencionados anteriormente mediante el desarrollo de acciones de fortalecimiento cada tres (3) meses en el marco del *Plan de cualificación del talento humano* (ver Estándar 32), lo cual debe estar soportado con actas y listados de asistencia como evidencia.

Partiendo del proceso de caracterización el talento humano de las EAS o PDS y UDS de acuerdo con las orientaciones establecidas en el *Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, debe identificar las instituciones para la activación de rutas de atención en presuntos casos de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos; de acuerdo con las orientaciones del *Estándar 4*.

Cuando se identifiquen presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de los participantes por ejemplo: sin registro civil, o valoración integral en salud, esquema incompleto de vacunación; violencia física, sexual, psicológica, violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, entre otros; el talento humano de la UDS deberá activar de manera inmediata el procedimiento indicado en el *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF*, diligenciar el *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia*¹⁰ o documento que lo modifique o sustituya, en la hoja denominada *Presuntos hechos de violencia*, documentar, y soportar las acciones adelantadas en el registro de novedades o en los instrumentos que el ICBF defina para tal fin¹¹.

Frente al seguimiento a los casos en los cuales se realizó la activación de la Ruta Integral de Atenciones para el restablecimiento y garantía de derechos, tanto la EAS o PDS como el talento humano de la UDS serán los responsables de realizarlo de acuerdo con lo establecido en el *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

⁹ Ley 1482 del 2011 *Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones*.

¹⁰ El reporte mensual, no exime a la EAS de reportar el presunto hecho el mismo día de conocida la situación al supervisor o interventor y este, a la vez al área correspondiente en el ICBF.

¹¹ Es importante resaltar que, cualquier persona que tenga conocimiento de una situación en la que una niña, niño, mujer gestante o adolescente esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia de manera personal o anónima. Esta denuncia se puede hacer a través de las líneas: línea gratuita nacional 155 de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, para la orientación a mujeres víctimas de violencia. Línea 123, única de emergencias Nacional, que permite que en un sólo número las personas puedan acceder a todos los servicios de emergencia y seguridad que ofrece el Estado gratuitamente las 24 horas del día todos los días del año. Línea gratuita nacional 141 del ICBF disponible las 24 horas, a través de la línea de WhatsApp 3202391685, de la línea gratuita nacional 01-8000-91- 8080, chat, videollamada o llamada en línea en la página web www.icbf.gov.co en los horarios establecidos para cada canal de atención en línea, al correo electrónico AtencionAlCiudadano@icbf.gov.co, o de manera presencial, directamente en los puntos de atención al ciudadano del ICBF.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 33 de 128

Para finalizar, es fundamental señalar que la identificación efectiva de amenazas o vulneración de los derechos por parte de la madre hacia su hija o hijo será motivo de cancelación del servicio para esa familia y se procederá conforme a lo establecido en el artículo 11 del decreto 2553 de 2014.

Estándar 4: *Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para niñas, niños y mujeres gestantes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La articulación se entiende como una acción corresponsable y colectiva, en la cual diferentes actores o instituciones aportan desde su competencia esfuerzos, intenciones y recursos para alcanzar objetivos comunes, generando transformaciones que favorezcan el desarrollo integral de la primera infancia. El desarrollo de las niñas, los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación debe estar influenciado por entornos protectores y afectivos que permitan el fortalecimiento de las capacidades de las familias y cuidadores externos (acudientes) en su rol de cuidado y crianza para la generación de acciones articuladas con las instancias, escenarios institucionales y la comunidad.

En este sentido, la EAS o PDS y el talento humano de la UDS deben generar alianzas claves con actores representativos de la comunidad, autoridades tradicionales (cuando aplique), organizaciones comunitarias y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 936 de 2013, que define los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, reconociéndolo como un conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, y de sus relaciones existentes, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, se debe alinear con las acciones de los Centros Zonales, Dirección Regional del ICBF, el INPEC y demás instituciones gubernamentales y no gubernamentales identificadas en el proceso de caracterización y con presencia en el territorio, que permitan, en el marco del principio de corresponsabilidad (familia, sociedad y Estado) aportar a la garantía de los derechos de la primera infancia mediante procesos de articulación respetuosos.

En lo posible, la EAS o PDS participará en las instancias¹² y escenarios que promuevan la *Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre* o tengan dentro de sus objetivos el trabajo articulado por la primera infancia tales como: Consejos de Política Social - CONPOS, Mesas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar – MIAFF, Mesa de tránsito armónico, espacios de organización propios de las comunidades étnicas y campesinas. Igualmente, realizará el acercamiento a las entidades territoriales como Gobernaciones, Alcaldías, Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Planeación, Desarrollo Social y demás entidades que intervienen en la RIA, para favorecer el proceso de atención de los participantes.

El talento humano de la UDS debe construir un plan de articulación interinstitucional y comunitaria, con base en el análisis de la caracterización.

El plan debe incluir:

- Nombre de los sectores, actores, entidades con quienes se requiere la articulación o instancias.

¹² Las instancias y agentes son actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF. Esto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 936 de 2013.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 34 de 128

- Objetivo de la articulación.
- Fechas para llevar a cabo la articulación, estas deben ser acordadas.
- Lugares para llevar a cabo la articulación, estas deben ser acordadas.
- Responsables de la articulación por parte de la EAS / PDS o de la UDS y de las distintas entidades o instancias.
- Resultados esperados de la articulación.
- El cronograma, que debe ser acordado con las entidades identificadas para establecer las fechas en que se va a implementar la acción con el talento humano y/o los participantes.
- En un (1) documento anexo incluir directorio actualizado de las entidades y autoridades competentes presentes en el territorio.
- Seguimiento cada tres (3) meses teniendo en cuenta el avance y cumplimiento de las acciones.

Para los casos en que se opere directamente por parte del ICBF, este plan de articulación debe ser liderado por el enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del Centro Zonal con el INPEC.

El Plan de Articulación Interinstitucional y Comunitaria se debe construir en los dos (2) primeros meses del inicio de la atención e implementar a partir del tercer mes, la EAS o PDS debe contar con soportes en la UDS como oficios, actas, listados de asistencia, entre otros. Este se puede actualizar de acuerdo con los cambios que se presenten en el territorio, las entidades y los responsables.

Es necesario incluir la identificación y contacto de actores claves para la gestión de alertas y riesgos en el desarrollo infantil que se identifiquen en la valoración y seguimiento al desarrollo - *Estándar 28*, de tal manera que se busque la activación de ruta efectiva y gestión de los riesgos identificados.

Finalmente, en el marco de la articulación entre la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF se debe tener en cuenta la oferta programática de esta área misional para la atención a familias y cuidadores externos (acudientes) que se encuentren vinculadas a los servicios priorizados de Primera Infancia (Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión), los coordinadores de asistencia técnica regional, los enlaces regionales de Primera Infancia y los delegados de los Centros Zonales a los que haya lugar deberán articularse con los enlaces regionales de la Dirección de Familias y Comunidades.

Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UDS.

El servicio DIER establece un pacto de convivencia con los siguientes atributos, dirigido exclusivamente a la comunidad del centro de reclusión, es decir, a las mujeres y personas en estado de gestación, sus hijas e hijos que forman parte del servicio. En este proceso, los cuidadores externos (acudientes) podrán ser incluidos, de acuerdo con las particularidades y necesidades del servicio.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El pacto de convivencia es una construcción colectiva que recoge los acuerdos a los que llegan entre las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, y cuidadores externos (acudientes) y el talento humano que participan en el servicio de educación inicial, con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al desarrollo oportuno de la prestación del servicio. En este sentido, el pacto de convivencia debe garantizar la participación de todos los actores respondiendo a las características, necesidades y cosmovisión de los participantes de los servicios, debe ser claro para todas las personas involucradas en la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 35 de 128

atención, por ejemplo: personas que no cuentan con habilidades de lectura y escritura, con discapacidad, hablantes de lenguas nativas, entre otros.

Cada UDS debe contar con un pacto de convivencia que refleje los acuerdos a los que se llegan sobre:

- La corresponsabilidad de las familias y cuidadores externos (acudientes).
- Los acuerdos sobre horarios, fechas del cronograma de atención y tiempo disponible de las familias y cuidadores externos (acudientes) para la participación en los encuentros, teniendo en cuenta las características y estrategias de atención del servicio.
- Los acuerdos que promuevan el buen trato, relaciones de respeto por la diversidad, prevención de estigmatización o exclusión de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y niños, familias y cuidadores externos (acudientes) o talento humano por razones de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, enfermedad, o cualquier otra causa.
- La atención de niñas y niños con discapacidad, para lo cual es fundamental contemplar un horario flexible de asistencia, considerando que se puede requerir atención complementaria con otra entidad para favorecer los procesos de inclusión. Este horario flexible debe ser debidamente acordado con las familias y cuidadores externos (acudientes), teniendo en cuenta los protocolos establecidos para las salidas temporales y procurando que todos aquellos procesos y gestiones que se hacen de manera complementaria al servicio sean informados al talento humano de la UDS, con el objetivo de articular acciones para garantizar procesos de inclusión efectivos y oportuno.
- Los consensos de las implicaciones frente al incumplimiento de los acuerdos.

En todo caso estos acuerdos se deben firmar y cumplir dentro de los requisitos exigidos vigentes por ICBF e INPEC como participante del servicio de atención y será verificado de manera periódica con base en los seguimientos y alertas que sean reportadas por alguna de las partes.

De acuerdo con lo anterior, es importante señalar que los acuerdos sobre horarios flexibles responden al análisis de la información del instrumento vigente para la caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad, en la cual se puede determinar este horario como ajuste razonable. Este tipo de decisiones responden, además, a la particularidad de cada proceso; por tanto, no aplica necesariamente para todas las niñas y niños con discapacidad.

La UDS es autónoma en la manera de elaborar el pacto de convivencia, por ejemplo: un documento corto y claro de máximo cinco (5) páginas, un decálogo, una manifestación artística o cualquier otra técnica, dispositivo, representación auditiva o visual, entre otros, que responda a las particularidades de los territorios y necesidades de los participantes del servicio. En cualquiera de las opciones anteriormente mencionadas, se espera que el pacto recoja todos los compromisos y acuerdos establecidos y sea un referente constante para favorecer la convivencia con las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, las madres y los cuidadores externos (acudientes) que participan del servicio.

El talento humano de la UDS cuenta con máximo un (1) mes a partir del inicio de la atención para construir, actualizar y socializar el pacto de convivencia con los participantes, las familias y cuidadores como soportes, la UDS debe contar con actas y listados de asistencia. En el caso de que ingresen a la UDS posteriormente del inicio de la atención personas en estado de gestación, niñas y niños, el talento humano debe socializar el pacto de convivencia a los nuevos participantes, sus familias y cuidadores externos (acudientes) dejando como soportes de esta socialización actas y listados de asistencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 36 de 128

Estándar 6: *Elaborar e implementar un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas, de manera que se promueva su desarrollo integral.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El plan de formación¹³ y acompañamiento¹⁴ a familias y cuidadores externos (acudientes) es una herramienta de priorización de acciones, de planeación e implementación de estrategias y experiencias pedagógicas, y de seguimiento y evaluación cuyos fines son potenciar o resignificar a nivel familiar y comunitario, las prácticas de cuidado y crianza que se dan en la cotidianidad con las niñas y los niños, así como las acciones de bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.

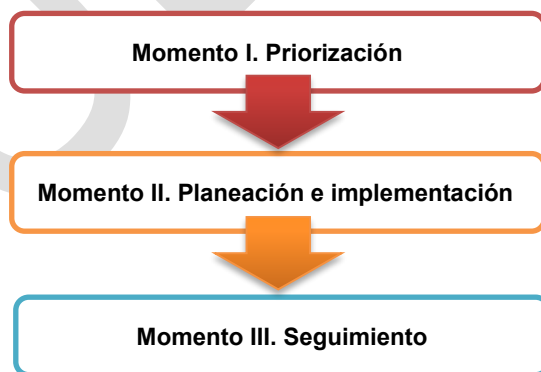
En el servicio este plan se trabaja tanto con el grupo de mujeres y personas en estado de gestación y las niñas y los niños, así como con los cuidadores externos (acudientes).

El plan de formación y acompañamiento a familias y cuidadores debe contener:

- Aspectos que se quieren fortalecer o resignificar.
- Actividades y estrategias¹⁵.
- Responsables.
- Materiales y/o recursos a utilizar.
- Cronograma para su implementación, que debe tener en cuenta los encuentros con las familias y cuidadores durante la vigencia del contrato.
- Apartado para el seguimiento.

Adicionalmente, el plan debe proponer acciones en las que se articule el *acompañamiento y fortalecimiento familiar y movilización de la comunidad alrededor de la protección integral* y se debe desarrollar en tres (3) momentos:

Gráfica 3. Momentos del plan de formación y acompañamiento a las familias y cuidadores



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

¹³ Conjunto de acciones cuyo propósito se orienta a fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de las familias para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación.

¹⁴ Se entiende como un proceso que tiene el propósito de “estar al lado” de las familias en sus procesos de desarrollo, según se requiera.

¹⁵ Se debe incluir la revisión e inclusión de las (16) prácticas y acciones de cuidado y crianza desde los documentos presentados como insumo de estas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 37 de 128

La **Priorización**, implica:

- El talento humano de las UDS; a partir del análisis de los insumos del proceso de caracterización orientados en el *Estándar 2*, deben definir los aspectos a fortalecer en las familias y cuidadores externos (acudientes) para potenciar sus capacidades, con el fin de favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños, y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación en el marco del principio de corresponsabilidad.
- Revisar la documentación de las (16) prácticas de cuidado y crianza con el fin de establecer la priorización de aquellas que aporten al fortalecimiento de las capacidades de las familias y cuidadores externos (acudientes) teniendo en cuenta la caracterización y la identificación de las necesidades.

La **Planeación e implementación**, implica:

- Reconocer las áreas de experticia, capacidades y las acciones interdisciplinarias del talento humano para lograr y consolidar los aspectos a trabajar en el plan de formación y acompañamiento a familias y cuidadores externos (acudientes).
- Planear actividades y estrategias para acompañar las familias y cuidadores externos (acudientes) que vayan en línea con la identificación de necesidades en el proceso de caracterización, en las que se deben promover las prácticas y acciones de cuidado y crianza priorizadas y las actividades rectoras de la primera infancia, el buen trato, el enfoque de género, las prácticas de cuidado y crianza a nivel familiar, su distribución equitativa y la prevención de todo tipo de violencias; que permitan fortalecer el diálogo intercultural y el enfoque apreciativo¹⁶, así como, promover el bienestar y fortalecer la autonomía y el empoderamiento de las mujeres y personas en estado de gestación, con especial énfasis en cabeza de familia.
- Si para las particularidades de la mujer o persona o cuidadores externos (acudiente) se requiere un acompañamiento más frecuente, se debe contar con un plan de formación específico para estos participantes. Es importante dar prioridad a la atención de familias y cuidadores externos (acudientes) en situaciones emergentes o condiciones especiales que demanden acciones oportunas y pertinentes, como la mitigación de situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos; acompañamiento a duelos u otras que lo ameriten. En este, se pueden considerar orientaciones, según las necesidades, entendidas como acciones de formación y acompañamiento psicosocial, para dar mayores herramientas frente a las situaciones identificadas; dichas orientaciones deben quedar evidenciadas en un acta que deben estar en la carpeta del participante y no podrán ser más de cuatro (4) sesiones.
- Si se requiere mayor acompañamiento, deben remitirse a la entidad competente (comisaría de familia, defensoría de familia, entidad territorial de salud, instituciones prestadoras de salud, autoridades tradicionales, entre otros) y reportarlo en el registro de novedades con los demás documentos generados durante el proceso.
- Para la planeación e implementación de acompañamiento a familias con niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación con discapacidad, se debe tomar como referencia los *procesos* y

¹⁶ Este enfoque se centra en identificar y construir sobre los puntos fuertes y las fortalezas, reconociendo a las familias como sistemas vivos y dinámicos que cuentan con un gran potencial para su desarrollo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 38 de 128

herramientas para la inclusión de niñas, niños y mujeres y personas en estado de gestación con discapacidad en los servicios de atención de primera infancia del ICBF o documentos que lo modifique o sustituya.

- Si se requiere mayor acompañamiento o intervención terapéutica, la familia debe remitirse a la entidad competente (instituciones prestadoras de salud, entidades territoriales de salud, autoridades tradicionales, entre otros); el talento humano de la UDS debe hacer seguimiento a esta atención y reportarlo en el registro de novedades con los demás documentos generados durante el proceso. Si el talento humano de la UDS ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia, o autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del Estándar 3.

El **Seguimiento**, implica:

- Revisar las actividades y las estrategias que se utilizaron para la formación y el acompañamiento a las familias y cuidadores externos (acudientes), ¿Cuáles obtuvieron mejor respuesta y un mayor nivel de participación por parte de las familias y cuidadores? y ¿Cuáles facilitaron la reflexión y movilizaron el fortalecimiento y la resignificación de las prácticas de cuidado y crianza?
- Verificar que el plan de acompañamiento y formación a familias y cuidadores externos (acudientes) se estén implementando en los tiempos establecidos en el cronograma.
- El seguimiento debe realizarse cada tres (3) meses, éste puede ser ajustado o actualizado, proponiendo acciones de mejora que respondan con mayor pertinencia a las necesidades de las familias y cuidadores externos (acudientes) de las niñas, niños y mujeres y personas en estado de gestación participantes de los servicios.

Estándar 7: *Facilita a la comunidad y a los participantes el ejercicio de control social sobre la calidad de la atención.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 56.

3.1.2 Componente Salud y Nutrición

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente

Estándar 8: *Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas, los niños y mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 39 de 128

El talento humano del servicio DIER debe verificar cada tres (3) meses la afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS de los participantes, y en la UDS se debe encontrar el soporte físico o digital, el cual puede ser emitido por la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud - EAPB o generado en el sitio web de la Administradora de los Recursos del sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o en la Base de Datos Única de Afiliados – BDU. Dicha certificación debe reportar estado activo y tener vigencia no superior a seis (6) meses. Para los casos de afiliaciones al régimen especial de salud, es válida la certificación emitida por la Entidad Prestadora de Salud - EPS, siempre que se verifique que el participante se encuentre en estado activo en el SGSSS.

En caso de no contar con los soportes de afiliación SGSSS de todas las niñas, los niños, mujeres y personas en estado de gestación o que estos no se encuentren en estado activo, el talento humano de la UDS deberá realizar las acciones de articulación para la afiliación al SGSSS de acuerdo con los lineamientos establecidos por el establecimiento de reclusión o se debe orientar a las familias y cuidadores externos (acudientes) para activar la ruta o procedimiento que permita la vinculación efectiva al sistema de salud, esta acción debe realizarse desde la formalización del cupo de ser necesario.

Si durante el proceso de atención, se evidencia por parte del talento humano de la UDS, que los participantes no cuentan con afiliación activa al SGSSS, en el registro de novedades se deben encontrar descritas: las razones por las cuales no se cuenta con el soporte de la misma, las orientaciones suministradas a la familia para la afiliación de acuerdo con los lineamientos establecidos por el establecimiento de reclusión o al cuidador externo para acercarse a la entidad o profesional del sector salud competente en el territorio con el fin de activar la ruta o procedimiento para la vinculación efectiva al sistema de salud, y el compromiso firmado por los padres o cuidadores para evidenciar el estado activo de afiliación en el soporte que se disponga.

Cuando se supera el plazo establecido para contar con la afiliación activa al SGSSS y el talento humano ha identificado una posible inobservancia o negligencia del derecho a la salud por parte de las entidades, familia, o autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del Estándar 3, e informar a la EAS para que esta última, a su vez, reporte al supervisor del contrato a través de oficio o correo electrónico los casos encontrados, con el fin de adelantar las acciones pertinentes con las autoridades competentes, dicho reporte debe contener: el código y nombre de la UDS, nombres de las mujeres y personas en estado de gestación, de las niñas y los niños que no cuentan con la afiliación activa, números de identificación, dirección y datos de ubicación. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UDS debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

En el caso de atención a población extranjera, cuando se requiera el talento humano de la UDS debe asesorar a la familia para que se acerque a la entidad o profesional del sector salud u otras instituciones competentes en el territorio que le orienten en el procedimiento de afiliación al SGSSS de extranjeros y colombianos retornados, conforme a la normativa vigente y las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Estándar 9: *Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores y mujeres en gestación.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 40 de 128

En la UDS el profesional en salud o nutrición debe liderar la implementación de acciones en torno a la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana, como primer acto de soberanía alimentaria y derechos reproductivos. Para fortalecer estas actividades se deben contemplar acciones de articulación con otras entidades del sector salud, academia, empresa privada libre de conflictos de interés, autoridades tradicionales y otras presentes en el territorio que fomenten la práctica de lactancia humana, considerando la importancia de contribuir con la generación de entornos protectores y promotores de esta práctica.

En el marco del Plan de cualificación al talento humano, se deben evidenciar jornadas relacionadas con la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana. Estas jornadas, también deben ser desarrolladas por el talento humano de la UDS en los encuentros a que haya lugar, y conforme con lo identificado en el proceso de caracterización de mujeres y personas en periodo de lactancia, sus familias y cuidadores dentro de los planes de formación y acompañamiento a familias.

La EAS o PDS tiene un plazo máximo de un (1) mes a partir del inicio de la atención para la construcción y puesta en marcha de las estrategias de promoción, protección y apoyo de la lactancia humana, las cuales deben ser permanentes y pertinentes con la cultura y los procesos de desarrollo de las niñas y niños atendidos en las UDS. Para el diseño de estas estrategias se deberán tener como referencia las *Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para mujeres y personas en estado de gestación, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia*, la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documentos que los modifiquen o sustituyan., así como, lo descrito en los lineamientos vigentes que conciernen al componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.

Así mismo, las acciones deben desarrollarse en línea con el *Plan Decenal de Lactancia humana y Alimentación Complementaria* – (PDLMAC 2021 – 2030) y el *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche humana* y sus resoluciones posteriores, o documentos que los modifiquen o sustituyan, considerando aspectos como: el reconocimiento de la corresponsabilidad de la familia y la sociedad para la promoción de la práctica de la lactancia humana, la protección de entornos favorecedores de la misma, y el posicionamiento de esta práctica, como la forma ideal de alimentar a un niña o niño de manera exclusiva hasta los 6 meses de edad y a partir de esta edad, con alimentación complementaria hasta los 2 años o más, junto con alimentos naturales, frescos y propios del territorio, considerando el uso de texturas, cantidades y frecuencia adecuadas.

Se debe orientar a las familias el uso de vaso, taza o cuchara cuando se requiera o se considere el suministro de la leche humana por un medio diferente a la práctica de amamantamiento, evitando el uso de chupos y teteros/biberones, debido a que estos, se consideran como un factor de riesgo que puede impactar negativamente la salud de las niñas y los niños; además se relacionan con posibles alteraciones maxilo - faciales, dificultades en la succión, respiración, deglución y disminución de las capacidades motoras para la alimentación. Igualmente, el uso del biberón está asociado al incremento del riesgo de infecciones como otitis, diarrea, infecciones respiratorias entre otras, debido a su difícil limpieza y por ser un medio óptimo para la contaminación causada por microorganismos. También, pueden generar problemas dentales, del lenguaje y desestimular la succión del pecho lo que conlleva al fracaso en la práctica de la lactancia humana.

No se debe sugerir el uso de fórmulas comerciales infantiles entre otras razones, debido a: i) la apuesta por la promoción, protección y apoyo de la lactancia humana, como práctica saludable y primer acto de soberanía alimentaria; ii) la posibilidad de desarrollo de enfermedades infecciosas por contaminación intrínseca (o interna) de las preparaciones en polvo para lactantes, dado que estas, no son estériles y pueden

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 41 de 128

contener bacterias mortales para las niñas y los niños, entre las cuales se incluyen el Cronobacter Sakazakii y la Salmonella; iii) los riesgos asociados a la preparación incorrecta de fórmulas por causa de una inadecuada higiene de manos, recipientes y utensilios y uso de agua no apta para consumo, aún más en territorios dispersos. Por otro lado, según evidencia científica estos productos se han asociado a un crecimiento deficiente o se relacionan con mayor probabilidad de aparición de enfermedades, alergias, cólicos, infecciones, diarrea, estreñimiento, desnutrición, obesidad, hipertensión, diabetes, entre otras.

En la UDS se debe contar con evidencias de la implementación de estas acciones: fotográficas y/o videos, actas firmadas y/o listados de asistencia, cuando aplique, entre otras, incluyendo de manera obligatoria, las propuestas para la Semana Mundial de la Lactancia Materna (Humana) y el Día Mundial de la Protección de la Lactancia Materna (Humana), considerando que, si se realizan articulaciones con entidades, empresas, entre otras, no se presenten conflictos de interés.

De igual manera, en el caso de presentarse situaciones excepcionales que dificulten la práctica de la lactancia humana como: galactosemia en el bebé (falta de una de las enzimas que son necesarias para el metabolismo del azúcar que contiene la leche humana), uso de Sustancias Psicoactivas -SPA, ausencia de la persona que lacta, o que la misma conviva con VIH, con tuberculosis sin tratamiento o con cáncer y que esté recibiendo quimioterapias, entre otras; la EAS o PDS debe presentar una propuesta, la cual se debe analizar en el Comité Técnico Operativo con las opciones para acompañar el proceso de alimentación de forma adecuada, segura, pertinente, sostenible y culturalmente apropiada de las niñas y los niños que se encuentren en esta situación, teniendo en cuenta las prescripciones del sector salud en el marco de la atención recibida.

En caso de que se requiera realizar extracción y almacenamiento de la de la leche humana para la continuidad de esta práctica, se debe orientar a las familias y cuidadores sobre el proceso adecuado de la técnica de extracción y el almacenamiento de esta. En las UDS donde se cuente con el espacio de almacenamiento para la leche, es necesario el uso de frascos de vidrio esterilizados con tapa plástica enroscable, que se deben mantener bien cerrados en nevera de uso exclusivo para ello. Se debe garantizar que la leche humana sea almacenada y rotulada con el nombre de la niña o el niño, fecha y hora de recolección, y no tener más de 3 meses de almacenamiento en caso de que esté congelada, o más de 12 horas en caso de que esté refrigerada, 12 en ambos casos en la UDS, debe existir registro de temperaturas en los formatos definidos para el control de temperaturas de equipos de la *Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya. Asimismo, se debe incluir en el plan de saneamiento básico y manual de BPM, las acciones para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias de la leche humana durante su extracción, almacenamiento y suministro.

Aunado a lo anterior, para la promoción y apoyo, de manera efectiva, de la práctica de la lactancia humana el profesional de salud y nutrición debe acompañar el proceso de lactancia humana, empleando las habilidades básicas de consejería y ayudas de trabajo, establecidas por la Organización Mundial de la Salud - OMS y la Organización Panamericana de la Salud - OPS (2012) y acogidas por Colombia, que se mencionan en las tablas 4 y 5. Las cuales también son aplicables para dar pautas sobre la alimentación complementaria y orientar de manera práctica a las familias y cuidadores, con el fin de prevenir dificultades y orientar la búsqueda de atención médica, psicosocial o redes de apoyo familiar o comunitarias cuando se requiera, de tal forma que no se afecte la posibilidad de amamantar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 42 de 128

Tabla 5. Habilidades de consejería para promover la lactancia humana y la alimentación complementaria.

HABILIDADES PARA ESCUCHAR Y APRENDER		HABILIDADES PARA REFORZAR LA CONFIANZA Y DAR APOYO
1	Usar comunicación no verbal útil.	Aceptar lo que la madre piensa y siente.
2	Hacer preguntas abiertas.	Reconocer y elogiar lo que la madre está haciendo bien.
3	Emplear respuestas y gestos que demuestren interés.	Brindar ayuda práctica.
4	Parafrasear lo que la madre dice.	Dar información pertinente y corta.
5	Tener empatía – demostrar que se comprende lo que la madre siente.	Usar lenguaje sencillo.
6	Evitar palabras que juzguen a la madre.	Realizar una o dos sugerencias, no órdenes.

Fuente: Ministerio de Salud Resolución N° 2350 de 2020 Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones pg. 50 y 52.

Tabla 6. Ayuda de trabajo para la observación de la lactancia humana

Observe	Signos de que la lactancia funciona	Signos de posible dificultad con la lactancia
Pechos	• Blandos después del amamantamiento. • No presenta dolor o molestias. • Sostiene el pecho ubicando los dedos lejos de la areola y el pezón (en forma de "C"). • Pezón protruye (hacia afuera), es protráctil. • Pechos redondeados durante el amamantamiento.	• Pechos ingurgitados (muy congestionado). • Pecho enrojecido y/o pezón adolorido. • Sostiene el pecho ubicando los dedos sobre la areola muy cerca del pezón (en forma de "C"). • Pezón no protráctil. • Pechos estirados o halados durante el amamantamiento.
Posición de niña/niño durante la lactancia	• Cabeza y cuerpo están alineados. • Está en contacto con el cuerpo de la madre. • Todo el cuerpo de la niña o niño es sostenido. • Aproximación al pecho, nariz se dirige al pezón.	• Cuello y cabeza están torcidos. • Niña o niño no está en contacto con el cuerpo de la madre. • Solo la cabeza y el cuello se sostienen Aproximación del pecho hacia la niña o el niño, labio inferior y mentón al pezón.
Agarre del pecho	• Se ve más areola por encima del labio superior. • La boca está muy abierta ("boquita de pescado"). • Labio inferior hacia afuera. • El mentón toca el pecho.	• Más areola por debajo del labio inferior. • Boca no está muy abierta. • Los labios apuntan hacia adelante o hacia dentro. • El mentón no toca el pecho.
Succión deglución	• Succión lenta, profunda, con pausa. • Mejillas redondeadas. • Ver u oír a la niña o el niño deglutiendo. • La niña o el niño suelta el pecho espontáneamente.	• Succione rápidas y superficiales. • Mejillas tensas o chupadas cuando succiona. • Se oye al bebé chasqueando. • La mamá retira el niño del pecho.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 43 de 128

Fuente: Ministerio de Salud Resolución N° 2350 de 2020 Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones pg. 50 y 52.

Una estrategia que también permite fortalecer esta práctica es la conformación de grupos de apoyo para la promoción y defensa de la lactancia humana como derecho, así como primer acto de soberanía alimentaria, las orientaciones para la conformación y desarrollo de estos grupos se encuentran en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.

En caso de suspensión de la lactancia, el talento humano de salud y nutrición deberá revisar si el niño o niña tiene la posibilidad de re-lactancia en consenso con la madre antes de completar los 2 años y con mayor énfasis, en menores de 6 meses, y si es el caso y ella lo desea, se deberá realizar acompañamiento y dar orientaciones para este proceso hasta su logro efectivo, con las técnicas de Consejería en Lactancia Humana, este proceso deberá quedar en el registro de novedades.

Estándar 10: *Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres en gestación a la atención para el cuidado prenatal (controles prenatales).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El profesional en salud y nutrición del servicio DIER debe verificar cada tres (3) meses la asistencia a la consulta de valoración integral en salud para niñas y niños y de la consulta de atención para el cuidado prenatal (controles prenatales) en el caso de mujeres y personas en estado gestación. En la UDS se debe encontrar el soporte de la asistencia, donde se verifique su realización por parte de la Institución Prestadora de Salud – IPS primaria a la cual se encuentra afiliado el participante, adscrita al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo al esquema de atención individual por momento de curso de vida, establecido en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación” o la norma que la sustituya, complemente, modifique o haga sus veces.

Teniendo en cuenta que la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud incluye la atención en salud bucal por profesional de odontología; El profesional de salud y nutrición debe desarrollar las acciones de articulación con él, cuando sanidad del establecimiento de reclusión o la que haga sus veces, para el acceso a estas atenciones en salud de los participantes de acuerdo al lineamiento del establecimiento de reclusión o si es el caso debe dar orientaciones a las familias y cuidadores externos para acceder de manera oportuna a esta consulta, a partir de los 6 meses de edad, y en las mujeres y personas en estado de gestación, en dos de los tres trimestres de gestación, así mismo, debe promover la participación de las mujeres y personas en estado de gestación, sus parejas y miembros de sus familias en el curso de preparación para la maternidad y paternidad.

El talento humano de la UDS debe hacer seguimiento a la asistencia oportuna a las consultas de valoración integral en salud y la atención para el cuidado prenatal, hasta el logro de la atención. En caso de encontrarse inasistencia a estas atenciones en los tiempos establecidos por la normativa vigente, debe estar descrito en el registro de novedades: las razones por las cuales el participante no ha tenido acceso a estas atenciones

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 44 de 128

en salud o no cuenta con el soporte de asistencia, las acciones de articulación con el área de sanidad del establecimiento de reclusión o la que haga sus veces para el acceso a estas atenciones en salud de los participantes de acuerdo al lineamiento del establecimiento de reclusión o si es el caso, las orientaciones transmitidas a la familia y cuidador externo para la solicitud de la atención en la IPS y la obtención del documento soporte de acuerdo al contexto territorial, así como, el compromiso firmado por la familia especificando la fecha pactada de cumplimiento.

Si el talento humano de la UDS ha identificado imposibilidad de las mujeres y personas en estado de gestación o de las madres de las niñas y los niños y barreras de acceso a las consultas de valoración integral en salud, las atenciones para el cuidado prenatal y a la atención en salud bucal, se deben seguir las orientaciones del Estándar 3 e informar a la EAS, para que, en el marco de los procesos de articulación que adelanta con las entidades del sector salud y autoridades tradicionales, se promuevan acciones en la UDS, enfocadas en promocionar la importancia del cumplimiento de estas atenciones y movilizar la ruta y las estrategias establecidas para el acceso efectivo a las mismas. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UDS debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

Estándar 11: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas, niños y mujeres en gestación y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres en gestación y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El profesional en salud y nutrición del servicio DIER debe verificar cada tres (3) meses la aplicación del esquema nacional de vacunación de todas las niñas y los niños según la edad y mujeres y personas en estado de gestación o semanas gestacionales de acuerdo con el Programa Ampliado de Inmunización - PAI vigente, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social; en la UDS se debe encontrar el soporte en físico o digital

En los casos de niñas, niños y mujeres y personas en estado de gestación extranjeros, cuando aplique, el profesional de salud y nutrición de la UDS debe articular acciones con el área de sanidad del establecimiento de reclusión o la que haga sus veces, para realizar el respectivo trámite de validación y actualización del esquema de vacunación completo para la edad vigente, aprobado por el MSPS. Los procesos de validación de los esquemas de vacunación de otros países deben ser presentados en el Comité Técnico Operativo como soporte de las acciones de articulación realizadas por la EAS.

Cuando no se cuente con el soporte que evidencie la aplicación del esquema nacional de vacunación vigente de todas las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, el talento humano de la UDS deberá consignar en el registro de novedades: las razones por las cuales los participantes no tienen el esquema de vacunación completo para la edad o no cuentan con el soporte, las acciones de articulación establecidas con el área de sanidad del establecimiento de reclusión o la que haga sus veces, para el acceso a la vacunación de acuerdo a los lineamientos del establecimiento de reclusión o si es el caso, las orientaciones a las familias y cuidadores externos sobre la ruta para el acceso a esta atención en salud y la obtención del documento, así mismo debe quedar registrado el compromiso firmado por la familia, especificando la fecha pactada de cumplimiento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 45 de 128

De acuerdo con lo anterior, si el talento humano de la UDS ha identificado imposibilidad de la familia y barreras de acceso para cumplir de manera oportuna con la aplicación del esquema de vacunación completo para la edad, se deben seguir las orientaciones del Estándar 3 e informar a la EAS, para que pueda facilitar el acceso a esta atención, en el marco de los procesos de articulación que adelanta con las entidades del sector salud y autoridades tradicionales, enfocadas en visibilizar y promocionar la importancia del cumplimiento de esta atención y movilizar la ruta y las estrategias establecidas para el acceso al servicio de vacunación. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UDS debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

En los casos en que las familias no acepten la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, deberá quedar en la unidad el soporte de esta decisión firmado por las familias en acta o en el registro de novedades, adicionalmente, el talento humano de la UDS, la EAS o PDS desarrollará y documentará en articulación con las entidades de salud procesos de información y sensibilización con las familias, cuidadores, comunidades y autoridades correspondientes sobre los derechos de las niñas y niños y la importancia de la vacunación.

Estándar 12: *Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA)*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Dentro del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano se debe contar con la socialización del procedimiento establecido por la UDS para la identificación, reporte y actuación frente a posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia (Infección Respiratoria Aguda - IRA, Enfermedad Diarreica Aguda - EDA, Malaria y Dengue), enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.

Las acciones que se implementen deben realizarse desde un enfoque de identificación de los riesgos asociados con la presencia de estas enfermedades, teniendo en cuenta el contexto, aspectos culturales y la información obtenida del análisis del proceso de caracterización. De igual forma, deben tener como referencia el Tomo 2 de las *Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral - Enfermedades prevalentes* o el documento que lo sustituya, modifique o haga sus veces, y las orientaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud para la Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia - AIEPI – componente comunitario para Colombia, del Ministerio de salud y Protección Social.

En el marco de los planes de formación y acompañamiento a las familias y cuidadores y las acciones de cuidado que se viven en el servicio, se deben promover y desarrollar acciones de prevención de las enfermedades prevalentes y sus complicaciones, así como, la identificación de signos de alarma y búsqueda oportuna de atención por parte del sector salud cuando se requiera, dejando evidencias (fotografías, videos y/o actas firmadas, listados de asistencia) de las acciones desarrolladas.

Cuando en la UDS se presenten enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la primera infancia, transmitidas por alimentos y de origen cultural, el profesional de salud y nutrición debe diligenciar el registro de novedades, teniendo en cuenta las orientaciones suministradas a las familias y cuidadores para su cuidado y atención oportuna por parte del sector salud. Adicionalmente, en caso de presentarse una Enfermedad Transmitida por Alimentos ETAS, el nutricionista de la UDS debe reportar la situación a la EAS

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 46 de 128

o apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, quien, a su vez, notificará a la autoridad de salud competente en el territorio, con copia al supervisor del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta la siguiente información:

- Conceptos sanitarios de proveedores y registros sanitarios de alimentos relacionados con el brote.
- Seguimiento del estado de salud de las niñas y los niños afectados.
- Acciones de mejora propuestas para la no repetición del evento.

Para el servicio DIER durante la prestación de la atención a las mujeres y personas en estado de gestación, se deberá socializar los signos de alarma que se pueden presentar en esta etapa como indicativo de asistencia inmediata a los servicios de salud.

Estándar 13: *En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS o PDS debe acoger el *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD o documento que lo modifique o sustituya*, realizando los ajustes y las adecuaciones pertinentes en la alimentación, de acuerdo con lo establecido en el proceso de concertación con la comunidad y autoridades tradicionales, para el caso de los grupos de pertenencia étnica sustentados en el reconocimiento de las particularidades de los participantes con discapacidad, enfermedades de cuidado especial, entre otros. Los ajustes deberán ser avalados por el nutricionista del Centro Zonal o Regional y socializados en el Comité Técnico Operativo.

Así mismo, la EAS o PDS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas o acogidas por la Dirección de Nutrición del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan. En la UDS se implementarán las minutas patrón construidas por la Dirección de Nutrición del ICBF para las modalidades y servicios de primera infancia o documentos que los modifiquen o sustituyan, las cuales están basadas en las *Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN* para la población colombiana, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. Estas minutas patrón indican el aporte diario de energía y nutrientes por grupo de edad o curso de vida, a través del suministro de una ración preparada – RP.

Al interior del servicio DIER se debe socializar la minuta patrón con todo el talento humano especialmente al gestor de alimentos, con el fin de que se reconozca en el servicio, el aporte nutricional que se suministra a los participantes mediante la complementación alimentaria, en el marco del principio de la corresponsabilidad. Se debe tener en cuenta que la minuta patrón elaborada para la Ración Preparada con cinco tiempos de alimentación que se entrega en este servicio cubre el 100% de los requerimientos nutricionales establecidos por la RIEN.

El ICBF podrá adoptar las medidas que considere pertinentes para la consecución de un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños, que permitan potenciar sus capacidades y adquirir habilidades en función de su desarrollo integral y su bienestar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 47 de 128

Alimentación de las niñas y los niños menores de 6 meses

Para las niñas y los niños hasta los seis meses que permanecen con las madres y personas en periodo de lactancia al interior de los Establecimientos de Reclusión, así no asistan al servicio, la leche humana debe ser el primer y único alimento que deben recibir, puesto que les proporciona todos los nutrientes requeridos para su crecimiento y desarrollo adecuado. Además, la leche humana favorece el desarrollo de defensas en el organismo de la niña o niño protegiéndolo de la mayoría de las enfermedades contagiosas, está disponible a toda hora, es totalmente higiénica y favorece el fortalecimiento del vínculo afectivo del binomio.

El coordinador de la unidad de servicio DIER, los equipos de Tratamiento y Desarrollo y el Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC deben fomentar y permitir la práctica de la lactancia humana, generando un ambiente agradable para que las mujeres y personas en periodo de lactancia puedan lactar con tranquilidad a sus hijas e hijos.

El acceso, tiempo y horario de las madres y personas para lactar debe darse sin limitaciones ni restricciones, brindar trato respetuoso, motivación e incentivar positivamente, dando soporte para la superación de conceptos erróneos y dificultades en su proceso de lactancia.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se mencionan algunas consideraciones:

- Lactar a la hija o hijo, a libre demanda durante la noche y al levantarse, esta práctica ayuda a mantener las reservas de leche y aumentar su producción.
- Cuando se considere necesario extraer manualmente la leche en un recipiente bien limpio, taparlo y conservarla en el refrigerador de la unidad de servicio, para suministrarlo más tarde al bebé usando taza o cuchara. Teniendo en cuenta las orientaciones del estándar 9.
- En el evento que la mujer o persona no pueda lactar a su hija o hijo, es posible que se entregue leche de fórmula de continuación previo concepto de la nutricionista. El proceso de preparación de la leche de fórmula debe ser en cumplimiento de la normatividad sanitaria, entregar los utensilios requeridos y elementos necesarios, de igual modo, se deberá contar con un área que reúna condiciones higiénico sanitarias para la preparación.

Alimentación de las niñas y los niños de 6 meses a 3 años

El aporte nutricional para las niñas y los niños hasta los tres años debe cubrir diariamente la totalidad de las recomendaciones de energía y nutrientes según grupos de edad de acuerdo con lo definido en las minutas patrón elaboradas por el ICBF o documento que lo modifique o sustituya.

A partir de los 6 meses se debe iniciar la alimentación complementaria y continuar con la lactancia humana hasta los 2 años.

Tabla 7. Distribución de tiempos alimentación servicio DIER

SERVICIO	HORARIO DE ATENCIÓN	TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN
Desarrollo Infantil en establecimientos de reclusión – DIER	Jornada Completa	Desayuno. Refrigerio de la mañana. Almuerzo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 48 de 128

	(8 horas de educación inicial + 16 horas de permanencia en el servicio de atención continua)	Refrigerio de la Tarde Cena.
--	--	------------------------------

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Nota: La alimentación suministrada a las niñas y los niños entre 6 meses y un año debe incluir los tiempos de alimentación necesarios, evitando que se presenten largos periodos de ayuno, y evitar el suministro de tiempos de consumo adicionales que puedan fomentar malnutrición.

Para apoyar el cumplimiento de este aporte, el ICBF suministra **15** gramos de Bienestarina por niña y niño/día. Igualmente, en este servicio podrá distribuirse el aporte energético y nutricional a fin de incluir un refrigerio nocturno, lo anterior a partir de la evaluación de la dinámica del establecimiento de reclusión y las necesidades de las mujeres y personas en estado de gestación y de las niñas y los niños.

Alimentación de las mujeres y personas en estado de gestación y en periodo de lactancia

Las mujeres gestantes y en periodo de lactancia deben recibir la alimentación suministrada por el establecimiento de reclusión, la cual debe proporcionar la totalidad de los requerimientos de energía y nutrientes para las mujeres de su grupo de edad, de acuerdo con lo definido en las minutas patrón elaboradas por el ICBF o documento que lo modifique o sustituya,

El ICBF aporta un complemento nutricional adicional a las mujeres y personas en estado de gestación y/o en periodo de lactancia.

Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Los ciclos de menús deben ser elaborados por el nutricionista de la EAS o PDS, incorporando alimentos propios y autóctonos de los territorios, teniendo presente la articulación entre el aporte nutricional, las prácticas de alimentación local y familiar y las necesidades de las niñas y los niños del servicio. Estos ciclos deben contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Dirección Regional del ICBF, según corresponda; el consumo de los alimentos preparados deberá realizarse durante la prestación del servicio, con el fin de asegurar el consumo efectivo y las condiciones de inocuidad de los alimentos. En este sentido la construcción del ciclo de menús deberá tener en cuenta un enfoque cultural, los hábitos alimentarios de la población participante del servicio y los alimentos producidos en la zona geográfica, sin que por ello se afecte la calidad microbiológica y el aporte nutricional de la alimentación entregada a los participantes, garantizando el acceso a alimentos sanos y seguros.

Al atender comunidades étnicas, se debe realizar la concertación teniendo en cuenta las orientaciones vigentes de la Dirección de Nutrición del ICBF y la aplicación del Enfoque Diferencial de Derechos para la construcción de los ciclos de menús. Se deberá contar con los soportes de este proceso, registrando de manera clara los acuerdos pactados con las comunidades.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 49 de 128

Cuando se requiera atención diferencial por discapacidad le corresponde al nutricionista de la EAS o PDS realizar las modificaciones o ajustes a las que haya lugar para la construcción de ciclos de menús con enfoque diferencial, las cuales deben estar enmarcadas en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes -RIEN- para la población colombiana o la normatividad vigente.

El nutricionista debe socializar en el Comité Técnico Operativo el resultado de la validación del ciclo de menús, el cual debe contener:

- Guía de preparaciones.
- Análisis contenido nutricional.
- Listas de intercambios de alimentos.
- Documento de estandarización de preparaciones según lo establecido en los lineamientos vigentes que orientan la Metrología a los Procesos Misionales y los formatos correspondientes.
- Ciclo de menús
- Otros documentos definidos por la Dirección de Nutrición del ICBF.

Tras la aprobación del ciclo de menús, la EAS o PDS debe contar con el documento de Análisis de contenido nutricional, en físico o digital.

El nutricionista debe socializar los ciclos de menús y preparaciones a suministrar durante el servicio a las EAS, talento humano del servicio, participantes y familias, con el fin de reconocer la complementación alimentaria. Las preparaciones y alimentos suministrados a las niñas, los niños en la UDS deben cumplir con el ciclo de menús aprobado y publicado, así como con las indicaciones respecto al registro de intercambios de alimentos con la respectiva justificación, fecha y tiempo de alimentación (si aplica), los cuales, según lo definido en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* “no deberán exceder 2 intercambios a minuta diaria”. También se deberá tener en cuenta lo establecido en la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad* o documentos que lo modifiquen o sustituyan, en el marco de los procesos de atención del ICBF frente a las modificaciones de texturas que lleguen a requerirse.

En la UDS se debe encontrar publicados los ciclos de menús en los formatos diseñados por la Dirección de Nutrición para este fin. Asimismo, se deben encontrar el documento del análisis de contenido nutricional, con la aprobación del nutricionista del centro zonal o regional y los formatos, actas o registros de entrega de los alimentos por parte de la EAS O PDS a la UDS con fecha y firma de recibido a satisfacción de estos. Igualmente, se deben encontrar soportes de los procesos de socialización y capacitación al personal gestor de alimentos sobre el sentido, manejo e implementación de la guía de preparaciones, listas de intercambios y estandarización de porciones de alimentos servidos.

El suministro de los AAVN: Bienestarina Más, Bienestarina Más Nuestra, Bienestarina Líquida u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con el Anexo No. 2: *Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia* o documento que lo modifique o sustituya. Estos Alimentos permiten cubrir el aporte de micronutrientes; en los casos en los cuales no se entregue estos alimentos, la EAS debe garantizar las medidas necesarias para aportar las necesidades nutricionales establecidas. Así mismo, la UDS debe contar con los formatos vigentes que disponga el ICBF para la entrega de los AAVN a las unidades y beneficiarios conforme con los instrumentos vigentes para la entrega Alimentos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 50 de 128

de Alto Valor Nutricional a Unidades Ejecutoras o de Servicio y a Beneficiarios, los cuales deben estar adecuadamente diligenciados en la periodicidad definida.

Estándar 15: *Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para la toma de medidas antropométricas y el seguimiento de cada participante, se debe tener en cuenta lo establecido en la *Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF*, así como lo descrito en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*. Para la toma de medidas antropométricas de los participantes con discapacidad se debe realizar el procedimiento según lo describe la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF* o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

Para la implementación de esta condición de calidad se deben tener en cuenta la siguiente ruta:

1. La EAS o PDS deberá cualificar al talento humano en las técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda, durante la primera semana a partir del inicio de la atención y realizar nuevamente esta cualificación con el talento humano de manera trimestral y de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UDS, de manera que se logre la apropiación de estas orientaciones por parte de todo el talento humano; dejando como evidencia en la EAS o PDS las actas con los contenidos abordados, listados de asistencia, registro fotográfico o fílmico. Para el desarrollo de esta actividad se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Toma de peso, longitud/talla, perímetro braquial: los profesionales del componente de salud y nutrición deben conocer y aplicar las técnicas adecuadas para la toma de medidas antropométricas.
 - Identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa: todo el talento humano de la UDS durante toda la prestación del servicio debe poder reconocer posibles alteraciones severas del estado nutricional de las niñas y los niños que aumentan el riesgo de muerte, para ello el nutricionista de la UDS debe incluir en el plan de cualificación al talento humano, las acciones para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda,, según lo relacionado en el *Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad* adoptado por la Resolución 2350 de 2020, o los documentos que lo modifiquen, sustituyan o que hagan sus veces.
2. El perfil de salud o nutrición de cada UDS debe realizar la toma de los datos antropométricos peso, talla/longitud de la totalidad de los participantes vinculados al servicio y adicionalmente, perímetro braquial a los participantes entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses de edad (esta última medida se debe realizar de forma mensual). La primera toma de datos antropométricos de la vigencia contractual, deberá realizarse durante los siguientes cinco (5) días calendario a partir del inicio en la prestación del servicio, estos datos se deben diligenciar en *Formato Captura de Datos Antropométricos de las Niñas y los Niños* y *Formato de Captura de Datos Antropométricos de Mujeres*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 51 de 128

Gestantes, o documentos que los modifiquen o sustituyan, posterior a esta toma, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario se deben registrar en el Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine.

Si al momento de la toma del perímetro del brazo de las niñas o niños entre los 6 y 59 meses, se evidencia que medida es menor o igual a **11.5 centímetros**, el nutricionista debe informar inmediatamente al adulto cuidador y desarrollar las acciones de articulación con el área de sanidad del establecimiento de reclusión o la que haga sus veces para que el participante asista al servicio de urgencias de su entidad de salud, debido a que existe un riesgo de muerte inminente por desnutrición aguda. Es de resaltar que se debe diligenciar en el registro de novedades de la UDS la información de estos participantes, la orientación a la familia y cuidador y las acciones desarrolladas para llevar al participante al servicio de salud y el registro debe contar con la firma o huella del adulto que recibe esta alerta.

La medición del perímetro del brazo si bien, no reemplaza la toma de peso y talla se considera un criterio independiente y complementario a la clasificación antropométrica que permite la identificación del riesgo de muerte por desnutrición y la generación de alertas tempranas para gestionar acciones prioritarias¹⁷.

El reporte de datos antropométricos de mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños, que ingresan al servicio en los meses posteriores al inicio de la atención, deberá realizarse de manera inmediata, tiempo en el cual, deberá garantizarse su registro en el sistema de Información o herramienta que el ICBF determine.

De acuerdo con las fechas de la valoración antropométrica inicial, los seguimientos de las niñas y niños que no presenten malnutrición por déficit serán trimestrales, garantizando que las valoraciones subsiguientes a la primera se realicen cinco (5) días antes o después del día de la valoración; es decir: si el participante tuvo su valoración de ingreso el nueve (9) de febrero, la valoración de seguimiento debe realizarse entre el cuatro (4) y el catorce (14) de mayo. El seguimiento antropométrico de las mujeres y personas en estado de gestación se debe realizar de manera mensual.

La clasificación nutricional se debe realizar de manera inmediata en el momento de la toma de medidas antropométricas, esto con el fin de identificar de manera oportuna las alteraciones en el estado nutricional de los participantes, que requieran atención por el sector salud de manera prioritaria. Se resalta que el sistema de información o herramienta que el ICBF determine permite generar reportes en línea con la frecuencia que se requiera, a partir de los datos registrados por la EAS o PDS para disponer de información sobre clasificación del estado nutricional de todos los participantes, por cada indicador antropométrico definido en la *Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social*. No obstante, este sistema no es el único mecanismo a partir del cual se puede adelantar de manera oportuna la clasificación nutricional, por lo tanto, el no contar con la clasificación nutricional del sistema de información del ICBF no exime al profesional de nutrición en la activación oportuna de la ruta para los casos de desnutrición aguda.

¹⁷Gobierno de Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2465 de 2016 Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 52 de 128

3. El profesional de salud y nutrición de cada UDS debe realizar la toma del perímetro braquial y la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda, mínimo una (1) vez al mes al 100% de los participantes vinculados al servicio, a través de experiencias construidas con el agente educativo en el marco la planeación pedagógica, teniendo en cuenta una evaluación física detallada de todas las partes del cuerpo desde la cabeza hasta los pies, de acuerdo con la información definida en la tabla: *Signos físicos asociados a la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco (5) años y el material educomunicativo desarrollado por el ICBF para tal fin.*

Para efectos del cumplimiento de esta actividad, su desarrollo con todas las niñas y los niños debe quedar descrito en la planeación pedagógica, así mismo, el profesional de salud y nutrición que realizó la evaluación debe registrar y cargar la información de los participantes que se identifiquen con signos físicos asociados a la desnutrición aguda o perímetro braquial igual o menor a 11.5 cm en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya y en el sistema de información que el ICBF determine, en el registro de novedades deberá consignar los resultados de la información de las niñas y niños identificados con estas condiciones, así como, las acciones desarrolladas para el reporte al nutricionista de la UDS y a la EAS.

Cuando se identifiquen niñas y niños con signos físicos asociados a la desnutrición aguda o perímetro braquial igual o menor a 11.5 cm, esta información debe ser validada y confirmada por el nutricionista de la UDS, mediante un seguimiento antropométrico nutricional (en el cual se realice la toma de peso, talla, PB, e identificación de signos físicos) máximo dentro de las 24 horas posteriores a la evaluación realizada, con el fin de iniciar el proceso de activación de ruta de ser necesario, dejando como soporte de esta acción acta o el documento que defina la EAS o el PDS firmado por el nutricionista, donde se relacionen el o los casos identificados.

Tabla 8. Signos físicos asociados a la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco (5) años

Aspecto a evaluar en la niña o niño	Característica para identificar en la niña o niño
Identificación de edema nutricional.	Identificar si la niña o niño presenta hinchazón (edema nutricional) en: - Los dos pies - La parte inferior de las dos piernas. - Las dos manos y/o brazos. - Todo el cuerpo, la cara y párpados.
Identificación de delgadez.	Identificar si el cuerpo de la niña o niño se ve muy delgado, teniendo en cuenta: - Los ojos se ven hundidos, secos y pálidos o amarillos. - La cabeza se ve grande respecto al resto del cuerpo. Se evidencia Piel sobrante (plegadiza), que le cuelga y se ve arrugada. - Se evidencia protuberancia abdominal, el niño o la niña se ve barrigón o barrigona. - Se marcan los hombros, las costillas, las rodillas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 53 de 128

Características de la piel	Identificar afectación de la piel teniendo en cuenta: -Se ve brillante o inflamada. -Se ve reseca, escamosa y/o tiene oscurecimiento en algunas áreas. -Tiene quemaduras o ampollas o vejigas graves. -Lesiones en los labios, teniendo en cuenta si los bordes de la boca tienen grietas o están inflamados.
-----------------------------------	---

Fuente: Dirección de Nutrición ICBF. ABC para reconocer signos físicos asociados a la desnutrición aguda grave en niñas y niños menores de cinco años, actuar inmediatamente y prevenir su muerte.

Es importante resaltar que todo el talento humano debe estar en capacidad de identificar en cualquier momento y espacio a niñas y niños que presenten manifestaciones asociadas a la desnutrición aguda severa que requieran atención médica urgente, y por lo tanto, debe realizar el reporte inmediato al nutricionista de la EAS para la confirmación y demás acciones pertinentes. Para los casos en los que se confirmen que hay niñas y niños con signos físicos asociados a la desnutrición aguda, se debe proceder de manera inmediata a la canalización a los servicios de salud, según lo descrito en el apartado acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa y aquellos con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF, y se debe realizar el seguimiento respectivo a la atención efectiva por parte del sector salud.

- El seguimiento al registro de los datos antropométricos, y la verificación de la calidad debe ser realizado por el nutricionista de la EAS, a fin de identificar y adoptar medidas correctivas con base en los datos que se asocien a errores de medición o registro, para lo cual se deben tener en cuenta los flags con respecto a los valores Z score según el indicador antropométrico correspondiente, que están definidos en la *Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional* o documento que lo modifique o sustituya. Entre los flags que se identifican como susceptibles a descuentos se incluyen el 1,2, 5, 6 y 7. De este modo, es determinante que al momento de cada toma de medidas antropométricas se realice verificación dos veces de cada dato tomado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2465 de 2016 o la que la sustituya, modifique o haga sus veces; igualmente, es necesario verificar la información registrada en el *Formato Captura de Datos Antropométricos de las Niñas y los Niños* o documento que lo modifique o sustituya.
- Teniendo en cuenta los resultados de las tomas de datos antropométricos y el análisis del proceso de caracterización se deberán diseñar y plasmar en la planeación pedagógica, así como, en los planes de formación y acompañamiento a familias y cuidadores, la movilización de experiencias y actividades de cuerpo y movimiento y educación para la salud alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el *Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y La Soberanía Alimentaria y la Guía para el impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documentos que los modifiquen o sustituyan. En estas experiencias se deben promover prácticas de vida y alimentación saludables para prevenir la malnutrición por déficit o exceso y el deterioro del estado nutricional. En la UDS se debe contar con los soportes de estas acciones en la planeación pedagógica, registro de novedades y/o actas firmadas, acompañados de evidencias fotográficas, videos, y/o listados de asistencia.
- Cuando se identifiquen participantes con clasificación de desnutrición aguda moderada o severa se debe realizar seguimiento antropométrico semanal y en los casos de riesgo de desnutrición aguda se debe realizar seguimiento antropométrico quincenal, en ambos casos se debe registrar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 54 de 128

en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, acompañado de la verificación de signos físicos asociados a la desnutrición en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya. Adicionalmente, las actividades desarrolladas con los participantes y la información orientada a las familias y cuidadores deberán quedar en el registro de novedades.

Todas las mediciones antropométricas de los participantes se deben registrar en el Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, cada vez que se realice la captura de peso, talla y perímetro del brazo.

Los casos de niñas y niños que se identifiquen con desnutrición aguda moderada o severa deberán canalizarse a la atención en salud de acuerdo con las orientaciones establecidas en el apartado *Acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa y aquellos con perímetro del brazo menor igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

Así mismo, el profesional de salud y nutrición debe realizar seguimiento semanal hasta que la niña o el niño recupere su estado nutricional, a través, de las siguientes preguntas dirigidas a la familia y cuidadores, que permiten identificar la presencia de los signos de alarma en la niña o el niño:

- ¿En la última semana la niña o el niño ha presentado diarrea o vómito?
- ¿En la última semana la niña o el niño ha presentado síntomas como tos o fiebre?
- ¿En la última semana la niña o el niño no ha consumido los alimentos ofrecidos durante día, incluida la leche materna en caso de ser niñas y niños menores de dos años?
- ¿La niña o el niño permanece quieto o dormido y es difícil de despertar?
- ¿La niña o el niño permanece intranquilo e irritable?
- ¿La niña o el niño bebe líquidos como si tuviera mucha sed o no es capaz de beber?
- ¿La niña o el niño llora con lágrimas escasas o sin lagrimas?
- ¿La niña o el niño respira con dificultad (presentando ruidos al respirar) o más rápido de lo usual?

El registro de esta información debe quedar soportado en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años de los servicios de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya. El talento humano podrá realizar otras preguntas que considere pertinentes, teniendo en cuenta la condición de la niña o el niño.

Adicionalmente, la EAS o PDS debe adelantar las acciones orientadas por el supervisor de contrato, para la atención de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa, teniendo en cuenta: el seguimiento a estos casos que se lleva a cabo en los *Comités Internos de Emergencia Nutricional del ICBF* en los cuales deberá participar el talento humano de la EAS o PDS, *comités de Emergencia Nutricional Intersectoriales* u otras instancias desarrolladas para tal fin, así como, el análisis de las bases de datos de los participantes con desnutrición enviadas por el Instituto Nacional de Salud – INS, en el marco del acuerdo de transferencia de información entre esta institución y el ICBF. Las acciones desarrolladas deberán contar con los soportes correspondientes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 55 de 128

La clasificación antropométrica e interpretación del estado nutricional es responsabilidad del nutricionista; por lo tanto, la articulación y canalización para la atención en salud de los casos de desnutrición aguda moderada o severa, debe atender a criterios de calidad y oportunidad, a partir de lo siguiente:

Acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa y/o con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF:

- Se debe identificar a los participantes que presenten desnutrición aguda moderada o severa, signos físicos asociados a la desnutrición y perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm para realizar la canalización a la atención en salud, considerando que la desnutrición aguda es una urgencia vital que requiere atención inmediata¹⁸.
- Para los casos de niñas y niños identificados con desnutrición aguda moderada o severa, signos físicos asociados a la desnutrición o perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm, el nutricionista, diligenciará el registro de novedades con la información sobre acciones realizadas para la canalización a la atención en salud y las orientaciones entregadas a las familias y cuidadores externos sobre la necesidad de atención en salud de manera inmediata.
- El nutricionista debe canalizar a la atención en salud los participantes identificados con desnutrición aguda moderada o severa, signos físicos asociados a la desnutrición y/o perímetro del brazo menor o igual a 11.5, para lo cual podrá utilizar el medio y radicar una comunicación (oficio y/o correo electrónico) con la información de los participantes para la atención en los servicios de salud.

Esta información debe ser enviada o entregada de manera inmediata y máximo a las veinticuatro (24) horas siguientes después de efectuada la toma de datos antropométricos o seguimiento nutricional o identificación del caso, a la Entidad Territorial de Salud correspondiente y a la Entidad Administradora de Planes de Beneficios -EAPB antes Entidad Promotora de Salud -EPS y a la Institución Prestado de Salud -IPS. Es de resaltar que las acciones de articulación para la atención en salud deben atender a los criterios de calidad y oportunidad, considerando que la desnutrición aguda requiere atención de manera inmediata, dado que es una urgencia vital.

Esta comunicación debe contener como mínimo: la fecha de identificación del caso, fecha de toma de medidas antropométricas, signos físicos de desnutrición detectados, peso, talla/longitud, clasificación del estado nutricional de acuerdo con la Resolución 2465 de 2016 del MSPS, perímetro del brazo de niñas y niños entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses, datos de ubicación de los participantes, número de documento de identidad, EAPB a la cual se encuentra

¹⁸ Las acciones descritas en la Resolución 2350 de 2020 - Capítulo II Aspectos técnicos para la atención integral de los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda, se deben considerar en el marco de la atención en los servicios de educación inicial del ICBF y los procesos de canalización a los servicios de salud de acuerdo con: Artículo 4o. detección e identificación de casos de niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda. Los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda moderada y severa, deben identificarse tanto a nivel intramural, como extramural, mediante la demanda espontánea en los diferentes servicios de salud, y por jornadas de atención integral en salud que realicen las IPS. PARÁGRAFO. La atención de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses, se considera atención de urgencias, por lo que no requiere ningún tipo de autorización y su atención debe ser inmediata

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 56 de 128

afiliado la niña o el niño, nombre del familiar o acudiente, contacto telefónico y motivo de la canalización.

- d. El nutricionista de la EAS debe realizar el seguimiento a los tres (3) días posteriores a la canalización al sector salud y luego de manera semanal, indagando con la familia y cuidador por la presencia de signos de alarma, la atención en salud recibida y el seguimiento al tratamiento; se deben realizar estas acciones hasta que la niña o el niño recupere su estado nutricional y consignar la evidencia de estas acciones en el registro de novedades de la UDS.
- e. Cuando la UDS cuente con el reporte de atención efectiva en salud por parte de la familia y cuidador de la niña o el niño y este se encuentre con tratamiento ambulatorio con la Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo - FTLC, el talento humano de la UDS realizará el suministro y seguimiento del consumo de esta, durante el tiempo de permanencia en el servicio y según las indicaciones del profesional de salud que formuló el tratamiento, reportándolo en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga. Para lo anterior se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - El talento humano de la UDS debe contar con la cualificación para el suministro de la fórmula, incluyendo este tema en el plan de cualificación al talento humano.
 - Garantizar el suministro de la FTLC, de acuerdo con la prescripción médica.
 - En la UDS debe reposar una copia de la fórmula médica con las especificaciones para el suministro de la FTLC. Esta prescripción debe ser actualizada cuantas veces asista la niña o el niño a un control/seguimiento por parte del sector salud. Es necesario contar con la fórmula para realizar el suministro de la FTLC en la UDS, cuando no se cuente con ella, se debe informar a la EAS para la respectiva verificación y seguimiento con la EAPB, IPS y entidad territorial de salud.
 - La EAS deberá garantizar las condiciones adecuadas de almacenamiento de la FTLC en la UDS, según las BPM.
 - Antes de manipular y suministrar la FTLC a la niña o el niño, se deben garantizar las prácticas de higiene necesarias para asegurar la inocuidad del producto, entre ellas, el adecuado lavado de manos.
 - En todos los casos de niñas y niños con tratamiento de FTLC, esta se les debe suministrar antes de los tiempos de comida definidos en el ciclo de menús de la UDS, con el fin de garantizar su consumo.
 - El talento humano de la UDS debe consignar la información de la ingesta de la FTLC (aceptación o rechazo sobre el consumo de la FTLC por parte de la niña o el niño, y otros aspectos que la UDS considere relevantes) en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga. Si no se tienen observaciones se anotará en el registro de novedades “sin observación en el suministro de la FTLC”. Es de resaltar que es determinante el consumo de la FTLC para la recuperación de las niñas y los niños con desnutrición aguda, por lo cual es importante favorecer su consumo según las indicaciones médicas.
 - Adicionalmente, se debe reportar en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga, aquellas acciones adelantadas con las familias y cuidadores que contribuyan a restablecer el estado nutricional de las niñas y los niños en el menor tiempo posible, de igual manera, se deben redireccionar o ajustar las acciones de acompañamiento y de educación para la salud alimentaria con las familias y cuidadores, en los casos en los que no se evidencie evolución en el estado nutricional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 57 de 128

Acciones claves para la identificación de barreras de acceso y acompañamiento a la atención en salud.

Con el propósito de identificar y resolver posibles barreras de acceso a la atención en salud que pongan en riesgo el bienestar o la vida de las niñas y los niños, es fundamental que en la UDS realice las siguientes acciones:

- a. Identificar las principales situaciones o eventos que dificulten o limiten el acceso a la atención en salud de los casos de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa e incluir esta información en el registro de novedades de la UDS o en el formato que el ICBF disponga.
- b. Cuando se identifiquen barreras para la atención en salud, el profesional de salud y nutrición debe reportar la situación presentada inmediatamente a la EAS y la supervisión del contrato, mediante oficio y/o correo electrónico con la siguiente información:
 - Nombre y código de la UDS.
 - Modalidad o servicio en el que es atendida la niña o el niño.
 - Copia del oficio de canalización enviado a la entidad territorial de salud.
 - Soporte del seguimiento a la atención en salud del participante.
 - Datos básicos de las niñas y niños identificados: nombre completo, número de identificación, fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa), edad, ubicación, contacto de padres, madres o cuidadores.
 - Descripción de la situación o barrera que se presenta sobre la no atención oportuna del participante en el servicio de salud.

Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano de la UDS debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

A su vez el Centro Zonal o la Dirección Regional debe articular con el enlace del SNBF para la notificación a la entidad territorial de salud o entidad competente, para el acceso inmediato de la niña o el niño a la atención en salud.

- c. En caso de identificar y confirmar que la familia y cuidador no asiste a la IPS con el participante, la EAS en conjunto con el profesional de salud y nutrición deberá analizar las situaciones sociofamiliares para determinar si la niña o el niño se encuentra expuesto a una posible negligencia que vulnere sus derechos. Si se identifican estas situaciones, la EAS informará el caso al supervisor o interventor del contrato o convenio y debe activar la Ruta Integral de Atenciones, de acuerdo con las orientaciones del *Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

Estándar 16: Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 58 de 128

La UDS debe contar con el soporte del concepto higiénico sanitario vigente y favorable expedido por la autoridad sanitaria competente. No se podrá realizar la atención en caso de un concepto higiénico sanitario desfavorable.

En el caso de encontrarse que la UDS presenta un concepto favorable con requerimientos, o favorable condicionado, deberá demostrar el trámite ante la autoridad sanitaria competente para solicitar la nueva visita, y el coordinador de la UDS deberá acreditar las acciones de mejora que permitan subsanar lo identificado por la autoridad sanitaria competente.

Para los servicios de alimentos contratados con terceros o descentralizados, se deberá dar cumplimiento al proceso y el respectivo seguimiento descritos en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documento que la modifique o sustituya, así como, los referentes técnicos y operativos definidos por la Dirección de Primera Infancia para tal fin y las orientaciones para el concepto higiénico sanitario de los proveedores de alimentos definidas por la Dirección de Nutrición.

En la UDS se debe tener copia del documento en el que acredita el concepto higiénico sanitario favorable del servicio de alimentación tercerizado y este debe cumplir la normativa vigente en la materia, de modo que se garantice la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.

Estándar 17: *La unidad de servicio cuenta con Plan de Saneamiento Básico que contiene los programas y los formatos de verificación o control.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deben tener en cuenta las características propias de los espacios y lo descrito en:

- Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- *Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones* o la modifique, sustituya o haga sus veces.
- *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía técnica para la elaboración del plan de saneamiento básico* o documento que lo modifique o sustituya, que forma parte de las Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53).

El nutricionista debe construir el plan de saneamiento básico para cada UDS en articulación con el gestor de alimentos y el talento humano, teniendo en cuenta la normativa vigente para los cuatro programas y la EAS o PDS deberá entregarlo al supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución, tiempo en el cual se debe garantizar su socialización con todo el talento humano de la UDS, dejando como soporte de esta acción acta firmada.

El plan de Saneamiento Básico debe tener en cuenta:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 59 de 128

Programa de limpieza y desinfección especificando los tiempos, insumos, sustancias, elementos procedimientos y responsables para las diferentes áreas del servicio.

Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos debe estar planteado de acuerdo con la ubicación de la UDS y contar con procedimientos que garanticen una adecuada disposición temporal y final de los residuos generados en la UDS, que minimicen el riesgo de contaminación de los alimentos.

Programa de control de agua en donde se incluya la fuente de suministro, manejo o tratamiento del agua, usos, existencia de tanque de reserva, capacidad, mantenimiento, limpieza y desinfección; entre otros aspectos.

Programa de control de vectores donde se debe priorizar la prevención a través de dispositivos de control bien ubicados como rejillas, anjeos, entre otros; la inspección de las áreas y equipos, la ausencia de huellas o daños causados, y el control químico de vectores con las fichas técnicas de los productos químicos empleados por una empresa autorizada y el cronograma de estas actividades.

El plan de saneamiento básico debe construirse en coherencia con las particularidades de cada UDS, a fin de garantizar las condiciones higiénicas de todas las áreas de la UDS, asegurando que estén limpias y con ausencia de basura o desperdicios, plagas, vectores y olores desagradables o fuertes.

En la UDS se debe asegurar que cada uno de los programas cuente con formatos o listas de chequeo para el seguimiento al cumplimiento de las actividades realizadas; estos deben estar diligenciados con la periodicidad o frecuencia de la implementación de las actividades, y deben estar publicados en cada una de las zonas donde se aplican estos programas en la UDS.

El nutricionista debe liderar, en el marco del plan de capacitación del talento humano¹⁹ de la UDS, acciones dirigidas a fortalecer capacidades y comprensiones sobre temas específicos del plan de saneamiento básico y sus programas. Para los casos en los que la EAS gestione un tercero para la capacitación del talento humano este debe cumplir lo descrito en la *Resolución 2674 de 2013 “Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, éstas deben demostrar su idoneidad técnica y científica, así como su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad”*.

En las sesiones de socialización y formación sobre el plan de saneamiento básico deben estar especificadas las temáticas dirigidas al talento humano en las cuales se refuerce la ejecución de los programas, de acuerdo con las necesidades del servicio como mínimo una (1) vez al mes. De tal manera que, en la capacitación sobre el plan de saneamiento básico, se cumplan como mínimo diez (10) horas al año.

En la UDS se tendrán evidencias fotográficas o videos, actas firmadas o, listados de asistencia de las actividades realizadas en relación con la formación al talento humano.

Al atender comunidades étnicas se realizará la concertación de la puesta en marcha de los programas del plan de saneamiento básico con las autoridades tradicionales o con los liderazgos organizativos comunitarios, en coordinación con el ICBF, en donde analicen las particularidades de la UDS y se generen las estrategias para cualificar el talento humano. Esta concertación se debe socializar en el Comité Técnico Operativo.

¹⁹ La capacitación sobre el plan de saneamiento básico hace referencia a las indicaciones de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y se desarrollan en los servicios de educación inicial en el marco del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 60 de 128

Estándar 18: Documenta las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deben tener en cuenta las características propias de los espacios y lo descrito en:

- Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones o la modifique, sustituya o haga sus veces.
- *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documento que la modifique o sustituya.
- Guía orientadora para la estrategia del abastecimiento alimentario o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía técnica de buenas prácticas de manufactura* o documento que lo modifique o sustituya que forma parte de las *Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial*.

El nutricionista de la UDS debe construir el documento de BPM en articulación con el gestor de alimentos y la EAS o PDS deberá entregarlo al supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución para su aprobación, tiempo en el cual se debe garantizar su socialización con todo el talento humano de la UDS, dejando como soporte de esta acción acta firmada.

En este documento se deben evidenciar las medidas adoptadas para el control de riesgos que afecten la inocuidad de los alimentos durante los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución, teniendo en cuenta las particularidades del servicio, de las UDS o de los procesos que apliquen.

El nutricionista debe diseñar e implementar el plan de cualificación de manera continua y permanente para el talento humano de la UDS, y en estas sesiones se debe socializar el manual de BPM, prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos y los aspectos que se consideren relevantes para asegurar la inocuidad de los alimentos entregados durante la prestación del servicio. En la UDS se debe contar con evidencias fotográficas, videos, actas firmadas, listados de asistencia del diseño e implementación de este plan de cualificación del talento humano.

El nutricionista debe realizar un proceso permanente de capacitación²⁰ dirigido a los gestores de alimentos, y otras personas del talento humano que participen en los procesos que se desarrollan en el servicio de alimentación, el cual debe ser de mínimo diez (10) horas anuales para permitir que se garantice la adecuada implementación de las prácticas higiénicas durante la manipulación de los alimentos, dejando en la UDS acta como soporte de estas acciones, para esto se sugiere incluir temas como:

- Socialización del manual de BPM.
- Prácticas higiénicas para la manipulación de alimentos.

²⁰ El plan de capacitación sobre las BPM hace referencia a las indicaciones de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y se desarrollan en los servicios de educación inicial en el marco del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 61 de 128

- Buenas prácticas de manufactura.
- Prevención de ETAS.
- Adecuado uso de implementos para la preparación y el servido de alimentos.
- Prevención de desperdicios de alimentos.

El nutricionista, de manera periódica acompaña y hace seguimiento a la puesta en marcha de lo descrito en el manual de BPM al interior del servicio de alimentos, con el fin de identificar y ajustar las acciones que se requieran fortalecer durante la aplicación de los procesos desde la compra hasta la distribución y consumo de los alimentos; para garantizar que se aplique lo aprendido en los espacios de cualificación al talento humano, Se deberá contar con el respectivo soporte de verificación (acta, listado de asistencia y registro fotográfico).

En el caso de atención a grupos étnicos, el talento humano de la UDS en articulación con las autoridades y organizaciones del área de salud competentes en el territorio, definirán los requisitos para que las prácticas de manipulación de alimentos se den en condiciones de inocuidad. Así mismo, se realizará la concertación de la puesta en marcha de los procedimientos del manual de BPM con autoridades tradicionales o con los liderazgos organizativos comunitarios, en coordinación con el ICBF, en donde se analicen las particularidades de la UDS y se generen las estrategias para cualificar el talento humano. Esta concertación se debe socializar en el Comité Técnico Operativo.

Estándar 19: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el almacenamiento de alimentos.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Cuando se almacenen de manera permanente o transitoria los alimentos, la EAS deberá garantizar las condiciones de inocuidad de estos, dando cumplimiento a lo definido en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, de acuerdo con las particularidades de la prestación de los servicios de la modalidad institucional.

Estándar 20: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en la preparación de alimentos.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deberá aplicar lo descrito la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*, la *Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social* o documento que lo modifique o sustituya y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa.

Estándar 21: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el servido y distribución de alimentos.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las raciones preparadas en la UDS se servirán o distribuirán en las áreas definidas para este fin y considerando lo dispuesto en *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*, Guía técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 62 de 128

y Protección Social, o el documentos que los modifiquen, sustituyan o haga sus veces y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa.

Estándar 22: *El personal manipulador de alimentos aplica Buenas Prácticas de Manufactura.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se deberá aplicar lo descrito en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* y las disposiciones definidas en la *Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social* o el documento que la modifique, sustituya o haga sus veces y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa.

Es importante que en la UDS se cuente con copia de los documentos que se solicitan como requisito para desempeñar el cargo de gestor de alimentos, descritos en el Estándar 30 del componente de talento humano.

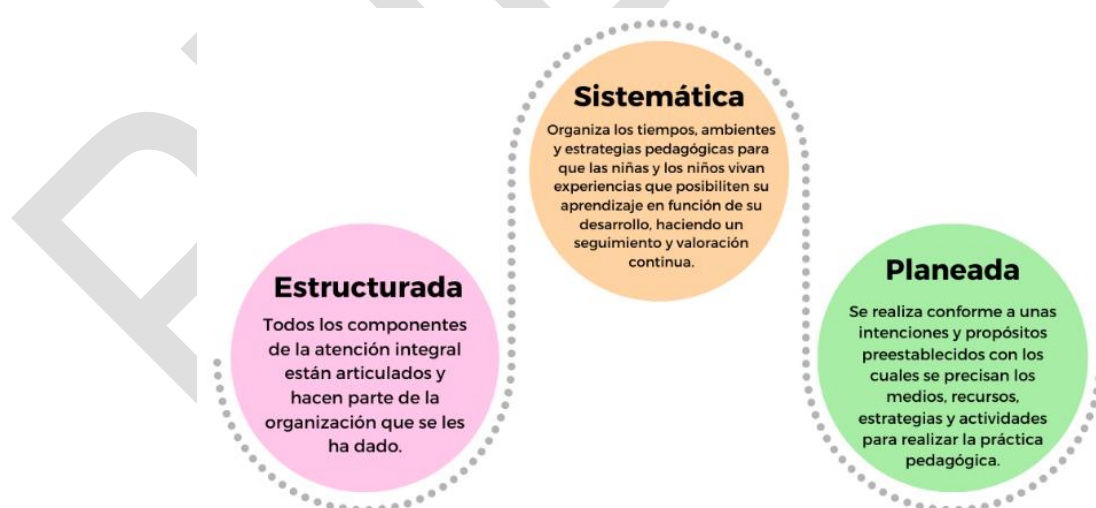
3.1.3 Componente Proceso Pedagógico

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

La educación inicial es un proceso planeado, sistemático y estructurado a partir del reconocimiento de las características de las niñas y los niños a los cuales se acompañan en las UDS.

Gráfica 4. Características de la educación inicial



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 63 de 128

Estándar 24: *Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).*

El proyecto pedagógico define el horizonte de sentido para la planeación y organización de la práctica pedagógica. Se construye, implementa, evalúa, valora y actualiza de manera participativa (talento humano, familias y cuidadores externos (acudientes), niñas y niños, y otros actores clave del proceso), y se recoge en un documento donde se enuncian las intencionalidades pedagógicas del servicio. Este documento organiza y sustenta el trabajo pedagógico y debe estar alineado con las realidades culturales y sociales del entorno de reclusión.

El proyecto pedagógico debe tener en cuenta las siguientes premisas:

- Parte de la caracterización de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, niños, familias y cuidadores externos (acudientes), que se orienta desde el componente familia comunidad y redes.
- Reconoce las capacidades de las niñas y los niños de acuerdo con sus procesos de desarrollo.
- Visibiliza las concepciones propias del talento humano acerca de las niñas y los niños y las familias y cuidadores externos (acudientes), desarrollo infantil, educación inicial y otras propias de la atención (participación, cultura, entre otras.).
- Identifica y reconoce las particularidades, intereses y gustos de los participantes.
- Define el enfoque del proyecto pedagógico, haciendo explícito los referentes conceptuales, modelos, filosofías y corrientes que orientan el que hacer pedagógico y su relación con las realidades culturales y sociales del territorio.
- Incide en la construcción de la identidad individual y colectiva de las niñas y los niños desde la gestación fortaleciendo la conexión con lo propio y la construcción de relaciones interculturales.
- Preserva la cultura, cosmogonía, cosmovisión y la relación con la madre naturaleza.
- Fomenta el uso de materiales y recursos próximo a la cotidianidad de las niñas y los niños que permiten intencionar el desarrollo y aprendizaje a través de estrategias pedagógicas propias para la primera infancia.
- Reconoce y orienta las transiciones y trayectorias educativas de acuerdo con las orientaciones de la *Guía para el acompañamiento a las niñas y los niños en el proceso de tránsito armónico en el marco de la educación inicial* o el documento que la modifique o sustituya, para el acompañamiento a las niñas y los niños en el proceso de tránsito armónico en el marco de la educación inicial, incluyendo el egreso del servicio al cumplir tres (3) años y la vinculación, acceso acogida en el nuevo servicio y entorno hogar y se determinan los aspectos operativos, técnicos y articulaciones sectoriales a nivel territorial que apuntan a promover interacciones que permitan a las niñas y los niños comprender la importancia de enfrentarse a nuevos retos, conocer nuevas personas o espacios y entender el desarrollo y el aprendizaje como un proceso permanente de la vida. El acompañamiento a las transiciones de las niñas y los niños requieren un trabajo articulado de la familia, el cuidador externo (acudiente) el entorno educativo, el espacio público y las entidades del gobierno.
- Es importante señalar que, en el marco de la vigencia del documento, se requiere realizar un proceso continuo de seguimiento, evaluación y actualización del Proyecto Pedagógico. Este proceso debe responder a su implementación en el territorio, a la materialización de las acciones pedagógicas y a los aspectos que, desde la práctica, resulten relevantes para fortalecer su coherencia, pertinencia y sentido frente a la educación inicial. En este sentido, actualizarse cada año, al finalizar el primer trimestre, basado en la caracterización realizada y en los cambios de la población participante.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 64 de 128

El documento debe contener como mínimo con los siguientes aspectos:

Gráfica 5. Apartados del Proyecto Pedagógico



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025.

Reconociendo que el proyecto pedagógico define el horizonte de la práctica en la UDS, es importante que los agentes educativos junto con el talento humano participen de su construcción, lo conozcan, apropien y reflexionen permanentemente sobre él; es un documento vivo que se transforma con las particularidades culturales y las realidades territoriales, esto significa que debe ser un documento particular de cada UDS, que da una identidad y define los aspectos elementales que inciden en todo el accionar institucional.

El proyecto pedagógico debe construirse o actualizarse en cada vigencia al finalizar el primer trimestre del año, a la luz de los insumos del proceso de caracterización realizado para este tiempo, teniendo en cuenta que todos los años egresan e ingresan niñas y niños.

Estándar 25: *Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar

La planeación organiza, proyecta, implementa y valora la práctica pedagógica para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños con madres en reclusión. La planeación debe estar en coherencia con el proyecto pedagógico y garantizar la vivencia de experiencias significativas que fomenten la igualdad y participación.

Al planear, se debe tener en cuenta:

- Los intereses y las particularidades de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.
- La coherencia con el proyecto pedagógico con el servicio DIER.
- El proceso de seguimiento y valoración al desarrollo de las niñas y niños.

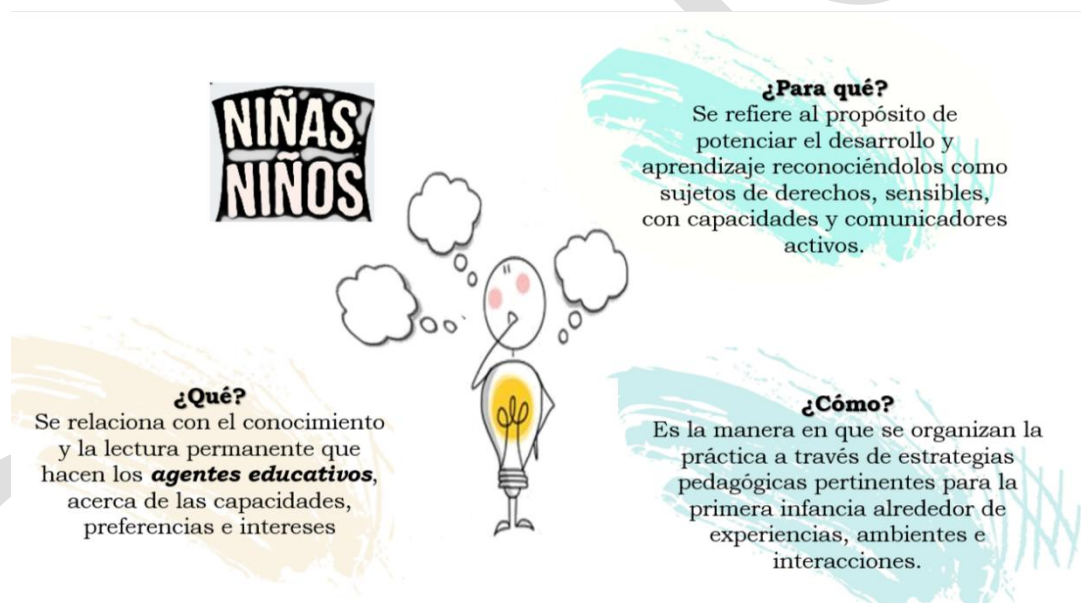
¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 65 de 128

- Las experiencias que potencian el desarrollo infantil y las trayectorias educativas, preparando a las niñas y niños para una transición armónica hacia la atención en el entorno externo al centro de educación y la educación formal.
- La flexibilidad y dinamismo en la resignificación de las experiencias pedagógicas, considerando el entorno de reclusión y la participación de las madres.

Planear implica escuchar y observar para indagar y recoger inquietudes, intereses y preguntas de las niñas, los niños sus familias y cuidadores externos (acudientes) para comprender sus procesos de desarrollo y aprendizaje y de allí definir las intencionalidades pedagógicas, por eso, al planear es necesario pensar siempre: ¿Para qué potenciar el desarrollo?, ¿Qué se va a potenciar del desarrollo de las niñas y los niños? y ¿Cómo se va a hacer? estableciendo los momentos de la cotidianidad más pertinentes para movilizar dichas intencionalidades, teniendo presente que cada uno de ellos pueda explorar, comunicar, construir conocimiento y dar sentido a su mundo a partir sus propios lenguajes. Para ampliar estas orientaciones tener en cuenta las *Bases curriculares para la educación inicial y preescolar* (MEN, 2017) y *documento Planeación Pedagógica* (MEN, 2018).

Gráfica 6. Proceso de planeación pedagógica



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Cabe resaltar que en la educación inicial se planean experiencias y se diseñan ambientes pedagógicos que posibiliten a los participantes, sus familias y cuidadores, vivir interacciones significativas y relevantes en torno a la promoción del desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños, así como, el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.

Por otro lado, para el fortalecimiento de las practicas pedagógicas al interior del servicio de educación inicial, se sugiere tener en cuenta los momentos de la organización pedagógica, los cuales otorgan sentido e intencionalidad a la acción pedagógica de las agentes educativas. A continuación, presentamos estos momentos:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 66 de 128

Indagar:

Implica conocer a las niñas y los niños, tomarse el tiempo para observarlos, escucharlos y dejarse sorprender por lo que revelan sobre su identidad, formas de comunicación y los saberes que han construido en sus interacciones con adultos, pares y entorno. También implica interpretar lo que se encuentra detrás de sus balbuceos, gestos, palabras, dibujos, juegos, cantos y exploraciones. El indagar reconoce a las familias y sus perspectivas, basadas en sus conocimientos y prácticas de cuidado y crianza, lo que les permite sentirse reconocidas, acogidas y valoradas, comprometiéndose con la experiencia educativa de las niñas y los niños.

Algunas ideas clave para indagar:

- Reconocer que niñas y niños llegan con una historia de vida, que implica formas particulares de comprender el mundo y de habitarlo. Allí la importancia de vincular las pautas de cuidado y crianza de las familias.
- Escuchar, observar y recoger las inquietudes, los intereses y las preguntas de las niñas, los niños, las mujeres y personas en estado de gestación y en periodo de lactancia y las madres.
- Identificar en qué momento del desarrollo se encuentran las niñas y los niños que acompaña propuesto por las bases curriculares para la educación inicial y preescolar (Entre nacer y caminar, Hablar y explorar, Preguntar y representar el mundo, compartir y crear con otros.)
- Observar las maneras de ser, expresar y explorar de las niñas y los niños que favorezcan la creación de ambientes y experiencias que promuevan su desarrollo y aprendizaje.
- Analizar el contexto sociocultural en el que se desenvuelven las niñas y los niños para promover el desarrollo y aprendizaje. Esto implica valorar la vinculación de las familias y comunidades en el proceso educativo, así como la colaboración con otros actores territoriales para enriquecer las experiencias pedagógicas.
- Identificar escenarios comunitarios enriquecedores o sagrados que puedan ampliar las experiencias pedagógicas de las niñas y los niños.

Proyectar:

Se refiere a las formas en que los agentes educativos organizan, orientan y estructuran los procesos que ocurren en la práctica pedagógica, con miras a potenciar el desarrollo y los aprendizajes de las niñas y los niños (MEN 2017).

La proyección se convierte en el punto de partida para construir las propuestas pedagógicas. Es un proceso flexible y abierto que permite tomar decisiones en medio de la acción. Se basa en la garantía de la participación y el protagonismo de las niñas y los niños, donde su voz y su acción son primordiales para darle sentido a las propuestas pedagógicas, promoviendo la curiosidad, la creatividad, la comunicación, la resolución de problemas, y la interacción con los demás en medio de la convivencia. Todo esto se realiza a partir del acompañamiento oportuno y vinculante del agente educativo para el disfrute de las experiencias pedagógicas, las cuales se fundamentan en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio.

Algunas ideas clave para proyectar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 67 de 128

- Analizar detalladamente los propósitos que la educación inicial busca promover en términos de desarrollo y aprendizaje. Para este proceso se sugiere la revisión de los propósitos que están llamados a promover la educación inicial en las bases curriculares establecidas por el MEN (2017)
- Formular objetivos específicos que reflejen la intencionalidad pedagógica, tomando como referencia los intereses, gustos y capacidades individuales de las niñas y los niños, de manera que las propuestas educativas se adapten a sus particularidades y contextos.
- Diseñar ambientes pedagógicos considerando la diversidad de interacciones que se espera promover, ya sea individuales, entre pares o en grupos más amplios, garantizando un espacio inclusivo y que promueva el desarrollo y aprendizaje.
- Identificar y planificar las estrategias pedagógicas más adecuadas para alcanzar los objetivos propuestos, asegurando que estas sean flexibles y adaptables a las necesidades y ritmos de aprendizaje de las niñas y los niños. Además, anticipar los recursos y tiempos requeridos para su implementación efectiva.
- Fomentar la participación de las niñas y los niños en la construcción de su propio aprendizaje, brindándoles espacios de autonomía y libertad para explorar, experimentar y expresarse, con el acompañamiento sensible y respetuoso del agente educativo.

Vivir la experiencia:

En este momento, los agentes educativos acompañan a las niñas y los niños, mujeres y personas en estado de gestación y en periodo de lactancia en el disfrute de los ambientes y experiencias diseñados en el marco del momento "Proyectar". Es el momento para promover las interacciones individuales, entre pares, con los adultos acompañantes y con los diferentes objetos o dispositivos que forman parte del ambiente pedagógico y las experiencias diseñadas.

Algunas ideas clave para vivir la experiencia:

- Crear momentos de interacción e intercambio colectivo, basados en las propuestas y vivencias de las niñas y los niños.
- Ampliar, complejizar y recoger las indagaciones, preguntas, planteamiento de problemas y propuestas de las niñas y los niños a través del acompañamiento del agente educativo.
- Explorar materiales y recursos del contexto que promuevan experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la exploración del medio y la literatura, asegurando la pertinencia cultural y territorial.
- Fomentar relaciones respetuosas y armónicas con el territorio y los seres que lo habitan, promoviendo el arraigo y el sentido de pertenencia.
- Facilitar la exploración de diferentes situaciones, ambientes, fenómenos naturales, materiales y objetos que se encuentran a su alcance y forman parte de su vida cotidiana.

Valorar el proceso:

Este momento permite que el agente educativo observe, escuche, documente e interactúe de diversas maneras con su grupo de niñas y niños para conocerlos, valorar y potenciar su desarrollo y aprendizaje. Esta información le ofrece insumos para orientar e involucrar a las familias u otros actores comunitarios para que impulsen y den continuidad a los procesos educativos de las niñas y los niños.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 68 de 128

En este momento, el agente educativo se encuentra siempre atento a las conversaciones y dinámicas propias de las interacciones entre pares que se derivan del ambiente pedagógico que se ha dispuesto. Se trata de un ejercicio de acompañamiento directo en el que, a través de los momentos de trabajo individual, en pequeños grupos y con todo el grupo, se logran evidenciar aspectos importantes respecto a los intereses, avances, retrocesos aparentes y dificultades que se pueden evidenciar y que le permiten ampliar las conversaciones con las familias para generar recomendaciones o nuevas ideas que permitan ampliar e inspirar el enriquecimiento de la vida cotidiana.

Algunas ideas clave para valorar el proceso:

- Realizar registros fotográficos y audiovisuales para documentar las experiencias y avances de las niñas y los niños.
- Recoger registros textuales de las expresiones, ideas y preguntas de las niñas y los niños para reconocer su participación.
- Definir preguntas que orienten el acompañamiento a las niñas y los niños, facilitando la reflexión pedagógica y la construcción de saber pedagógico.
- Observar atentamente las interacciones entre pares y con el entorno, identificando intereses, avances y dificultades.
- Escuchar activamente las conversaciones y dinámicas propias de las interacciones entre niñas, niños y adultos para obtener información valiosa sobre su desarrollo.
- Documentar las observaciones y análisis de las experiencias y comportamientos de las niñas y los niños en diferentes momentos y contextos.
- Interactuar de manera directa, respetuosa y afectiva con las niñas y los niños durante las experiencias individuales, en pequeños grupos y con todo el grupo para comprender mejor sus procesos de desarrollo.
- Involucrar a las familias en el proceso de valoración, compartiendo observaciones y recomendaciones para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.
- Reflexionar sobre las observaciones y registros obtenidos, utilizando esta información para ajustar y mejorar las estrategias pedagógicas y el acompañamiento a las niñas y los niños.

Es importante tener en cuenta que la planeación pedagógica debe estar desde el primer día de atención y estar actualizada; se debe realizar de forma diaria o semanal o máximo quincenal.

Planeación pedagógica para el desarrollo de las estrategias:

Para realizar la planeación de los encuentros en el hogar y grupales se debe tener en cuenta la priorización técnica de las prácticas y acciones de cuidado y crianza, considerando que los encuentros se deben realizar uno (1) en el primer trimestre el cual prioriza el proceso de caracterización y de forma mensual a partir del cuarto (4) mes de inicio a la atención sobre el cual se planeará de acuerdo con los resultados del proceso de caracterización y priorización de prácticas y acciones

Para realizar la planeación cada EAS o PDS con su talento humano debe diseñar el formato o esquema, el cual debe ser comprensible y de fácil diligenciamiento para todos, este debe incluir los elementos fundamentales de acuerdo con el momento de curso de vida y proceso de desarrollo relacionados a continuación:

- **Fecha** de las experiencias pedagógicas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 69 de 128

- **Estrategia de atención:** Encuentro en la UDS / Encuentro en el hogar / Encuentro grupal
- **Intencionalidades de las experiencias pedagógicas** hace referencia a los propósitos que los agentes educativos proyectan para potenciar el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños en el marco del sentido de la educación inicial y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.
- **Descripción de las experiencias pedagógicas** hace alusión a las acciones y momentos que se definen para movilizar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación, en coherencia con las intencionalidades pedagógicas proyectadas por los agentes educativos. Cabe resaltar que los momentos planteados no son actividades aisladas, no refieren solo a una actividad central, sino a experiencias que pueden ser trascendentales en distintos momentos del día, a su vez no se conciben como temas predeterminados, que desvirtúan el sentido en la educación inicial.
- **Estrategias pedagógicas** configuran el cómo para el desarrollo de la práctica pedagógica, tienen en cuenta el rol de los adultos que acompañan y las posibilidades que ofrecen a las niñas y los niños, así como la disposición del ambiente que se proponen para el potenciamiento de sus procesos de desarrollo. Entre las estrategias más cercanas en la educación inicial se encuentran los cestos de los tesoros, juego heurístico, laboratorios, rincones, talleres, asambleas, caminatas sensoriales, entre otras. Las estrategias le permiten dar sentido a la disposición de los materiales en coherencia con la intencionalidad propuesta, es decir, anticipa metodológicamente su hacer pedagógico. Para ampliar las comprensiones en relación con las estrategias pedagógicas se sugiere consultar el documento *orientaciones para la construcción o ajuste del proyecto pedagógico en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF y Bases curriculares para educación inicial y preescolar* (MEN, 2017) o los documentos que los modifiquen o sustituyan
- Definir los **recursos o materiales** que se requieren para desarrollar las estrategias pedagógicas. Para ello se debe tener en cuenta las orientaciones del Estándar 27.
- **Valoración de experiencias** al finalizar cada día, se debe realizar la valoración de las experiencias, en ella se busca reflexionar y analizar las relaciones e interacciones que se dieron en las experiencias vivenciadas, las expresiones y posibilidades de participación, los aprendizajes y las oportunidades en el desarrollo integral de niñas y niños, y desde allí enriquecer sus propuestas iniciales, o proyectar nuevas rutas para responder de manera oportuna a sus intereses y necesidades. Para ello se debe tener en cuenta las orientaciones del Estándar 28.

El agente educativo puede planear experiencias colectivas o individuales en los encuentros en la UDS, para los encuentros en el hogar y grupales teniendo en cuenta las disposiciones del establecimiento de reclusión. En todo caso, valorara las situaciones y particularidades que observe y tendrá en cuenta que estas experiencias favorezcan la exploración, la formulación de preguntar, el deseo por conocer y comprender los sucesos de la vida y la construcción de interacciones que respeten los ritmos, conquistas, miedos y descubrimientos que viven las niñas y los niños en su cotidianidad, para lo cual se propone tener en cuenta los siguientes momentos:

Planeación pedagógica para los encuentros en el hogar

Para la planeación e implementación de estos encuentros se definieron tres (3) momentos metodológicos: a) Conectarnos, b) Construyendo juntos y c) Comprometernos; estos momentos también aplican para el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 70 de 128

desarrollo de los acompañamientos específicos a cargo de los profesionales psicosociales y de salud y nutrición. Cada momento no es un segmento o una parte separada del encuentro, sino que, dichos momentos deben estar articulados entre sí y guardar un sentido siempre relacionado con la intencionalidad planteada en coherencia con la práctica y acción priorizada.

Las planeaciones para los encuentros en hogar se deben realizar una para el primer trimestre y una para cada mes de atención. Es necesario tener en cuenta que las experiencias implementadas podrán ser diferentes para algunas familias, reconociendo las capacidades, necesidades y realidades.

A continuación, se detallan las características de cada uno de esos momentos metodológicos para mayor apropiación y claridad por parte del talento humano:

Conectarnos:

El propósito de este momento es vivir y disfrutar experiencias pedagógicas que generen una conexión con las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias, que facilite su disposición para el desarrollo del encuentro, para ello, al inicio de cada encuentro en el hogar es importante generar un momento de interacción con la niña, niño, mujer y persona en estado de gestación y su familia impulsada por una acción pedagógica del agente educativo o del profesional que acompaña, ya sea por medio de un objeto evocador, una expresión literaria, o una situación que propicie el diálogo de saberes.

Este momento debe proponer una experiencia pedagógica en coherencia con la práctica y acción de cuidado crianza priorizada que permitió definir la intencionalidad del encuentro. Es una oportunidad para generar reflexiones por medio de vivencias con la participación de las niñas y niños dando apertura al propósito establecido para ese encuentro en particular. Esta experiencia debe estar articulada con los demás momentos, y no ser una acción y/o experiencia desconectada de la intencionalidad pedagógica, puede estar mediada por preguntas de la vida cotidiana, por experiencias de juego corporal y tradicionales, experiencias musicales, y de narración que permitan mediar la palabra, el juego y el movimiento necesarios para conocer y vincular a mujeres y personas en estado de gestación, niñas, niños y adultos.

Construyendo Juntos:

El propósito de este momento es el de vivir y disfrutar experiencias pedagógicas desde la cotidianidad de los participantes que permitan potenciar sus saberes y transformar o fortalecer las prácticas y acciones que inciden en el desarrollo integral de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. Es así como, en el marco del encuentro en el hogar se desarrollarán experiencias pedagógicas intencionadas por el talento humano incluyendo siempre a las niñas y los niños, de forma tal que lo vívido vaya más allá del momento del encuentro y logre con esto que las personas y mujeres privadas de la libertad sean conscientes de otras experiencias en su cotidianidad que promuevan el desarrollo y el aprendizaje.

Es un momento donde el espacio, los objetos, las interacciones y sobre todo la manera como los presentan a las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias, les permitirán desplegar su potencial posibilitando la exploración con todos los sentidos. Pueden plantear experiencias que inviten a la escucha, a la observación, a oler, tocar y probar; a explorar los materiales no estructurados (por ejemplo: semillas, hojas, cajas, palos, tubos, ollas, telas, esponjas, alimentos, entre otros.); a construir juguetes y objetos con los materiales y los recursos con los que se cuenta en el hogar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 71 de 128

De igual manera, este es un momento para jugar con los espacios, la luz, el sonido, temperaturas y materiales que permitan explorar, construir, investigar, reconocer y fortalecer el hogar como un entorno que promueve el desarrollo de niñas y niños, así como, el cuidado y bienestar de mujeres y personas en estado de gestación. Por consiguiente, es ideal generar experiencias sensoriales, artísticas, científicas, culinarias, musicales, literarias, entre otros., que se deben alimentar de lo propuesto en las fichas de trabajo de las prácticas.

Es importante que estas experiencias involucren siempre a las niñas y los niños y correspondan a las prácticas y acciones priorizadas para la familia en particular y ello implica involucrar en los acompañamientos varias consideraciones:

- Pensar experiencias que permitan la interacción de todos los presentes, donde el profesional del talento humano del servicio facilita y provoca la experiencia para los participantes la vivan.
- Privilegiar el desarrollo de experiencias con mujeres y personas en estado de gestación, donde el cuidado y apoyo hacia ellas sea el centro de la reflexión. Esto incluye fortalecer las acciones cotidianas durante este periodo y fomentar la construcción de interacciones sensibles.
- Estar siempre atentos a las propuestas corporales y verbales de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños para potenciar la experiencia.
- Que el talento humano se involucre con sus sentidos e interpretaciones en la experiencia, y pongan en diálogo lo que viven con las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y sus familias.
- Generar experiencias que involucren los saberes y prácticas culturales que favorecen el desarrollo de las niñas y los niños.
- Los participantes se pueden conectar con la experiencia propuesta de distintas maneras, lo importante es estar atentos para acompañar y potenciar el desarrollo y aprendizaje de niñas y niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.
- Desarrollar la experiencia pedagógica a partir de estrategias pedagógicas que promuevan la participación genuina de las niñas y los niños y el disfrute del juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración; por lo cual las propuestas estarán completamente alejadas de estrategias relacionadas con “clases magistrales” o explicaciones por medio de carteleras, guías, folletos, “exposiciones de expertos”.

Comprometernos:

El propósito de este momento es vivir experiencias que propicien un ejercicio participativo en clave de continuar generando experiencias y promoviendo interacciones que favorezcan el desarrollo y el aprendizaje de niñas y niños en la cotidianidad de sus hogares.

Al momento de proyectar la planeación en el documento que la EAS o PDS disponga, se debe registrar allí, como se propone recoger estos compromisos (por medio de qué experiencia) y una vez vivida esta experiencia, se hace el registro de los compromisos definidos por las familias, los cuales deben favorecer la apropiación de las acciones priorizadas en la cotidianidad. Puede ser más de uno (1), pero se recomienda no pasar de tres (3) compromisos tangibles y alcanzables, para evidenciar las transformaciones en el desarrollo integral de niñas y niños, bienestar de mujeres y personas en estado de gestación, y en las prácticas de cuidado y crianza de las familias.

Para definir en conjunto estos compromisos se recomienda:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 72 de 128

- Dentro de los compromisos con los adultos es importante que el talento humano proponga acciones alrededor de la observación detallada de procesos específicos del desarrollo de las niñas y los niños, es decir, que los adultos progresivamente se permitan conocer y contemplar las formas de comunicación de las niñas o los niños, o las formas como conocen los objetos, entre otros. Además, los distintos procesos que se dan en la relación consigo mismo, con los demás y con el mundo.
- No plantear los compromisos por parte del talento humano a manera de tareas o de actividades que resulten una carga o que no sean coherentes con el sentido de la educación inicial.
- Los compromisos deben ir en relación con el cuidado, el acompañamiento a las exploraciones y las propuestas de las niñas y los niños, dicha invitación debe ser coherente con las prácticas priorizada.
- Se establece desde un lenguaje sencillo con la familia y apunta a pequeñas acciones que aportan al fortalecimiento y construcción paulatina de las prácticas y acciones priorizadas.
- Reconocer las creaciones propias de las niñas y los niños, por ejemplo, una pintura, un dibujo, una creación, entre otras, es importante darle el valor que merece, exponerlo y compartirlo en algún lugar especial; esto es una manera de evidenciar el proceso y contar diferentes historias.
- El establecimiento del compromiso no debe ser impuesto por el talento humano desde sus impresiones, este es un ejercicio que se construye de manera conjunta con la familia.

En el documento que la EAS o PDS disponga se debe diligenciar un apartado específico donde se podrá registrar cómo fue la participación y el disfrute de las niñas y los niños y todos aquellos aspectos relevantes derivados de la observación y la escucha fundamentales para el proceso de seguimiento al desarrollo.

Planeación pedagógica de los Encuentros grupales

Para la planeación e implementación de los encuentros grupales se definieron cuatro (4) momentos metodológicos: a) Bienvenida, b) Crear y conversar, c) Construyendo juntos y d) ¿Qué nos llevamos? ¿En qué quedamos?

Bienvenida:

El propósito de este momento es el de vivir experiencias pedagógicas para construir confianza con los cuidadores externos (acudientes) y acoger a todos los participantes permitiéndoles sentirse reconocidos. En caso de presentarse la oportunidad de realizar encuentros grupales entre las madres privadas de la libertad y los cuidadores externos (acudientes), se deben articular acciones con el Establecimiento de Reclusión para garantizar las condiciones de seguridad y acompañamiento que se requiera.

No siempre la bienvenida debe ser igual o con los mismos elementos como una canción de bienvenida, puede ser por ejemplo la disposición de una instalación⁵⁵, el recorrido por nichos, el relato sensorial de una narración entre otras estrategias pedagógicas que además permiten que cada participante inicie el disfrute de la experiencia sin la necesidad del saludo tradicional o de la espera a la llegada de todos y todas.

Este momento es para vivir una experiencia pedagógica en coherencia con las prácticas y acciones priorizadas que permitieron definir la intencionalidad del encuentro. Es una oportunidad para generar reflexiones por medio de vivencias que cuenten con la participación de las niñas y niños, dando apertura al propósito establecido para ese encuentro en particular y debe estar articulada con los demás momentos del encuentro grupal.

Crear y conversar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 73 de 128

Este momento tiene la intencionalidad de vivir experiencias pedagógicas que permitan a los participantes incluyendo a las niñas y los niños, reconocer las formas como actualmente viven las prácticas y acciones en su cotidianidad que fueron priorizadas y que son la intencionalidad del encuentro. Dichas experiencias privilegian el juego, su relación con el contexto cultural, el territorio y el disfrute de la literatura, las expresiones artísticas y la exploración del medio y se propone que los cuidadores externos (acudientes) logren vivir con las niñas y los niños experiencias significativas y potenciadores durante las salidas temporales y en proyección al egreso del servicio.

Para estos encuentros, no se deben realizar experiencias tipo conferencia o magistrales, sino “promover las de carácter participativo, reflexivo y lúdico, en la que todos aportan y que conduzcan a la construcción de nuevos saberes y prácticas a través del intercambio entre los adultos participantes” (Isaza, 2017, p.41).

Es importante que en el desarrollo de este momento también surjan reflexiones sobre el papel de los cuidadores externos (acudientes) sobre el cuidado sensible, la protección y la educación de las niñas y los niños. Para ello, es fundamental que el talento humano tenga una actitud mediadora y crítica que permita profundizar la reflexión y movilizar iniciativas conjuntas, fomentando la participación en clave de garantía de derechos de las niñas y los niños. Así mismo, este es un buen momento para destacar las acciones y saberes culturales de los territorios, con el fin de construir colectivamente propuestas en favor de la primera infancia.

Es necesario recordar que las experiencias se deben conectar con el plan de formación y acompañamiento a las familias, el cual parte de reconocer que las capacidades, necesidades y realidades de las familias y cuidadores externos (acudientes).

Construyendo juntos:

Este momento tiene como propósito vivir y disfrutar experiencias pedagógicas que permitan de manera clara fortalecer o resignificar las prácticas y acciones priorizadas y que son la intencionalidad del encuentro.

Para la materialización de este momento se recomienda concretar las reflexiones en algún tipo de creación (no manualidad) que permita conservar la memoria de la experiencia y su repercusión en la vida cotidiana, por ejemplo: un juguete, una canción o una narración que actúe como un dispositivo que pueda ser utilizado y recreado en el hogar de acuerdo con las iniciativas y variantes que las y los participantes propongan.

Para la planeación y vivencia de todos los momentos se debe tener en cuenta:

- Las experiencias pedagógicas se planean para que el cuidador externo (acudiente) sea el mediador del proceso de desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación; esto “significa que las orientaciones se les dan a los adultos quienes hacen el trabajo con las niñas y los niños” (Isaza, 2017, p.37) posibilitando que los cuiden, los acompañen y provoquen acciones que favorezcan la autonomía, participación y la acción propia de las niñas y los niños.
- Las experiencias deben ser sencillas de comprender, desarrollar y fortalecer en la vida cotidiana de las familias, aprovechando el material del medio y las disposiciones que se presenten durante las salidas temporales y en proyección al egreso del servicio.
- Las experiencias deben estar basadas en la cotidianidad de los participantes y en las formas naturales de ser y estar en la primera infancia: el juego, las expresiones artísticas, la exploración y la literatura, y desde allí enriquecer las interacciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 74 de 128

- El diseño de las experiencias debe concebir la diversidad en todas sus manifestaciones como una riqueza para el desarrollo de las niñas y los niños, el cuidador externo (acudiente) a la vez, motivar acciones que permitan el respeto, reconocimiento y disfrute de la diversidad y promuevan la eliminación de situaciones de discriminación y segregación.

¿Qué nos llevamos? ¿en qué quedamos?:

Este momento tiene como propósito vivir experiencias pedagógicas que permitan recoger las voces de los participantes y realizar retroalimentación sobre lo vivido, acordando compromisos o acuerdos de los cuidadores externos (acudientes) y las familias y el equipo de talento humano, es decir este momento permite vivir una experiencia para escuchar las voces los participantes.

La definición de estos compromisos debe realizarse mediante una experiencia pedagógica y se sugiere acordarlos según la periodicidad de los encuentros.

Estándar 26: *Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las acciones de cuidado son prácticas que reconocen los contextos sociales, económicos y culturales; que se integran en las interacciones cotidianas de la educación inicial y tienen un impacto significativo en el desarrollo integral de las niñas y los niños, el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. Estas acciones incluyen la adopción de estilos de vida saludable, tales como, la alimentación, la siesta, las actividades de cuerpo y movimiento, la higiene (cambio de pañal, control de esfínteres, higiene oral, lavado de manos, entre otros); por esta razón, ocupan un lugar importante en la práctica pedagógica y representan una oportunidad para promover la dignidad humana, la construcción de identidad, la autonomía, la autoestima, la participación, el ejercicio de ciudadanía, el reconocimiento propio y de los demás.

Las acciones de cuidado se constituyen como esos momentos, prácticas y vivencias cotidianas que tienen un sentido claro y una intencionalidad orientada a promover interacciones sensibles, que proporcionan bienestar físico, bienestar emocional y buen trato, donde la sensibilidad, el cariño y el afecto cumplen un papel relevante. Estas acciones parten del reconocimiento de las particularidades de los participantes, respetando siempre sus ritmos y sus tiempos; permitiendo que las vivencien de forma natural, propiciando la construcción de vínculos, relaciones de afecto y seguridad. El desarrollo de acciones de cuidado para las personas participantes con discapacidad, deben contar con los ajustes razonables partiendo de las características de la discapacidad, sus capacidades y habilidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud para realizar ajustes razonables y prestar los apoyos que requieren las niñas y los niños para garantizar su participación.

Las acciones de cuidado y los momentos de la rutina, se deben pensar e intencionar desde el proyecto pedagógico y no es necesario registrarlos de manera repetitiva en la planeación pedagógica; sin embargo, pueden surgir momentos, ideas valiosas o situaciones en las cuales una práctica de cuidado requiera de especial atención y sea pertinente proyectar experiencias pedagógicas alrededor de ellas o entablar diálogos con las familias y cuidadores externos (acudientes) para generar estrategias frente al desarrollo de la práctica por ejemplo, una niña o niño que le disgusta el momento de ir al baño, manifestación de miedo a la hora de dormir o alimentarse, entre otros; lo cual se debe documentar en el registro de novedades.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 75 de 128

Si el talento humano de la UDS ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia o cuidadores externos (acudientes), se deben seguir las orientaciones del Estándar 3.

Estándar 27: *Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

En el contexto del servicio DIER, el ambiente pedagógico cobra una importancia central debido a las particularidades del entorno de reclusión, en el que las niñas y niños comparten el espacio con sus madres. La disposición de los ambientes dentro de la UDS debe pensarse desde la planeación pedagógica, considerando las limitaciones y oportunidades del entorno físico y emocional en el que se desarrollan las experiencias. Es esencial que los agentes educativos diseñen de manera intencional la organización de los espacios, el mobiliario, los objetos y los materiales, siempre con el propósito de generar interacciones que promuevan el desarrollo integral de las niñas y niños, respetando sus derechos y considerando las circunstancias específicas de sus vidas.

Vale la pena recordar que los ambientes pedagógicos deben promover:

- La igualdad y participación de las niñas, los niños y sus madres, teniendo en cuenta las particularidades de cada familia, sus intereses, y características culturales, garantizando que las niñas y los niños junto con sus madres participen activamente en la creación y el uso de los ambientes.
- El acceso a materiales diversos y seguros que permitan a las niñas y niños vivir experiencias enriquecedoras que fomenten su autonomía y creatividad. Los materiales deben estar cuidadosamente seleccionados para evitar riesgos, pero al mismo tiempo permitir que las niñas y niños exploren, jueguen y se expresen libremente.
- La vivencia de experiencias en las que las niñas y los niños puedan disfrutar, creen, transformen y doten de sentido su entorno a través de expresiones artísticas, la literatura y otras formas de juego y exploración. Estas experiencias deben invitar a las niñas y niños a apropiarse del espacio que comparten con sus madres, favoreciendo su curiosidad y su sentido de pertenencia dentro de la unidad de servicio.

Los ambientes se caracterizan por:

- Ser flexibles y dinámicos, adaptándose constantemente a los intereses y necesidades de las niñas, los niños y sus madres y que les permita responder a los procesos y ritmos de su desarrollo, generando una experiencia pedagógica flexible e incluyente.
- Ser funcionales, de modo que los objetos y mobiliario en el DIER tengan múltiples usos y sentidos, alineados con las intencionalidades pedagógicas. Por ejemplo, una mesa puede utilizarse para actividades educativas, pero también puede convertirse en un espacio de juego simbólico, como un túnel o un obstáculo, promoviendo la creatividad de las niñas y niños

Aspectos importantes para la generación de ambientes enriquecidos en el servicio DIER:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 76 de 128

- Participación colectiva: los ambientes deben construirse con los participantes y el talento humano del servicio. Esta colaboración fortalece el sentido de comunidad dentro de la unidad de servicio y refuerza el valor de la participación en la vida diaria de las niñas y niños.

Proponer espacios pedagógicos inclusivos y que no reproduzcan estereotipos de género, incorporando elementos que permitan a las niñas y los niños explorar roles de género igualitarios.²¹

- Favorecer la participación de las niñas y niños por igual: Se debe garantizar que todas las niñas y los niños en el servicio DIER puedan disfrutar de las experiencias pedagógicas sin distinción de género, promoviendo de manera intencional la igualdad, el respeto y la no discriminación en las actividades cotidianas.
- Visibilizar las voces y producciones de las niñas y niños: los trabajos y producciones deben estar presentes en la ambientación del espacio tanto en el entorno educativo (UDS) como el entorno hogar (pabellón).
- Ajustes razonables para la inclusión: se deben hacer ajustes específicos que promuevan la participación plena de niñas y niños con discapacidad. Esto puede incluir el uso de señales visuales, contrastes de colores, imágenes reales, materiales texturizados y agendas visuales. Estos elementos deben estar diseñados de manera intencionada para facilitar la participación y la interacción de todas las niñas y niños, adaptándose a sus capacidades y necesidades individuales.
- Condiciones adecuadas de seguridad y bienestar: los espacios del servicio deben estar equipados y organizados de tal manera que se minimicen los riesgos de accidentes o enfermedades. Es importante garantizar un ambiente limpio, organizado y agradable para que tanto las niñas y los niños como sus madres puedan desarrollar sus actividades de manera segura y confortable.
- Condiciones de seguridad: se deben seguir las orientaciones del componente "Ambientes Educativos y Protectores", que garantizan que las niñas y niños estén seguros en el entorno, protegiendo su integridad física y emocional en todo momento.

Importancia de los materiales, herramientas y objetos:

El contacto que las niñas y los niños establecen con los materiales, las herramientas y los objetos contribuye de manera importante a los procesos de construcción de conocimiento y organización del mundo que realizan las niñas y los niños; con estos apropian saberes y dan nuevos sentidos a la realidad. De esta forma, el contacto con los materiales, herramientas y objetos de la vida cotidiana, movilizan sus procesos de desarrollo y aprendizaje, fortaleciendo sus habilidades y potencialidades.

Todos estos materiales deben seleccionarse, acondicionados y orientados por el talento humano para que su manipulación no implique un riesgo para niñas y niños. En este ejercicio es valioso reconocer las categorías de los materiales y las posibilidades que brindan frente a sus procesos de interacción:

- **Materiales estructurados:** elementos que originalmente tienen una finalidad pedagógica, como plastilina, crayolas, marcadores, colores, juegos didácticos, entre otros.
- **Materiales no estructurados:** elementos que originalmente no tenían una finalidad educativa.

²¹ Se sugiere la revisión de la Guía orientadora para la atención de niñas y niños con enfoque de género en los servicios de educación inicial o el documento que la modifique o sustituya.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 77 de 128

- De origen natural: semillas, hojas secas, ramas de árbol, entre otros.
- De origen industrial o reutilizables: retazos de tela, tubos de cartón, botellas plásticas, entre otros.
- Objetos de la vida cotidiana: vasos de plástico, coladores, cucharas de palo, entre otros.
- Herramientas y utensilios: lupas, linternas, pinzas, embudos, entre otros.

Estándar 28: *Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El seguimiento al desarrollo infantil es un proceso continuo y permanente, no una acción asilada o eventual, *“tiene el propósito de indagar y recoger información acerca de las niñas y los niños, y el proceso educativo para responder oportuna y pertinentemente a sus características a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica al ser un proceso de carácter cualitativo, se constituye en un conjunto de acciones intencionadas, continuas y sistemáticas que se centra en las experiencias y en los procesos más que en los resultados, por lo cual responde a principios de flexibilidad, integralidad y participación”* documento 25 *seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial* pág. 20. (MEN, 2014)

El seguimiento al desarrollo reconoce a las niñas y a los niños como seres únicos e irrepetibles, con diversidad de intereses, habilidades, ritmos de desarrollo y aprendizaje, contextos, culturas, intereses, necesidades y vínculos afectivos. Identificar estas particularidades, requiere un proceso riguroso de observación, escucha atenta y registro, que permita identificar de forma consciente la singularidad de cada niña y niño con el propósito principal de potenciar su desarrollo integral, tomando decisiones relacionadas con acciones que enriquezcan las experiencias pedagógicas y compartiendo esta información con actores corresponsables para favorecer y promover su desarrollo y aprendizaje.

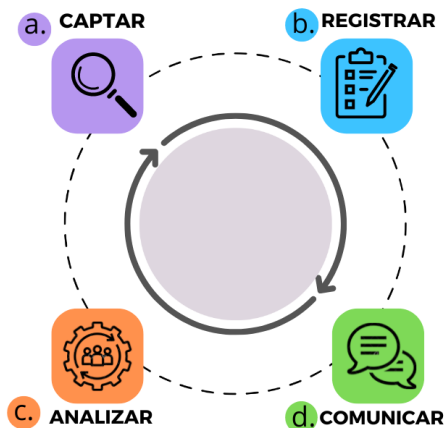
Para el proceso de seguimiento al desarrollo infantil es importante alejarse de todo imaginario relacionado con acciones de evaluación o diagnóstico del desarrollo, comprendiéndolo como un proceso que se realiza en el marco de las interacciones cotidianas en los entornos que habitan las niñas y los niños desde su gestación.

A continuación, se describen los momentos claves para el proceso de seguimiento al desarrollo:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 78 de 128

Gráfica 7. Proceso de seguimiento al desarrollo



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

- a. **Captar:** se refiere al proceso de observar y escuchar con atención las experiencias, acciones e interacciones de niñas y niños en su vida cotidiana, lo anterior permite captar información significativa en torno a: cómo participan, cómo se expresan, cómo construyen su conocimiento y cómo se plantean preguntas, entre otros. Para este ejercicio de reflexión, es fundamental interesarse por lo que cada niña y cada niño manifiesta ¿Qué hace? ¿Qué dice? ¿Qué se les facilita o dificulta? ¿Qué les preocupa? ¿Qué propuestas hace? ¿Sobre qué hablan con otras niñas, niños y con los adultos? ¿Cómo se sitúa dentro de las experiencias pedagógicas? ¿Qué cuentan las familias y cuidadores el proceso de desarrollo de sus hijas e hijos?

De acuerdo con lo anterior, los acontecimientos diarios se consideran aspectos relevantes que permiten conocer quiénes son las niñas y los niños, lo que constituye información valiosa para hacer seguimiento y valorar su desarrollo y aprendizajes.

- b. **Registrar:** el agente educativo registra lo observado y escuchado de manera atenta; se debe realizar un registro por cada niña o niño que dé cuenta de lo que viven, sienten, preguntan, interpretan, comunican y construyen en su cotidianidad; así como, sus procesos de desarrollo y aprendizaje, por medio de diversos instrumentos como: diario de campo, anecdotario, transcripciones de las voces de niñas y niños, álbumes o museos de fotografías comentadas, bitácoras, grabaciones de voz, cuadernos viajeros, producciones de las niñas y los niños, entre otros.

Este seguimiento al desarrollo requiere definir conjuntamente los instrumentos de registro y documentación, los cuales se deben describir en el proyecto pedagógico y se validan en el primer comité técnico operativo ante el supervisor del contrato. El talento humano determina la periodicidad con la que hará el registro en el instrumento seleccionado, como mínimo, una (1) vez al mes.

El instrumento debe contener:

- El nombre de la niña o niño
- La fecha del suceso o cambio identificado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 79 de 128

- Las anotaciones, informaciones y recorridos de las situaciones que cotidianamente se vivieron, haciendo énfasis en el desarrollo de la niña o el niño.

Los registros de las observaciones del proceso de seguimiento al desarrollo infantil se convierten en insumo para el diligenciamiento de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada - ECVDI-R.

Este registro de la ECVDI-R lo lidera el agente educativo y debe realizarse cada tres (3) meses a partir del ingreso de cada niña o niño al servicio, utilizando la hoja de “Registro y respuestas escala de valoración”, para este registro, se contará con cinco días hábiles calendario, posteriores a la fecha correspondiente para el diligenciamiento para el diligenciamiento de la ECVDI- R. o documento que lo modifique o sustituya.

- c. **Analizar:** el agente educativo, debe retomar la información que se consignó en el instrumento seleccionado para el registro mensual del seguimiento al desarrollo y la valoración trimestral de la (ECVDI-R), además debe realizar un dialogo de saberes que tenga en cuenta las observaciones y valoraciones del equipo interdisciplinario con el propósito de analizar esta información y tomar decisiones frente a:

- Al Plan de formación y acompañamiento a familias y cuidadores.
- La gestión intersectorial e institucional.
- Los procesos de cualificación del talento humano.
- Diligenciamiento de las herramientas vigentes que conciernen a la caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad o documento que lo modifique o sustituya cuando se identifiquen dos o más alertas en el desarrollo de las niñas y los niños. Esto permitirá promover estrategias de acompañamiento que potencien y fortalezcan el desarrollo.

- d. **Comunicar:** luego de analizar el seguimiento al desarrollo, el talento humano como equipo interdisciplinario debe comunicar a las madres y cuidadores externos (acudientes), en lenguaje sencillo y claro, los aspectos relevantes del proceso de desarrollo y aprendizaje de niñas y niños, para articular acciones que potencien su desarrollo en los entornos donde transcurren sus vidas.

Este diálogo debe realizarse de manera presencial mínimo (3) tres veces al año, y queda como evidencia acta y listado de asistencia. Para esta socialización la EAS o PDS con su talento humano pueden proponer diversas experiencias que permitan a las familias y cuidadores por medio de exposiciones, galería de imágenes, descripciones cualitativas, videos y/o registros fotográficos; reconocer e involucrarse en los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Cualquiera que sea la metodología seleccionada para la conversación con las familias o cuidadores, es importante que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- Resaltar las potencialidades de las niñas y los niños.
- Reconocer el contexto en el que se desarrollan las niñas y los niños.
- Identificar las características particulares de cada niña y niño.
- Ser claros y respetuosos con las recomendaciones pedagógicas a las familias y cuidadores para continuar fortaleciendo los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Para ampliar las comprensiones relacionadas con este proceso de recomienda profundizar en el Documentos 25 *Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial y la*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 80 de 128

Orientaciones para el Seguimiento al Desarrollo Infantil en los Servicios de Educación Inicial o documento que lo modifique o sustituya.

Estándar 29: *Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las jornadas de reflexión pedagógica se realizan en una sesión de cuatro (4) horas de un (1) día del mes. Son espacios participativos de diálogo realizados por el talento humano interdisciplinario del servicio del DIER, relacionados con el quehacer del proceso pedagógico de las niñas y los niños. La reflexión pedagógica es la posibilidad de analizar con detenimiento la cotidianidad de la práctica pedagógica, para ser conscientes de las formas como se acompañan a los participantes, sus familias y comunidades; así como, de los recursos, las estrategias e interacciones que se ponen en función del desarrollo integral de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. Durante las jornadas de reflexión pedagógica, se debe evitar el abordaje y discusión de aspectos de orden administrativo y operativo, que no son propios del proceso pedagógico de las niñas y los niños. Recuerde que en estas fechas no hay atención a las niñas y los niños en la unidad de servicio, sin embargo; se les garantiza el suministro de todos los tiempos de alimentación en el entorno hogar.

En el caso del servicio DIER, la o el coordinador, de acuerdo con las funciones que desempeña deberá delegar a la o los agentes educativos que organizarán y liderarán estas jornadas, movilizandoreflexiones que reconozcan los saberes, experiencias y propuestas del talento humano que conforma cada uno de los equipos del servicio.

De igual forma, teniendo en cuenta la particularidad del servicio, como, por ejemplo; que solo exista uno o dos agentes educativas en la UDS, la EAS o PDS podrá determinar en cuál espacio o lugar participarán los profesionales para llevar a cabo esta jornada.

A su vez, cuando se trabaje con grupos étnicos en las UDS, las jornadas de reflexión pedagógica deben revisar estrategias y acciones que permitan que en la implementación del servicio se favorezca el reconocimiento, la pervivencia y el fortalecimiento de sus prácticas culturales.

Para la documentación de las jornadas, se debe contar con:

- Un cronograma que especifique las fechas de las jornadas de reflexión pedagógica. Recuerde que estas fechas se pactan con las partes interesadas, en este caso, serán entonces las madres, el Establecimientos de Reclusión, el talento humano e ICBF Centro Zonal o Regional.
- Registros de asistencia y actas que den cuenta del desarrollo de las jornadas e incluyan los compromisos y aportes para fortalecer el trabajo con las niñas, los niños, las mujeres y personas en estado de gestación.

Participación en los colectivos pedagógicos:

El Plan Nacional de Desarrollo en sus aspectos territoriales, refiere a los colectivos pedagógicos como el conjunto de personas del talento humano de educación inicial involucrados en los procesos pedagógicos, así como otros actores, principalmente líderes o lideresas con conocimientos, prácticas y pedagogías

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 81 de 128

propias, que se organizan en función de fortalecer y resignificar sus prácticas pedagógicas y reivindicar el rol del talento humano como sujetos políticos y de saber, en especial de madres, padres comunitarios, de las maestras, los maestros, educación inicial y agentes educativos “como actor capaz de ser protagonista de su propia transformación y cualificación” (Martínez, 2004).

Los colectivos pedagógicos funcionarán en lógica de red y desde el trabajo colaborativo, para movilizar el diálogo, procesos investigativos y de innovación, de incidencia en política pública, construir conectividades y relaciones, fomentar vínculos y alianzas con otros actores, instituciones y colectivos con intereses, objetivos o fines comunes para fortalecer la calidad de la educación inicial de las niñas y los niños desde y en sus territorios, especialmente en zonas rurales.

En este sentido, la EAS o PDS debe promover la participación voluntaria de los agentes educativos y demás talento humano interesado en el proceso pedagógico, en los colectivos pedagógicos que existan o se constituyan en el territorio.

El talento humano debe establecer canales de comunicación con los colectivos pedagógicos para articular el trabajo conjunto. Se puede coordinar reuniones periódicas (virtuales o presenciales) para compartir avances y necesidades, y explorar cómo integrar las prácticas pedagógicas del DIER con las estrategias territoriales de los colectivos.

Es importante que el equipo educativo busque espacios para compartir sus experiencias, y al mismo tiempo, retroalimentarse de las buenas prácticas que los colectivos territoriales han implementado, especialmente en temas de inclusión, desarrollo infantil y educación inicial.

En este sentido, la EAS o PDS debe promover la participación voluntaria de los agentes educativos y demás talento humano interesado en los colectivos pedagógicos que existan o se constituyan en el territorio. El tiempo de participación dependerá del plan de trabajo que formule el colectivo; vale la pena especificar que el talento humano que participe dentro del colectivo pedagógico debe:

- Movilizar y compartir los aprendizajes y construcciones pedagógicas que se susciten en los colectivos pedagógicos durante las jornadas destinadas a la reflexión pedagógica.
- Ser constante con el fin de aportar a las apuestas territoriales que influyan en la garantía del derecho a la educación inicial de las niñas y los niños.

3.1.4 Componente Talento Humano

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Estándar 30: *Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas los niños y mujeres gestantes con un enfoque diferencial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 82 de 128

El equipo de talento humano, aportado por INPEC y el ICBF en cualquiera de sus formas de administración, será responsable de los procesos de la Unidad de Servicio. Este equipo debe estar conformado por personas con habilidades personales y profesionales, además de un conocimiento de las condiciones territoriales y contextuales de las mujeres y personas en estado de gestación, niñas, niños, sus familias y cuidadores externos (acudientes). Es fundamental que el equipo entienda las particularidades del servicio, las dinámicas propias del entorno de reclusión, y cómo ajustar estos factores para armonizar con los procesos de desarrollo de los participantes.

La contratación de los profesionales encargados de la prestación del servicio se estructura de la siguiente manera:

- Para los perfiles en los cuales se requieran formación universitaria, tecnológica o técnica, se debe contar con el título otorgado por una institución legalmente reconocida en Colombia. Cuando el título fuese obtenido en el exterior, debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.
- Se debe registrar y actualizar el talento humano vinculado en la prestación del servicio en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine. La actualización, debe incluir las formaciones certificadas, así como los datos de contacto del talento humano.
- En caso de que se presenten reemplazos la persona que lo asuma, debe cumplir con el mismo perfil que se solicita en el manual, con el fin de asegurar la atención de calidad. La EAS o PDS debe prever estas situaciones y tener siempre un banco de hojas de vida preseleccionadas para estos casos, con perfil validado por quien ejerce la supervisión; y el tiempo máximo para reemplazar el rol no podrá exceder los quince (15) días calendario para coordinación, salud y nutrición, psicosocial y ocho (8) días para el resto del equipo. En caso de requerirse más tiempo se debe informar al supervisor para evaluar la posibilidad de ampliación de los plazos establecidos.
- Al realizar el proceso de selección una vez finalizada la recepción de hojas de vida se debe hacer una revisión del cumplimiento de los requisitos de nivel educativo y experiencia laboral de acuerdo con lo establecido en la *Tabla 9. Perfiles asignados por ICBF* respecto a la experiencia relacionada, es válida aquella certificada como prácticas profesionales, de acuerdo con la Ley 2043 de 2020 y el Decreto 616 del 2021 del Ministerio del Trabajo, o normas que los sustituyan, los modifiquen o hagan sus veces. Para la vinculación de estudiantes de Instituciones de Educación Superior – IES y Escuelas Normales Superiores - ENS en las UDS como practicantes se podrá gestionar la solicitud teniendo en cuenta que la atención directa de los participantes es responsabilidad de la EAS o PDS y el talento humano contratado para ello. La IES y ENS debe enviar una propuesta a la EAS o PDS, garantizando la idoneidad de los estudiantes. La EAS o PDS podrá solicitar los soportes o antecedentes que se relacionan en el estándar 33 (según aplique) y una vez validada deberá ser enviada al comité técnico operativo junto con el concepto de aprobación para informar al supervisor. Para la validación de esta propuesta se deberá tener en cuenta:
 - El estudiante practicante no supe los perfiles de la estructura operativa, por lo que, las acciones realizadas son consideradas un valor agregado.
 - Las niñas y los niños no pueden quedar solos con las practicantes, la responsabilidad es del talento humano de la EAS o PDS.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 83 de 128

- La institución de Educación Superior o Escuela Normal Superior debe garantizar la afiliación a ARL de los estudiantes practicantes que estarán en el servicio.
- Los estudiantes practicantes deben llevar en un lugar visible su identificación, teniendo en cuenta que son visitantes.
- Los estudiantes practicantes deben seguir el Protocolo de ingreso de personal *ajeno* como indica el *Estándar 41* y los ordenamientos dados por el Establecimientos de Reclusión.
- Otros que se consideren pertinentes.

Tabla 9. Perfiles asignados por el INPEC

Rol	Descripción del perfil y requisitos
Coordinador	Estudios: servidor(a) penitenciario para coordinar la operación del servicio, vinculado o contratado por el INPEC y su perfil profesional debe ser en Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales/humanas o de la Salud. Requisitos: mínimo un (1) año de experiencia relacionada.
Auxiliar pedagógico	Estudios: técnico laboral o bachiller. Requisitos: Que se encuentre en fase mediana seguridad. Que no esté condenada por delitos contra niñas y/o niños u otros delitos que puedan poner en riesgo su seguridad. Que no sea madre de una niña o niño usuario del servicio DIER. Que tenga concepto médico emitido por el área de sanidad del Establecimiento de Reclusión y contar con concepto psicosocial por el área de Tratamiento. Tener buenas relaciones interpersonales con sus compañeras y la manifestación expresa de su disposición para realizar este trabajo voluntario y solidario. Concepto del Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) y el Consejo de Disciplina del Establecimiento de Reclusión, sobre el comportamiento de la mujer privada de la libertad en el mismo. Evaluación de solicitud de la mujer privada de la libertad y asignación de actividad a través de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza del INPEC. Concepto del área Psicosocial del Establecimiento de Reclusión. Demás requisitos exigidos por INPEC según lineamientos y plan ocupacional.
Auxiliar de cocina y servicios generales	Estudios: Mínimo educación Básica primaria completa. Experiencia: seis (6) meses de experiencia relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse. Requisitos: certificación medica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos emitido por profesional medico competente, la cual tiene vigencia de un año. Si durante la prestación del servicio se considera necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de la ausencia del trabajo motivada por una

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 84 de 128

	infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación a los alimentos que se manipulen, se deberá efectuar una nueva valoración médica para definir el estado de salud del personal gestor de alimentos y generar certificado en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. Que se encuentre en fase de mediana seguridad. Que no esté condenada por delitos contra niñas o niños y faltas graves contra la moral. Que no sea madre de una niña o niño usuario del servicio. Contar con buen estado de salud física y mental debidamente certificado por la entidad prestadora del servicio de salud. Tener buenas relaciones interpersonales con sus compañeras y la manifestación expresa de su disposición para realizar este trabajo voluntario y solidario. Concepto del Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) y el Consejo de Disciplina del Establecimiento de Reclusión, sobre el comportamiento de la mujer privada de la libertad en el mismo. Asignación de actividad a través de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza del INPEC. Concepto del área Psicosocial del Establecimiento de Reclusión. Demás requisitos exigidos por INPEC según lineamientos y plan ocupacional
--	--

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Tabla 10. Perfiles asignados por ICBF

Rol	Perfil	Descripción del perfil y experiencia
Agente educativo	Perfil 1	Estudios: título profesional en: pedagogía infantil, educación preescolar, educación inicial, educación infantil, educación especial, licenciatura en artes plásticas, escénicas o musicales o etnoeducación. Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
	Perfil 2	Estudios: título de normalista superior o técnico en atención integral a la primera infancia. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
Profesional Psicosocial	Perfil 1	Estudios: título profesional en: psicología, trabajo social, desarrollo familiar o comunitario, psicopedagogía, sociología o antropología. Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 85 de 128

Nutricionista dietista	Perfil 1	Estudios: título profesional en: nutrición o nutrición y dietética. Experiencia: seis (6) meses de experiencia profesional, relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.
Profesional en salud	Perfil	Estudios: Profesional en pediatría, enfermería o auxiliar de enfermería Experiencia: Seis (6) después de expedida la tarjeta profesional en los casos que aplique.
Gestor de alimentos	Perfil	Estudios: Mínimo educación Básica primaria completa. Experiencia: seis (6) meses de experiencia relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse. Requisitos: Certificación medica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos emitido por profesional medico competente, la cual tiene vigencia de un año Si durante la prestación del servicio se considera necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de la ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación los alimentos que se manipulen, se deberá efectuar una nueva valoración médica para definir el estado de salud del personal gestor de alimentos y generar certificado en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos Nota: En aquellos casos donde la EAS o PDS haya terminado el proceso de selección y no cuente con el perfil solicitado, podrá vincular la persona designada por el Establecimiento de Reclusión, una vez se haya efectuado la evaluación en la junta de trabajo, estudio y enseñanza y se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan Ocupacional. Las funciones del perfil de gestor de alimentos serán asumidas por esta persona en el entorno educativo y en el entorno hogar. Por lo anterior se podrá destinar el recurso asignado para el gestor de alimentos a la persona privada de la libertad a través de bonificación acorde a los requisitos del INPEC para el trabajo penitenciario.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Las acciones adelantadas por el talento humano dispuesto por las partes deben estar alineadas con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia, los referentes técnicos para la educación inicial, las bases curriculares, y el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 86 de 128

Estándar 31: *Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, de acuerdo con lo establecido en las tablas de proporción de talento humano para la modalidad por servicio.*

Las condiciones para el cumplimiento de este estándar se basan en la estructura operativa del servicio, presentada en esta guía operativa (*Gráfica 1. Estructura operativa Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER*).

Para el servicio DIER, cuando por condiciones excepcionales, el número de participantes de la UDS sea diferente a la proporción del talento humano establecido en el esquema operativo, se deberá vincular el talento humano teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Se conserva la misma proporción de talento humano descrita en la relación técnica con el salario establecido en los costos de referencia, cuando la proporción de participantes por rol sea igual o menor al 49% de la relación técnica establecida, con excepción de las agentes educativas quienes de acuerdo con las condiciones territoriales pueden atender hasta el 20% adicional.
- Cuando la proporción de niñas y niños por adulto del equipo interdisciplinario sea igual o superior al 50% por encima de la relación técnica establecida, se deberá vincular a otra persona para el mismo cargo, con el salario establecido en los costos de referencia de la canasta.

La EAS o PDS debe presentar una propuesta técnica que justifique la necesidad, teniendo en cuenta: la relación técnica, actividades específicas a desarrollar con dedicación horaria por rol, ante el comité técnico operativo para la viabilidad técnica, financiera y remisión a la Dirección de Primera Infancia para la aprobación de la propuesta.

Estándar 32: *Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano de acuerdo con la oferta territorial-sectorial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La **cualificación** es un proceso estructurado que permite al talento humano del servicio DIER ampliar sus conocimientos, resignificar sus concepciones y fortalecer sus habilidades, con el fin de mejorar la calidad y pertinencia del servicio, especialmente en un entorno de reclusión. Este proceso es clave para garantizar que el talento humano sea capaz de atender las necesidades específicas de las mujeres y personas en estado de gestación y/o en periodo de lactancia, niñas y niños.

El ICBF ha promovido procesos de formación y cualificación que se han convertido en una herramienta de transformación social, orientados a fortalecer las capacidades humanas del talento humano. En el DIER, estos procesos son esenciales para reconocer los saberes, experiencias y competencias laborales de los agentes educativos, lo cual mejora las prácticas pedagógicas y de cuidado, favorece las interacciones de calidad, y promueve el trabajo con las niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación y cuidadores externos (acudientes), así como el diseño de ambientes educativos protectores y enriquecidos y la generación de experiencias significativas innovadoras y retadoras a partir de las actividades rectoras de la primera infancia, en el marco de la diversidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 87 de 128

En el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de las EAS o PDS, se debe estructurar un plan de cualificación del talento humano a más tardar al tercer (3) mes del inicio de la atención, a partir del reconocimiento de las capacidades, particularidades, necesidades e intereses del talento humano, teniendo en cuenta lo que se requiera fortalecer en el proceso de atención, el análisis de la caracterización y lo definido en el *Anexo Temáticas para cualificación del talento humano vinculado a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral* o documento que lo modifique o sustituya. Estas temáticas deben estar armonizadas con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia, los referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral, las bases curriculares para la educación inicial y preescolar y el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.

Las temáticas del plan de cualificación deben estar alineadas con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia, los referentes técnicos para la educación inicial, las bases curriculares, y el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF. Dada la naturaleza del DIER, la cualificación debe abordar específicamente las dinámicas de la reclusión y cómo estas afectan el desarrollo de las niñas y niños, así como el acompañamiento pedagógico y emocional a sus madres.

El plan de cualificación en el DIER se desarrollará durante las cuatro horas asignadas a la jornada de reflexión pedagógica (Estándar 29), garantizando la participación del 100% del talento humano. La EAS o PDS puede articularse con entidades territoriales o actores presentes en el territorio para propiciar espacios de integración de saberes propios y profesionales, lo que es especialmente importante en el contexto de reclusión, donde se pueden crear redes de apoyo y aprendizaje colaborativo.

Los criterios mínimos para estructurar el plan de cualificación del talento humano en el DIER incluyen:

- Temáticas priorizadas.
- Metodologías y recursos.
- Cronograma.
- Roles y perfiles del talento humano al que está dirigido cada temática.
- Número de horas de la cualificación.
- Entidad o profesional responsable de realizar la cualificación al talento humano.

Los soportes de la implementación del Plan de cualificación del talento humano, deben ser actas con listado de asistencia, las cuales deben reposar en la sede administrativa de la EAS o PDS.

El ICBF cuenta con la plataforma AVISPA - Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia, en donde se disponen cursos virtuales relacionados con la atención integral a la Primera Infancia, a los cuales puede acceder el talento humano de las EAS o PDS para complementar su plan de cualificación. Para poder ingresar, la EAS o PDS debe realizar la solicitud de acceso a la plataforma de la Dirección de Primera Infancia a través de la Dirección Regional, previa autorización del Centro Zonal en el marco del comité técnico operativo.

Adicionalmente el ICBF oferta e implementa desde la Sede de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Centros Zonales, procesos de formación y cualificación en las líneas de: formación inicial (técnico y licenciaturas), formación avanzada (especializaciones y maestrías), formación en servicio (cursos, diplomados, procesos de acompañamiento situado, colectivos pedagógicos, entre otros); para garantizar la participación del talento humano en estos procesos la EAS o PDS debe:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 88 de 128

- Permitir el acceso, la permanencia y promover la culminación satisfactoria del talento humano en los procesos de cualificación y formación acorde con las orientaciones del ICBF.
- Promover que el talento humano que participa en los procesos de cualificación y formación, implemente los saberes y prácticas movilizadas desde estos procesos en las UDS.
- Priorizar la contratación del talento humano que curse los procesos de formación con el ICBF, de tal manera, que la inversión en cualificación incida en el mejoramiento de la calidad en la atención a los participantes; así como en el fortalecimiento del perfil profesional de las personas vinculadas en los servicios de educación inicial del ICBF.
- Permitir y facilitar los procesos de acompañamiento que brindan los tutores o equipos interdisciplinarios en el marco de la formación a través de visitas a las UDS.
- Una vez el talento humano le informe que ha finalizado el proceso de formación en la línea inicial (técnicos y licenciaturas) y avanzada (especializaciones y maestrías), debe reportar la formación certificada en el módulo de formación y cualificación del sistema de información o herramienta que determine el ICBF.

Estándar 33: *Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La gestión del talento humano implica la implementación de los siguientes procesos:

Gráfica 8. Procesos de gestión del talento humano



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Selección del talento humano: hace referencia al proceso de elegir entre diversos candidatos el más calificado para un determinado rol. En este proceso, además de verificar el cumplimiento del perfil, se deben evaluar habilidades y actitudes que le permitirá desarrollar las actividades en el marco de la implementación del servicio. La selección del talento humano debe tener en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:

- Revisar la tabla 9. Roles y perfiles del talento humano del Estándar 30, *Anexo Habilidades y acciones del talento humano contratado para los servicios de educación inicial del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, así como, la estructura operativa del servicio. La EAS o PDS debe con base en ello establecer las funciones a desempeñar por cada uno de los roles.
- Definir los mecanismos para la divulgación de la convocatoria (voz a voz, carteleros comunales, publicaciones en internet, en periódicos, en emisoras locales, bolsas de empleo, entre otros) y la ubicación en puntos estratégicos de acuerdo con las dinámicas territoriales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 89 de 128

- Realizar la convocatoria.
- Determinar el procedimiento para la recepción y selección de hojas de vida.
- Recepcionar y seleccionar las hojas de vida.
- Contactar y convocar a los candidatos que cumplen con los requisitos.
- Aplicar instrumentos de apoyo para la selección como las entrevistas, las pruebas, entre otros. Con sus respectivos criterios de interpretación de resultados que estén orientados a la identificación y valoración de habilidades, actitudes y capacidades de las personas que participan del proceso de selección, priorizando el uso de herramientas y técnicas que permitan la objetividad del proceso.
- Dejar registro del proceso de selección.
- Analizar, evaluar y confirmar la idoneidad de los candidatos a partir de los resultados del proceso de selección.
- Decidir por consenso, entre las personas que participaron en el proceso de selección, la elección del candidato.
- Comunicar a los candidatos la decisión negativa o positiva.
- Verificar la siguiente documentación requerida para el cargo:
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural - Procuraduría.
 - Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural - Contraloría.
 - Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional.
 - Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional.
 - Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
 - Para las profesiones que aplique copia de la tarjeta profesional o de registro profesional o tecnológico cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan.
 - Para el talento humano en salud copia del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - ReTHUS.
 - Y los demás que determine la normatividad vigente.
- El proceso de validación del talento humano a contratar por parte de la EAS o PDS debe realizarse en el comité técnico operativo, para lo cual, la EAS o PDS debe presentar las hojas de vida de los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, para ser validado y proceder a su contratación. Es importante tener en cuenta que, la presentación de las hojas de vida debe dejarse por escrito con oficio dirigido al supervisor o interventor del contrato o convenio, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación de la EAS o PDS para proponerlo y considerar que es el idóneo. Lo anterior, debe entregarse mínimo tres (3) días antes de realizar el comité técnico operativo.
- Vincular el talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente de acuerdo con las orientaciones del *Estándar 52*.
- Para los casos en que los servicios sean operados directamente por el ICBF, para la contratación del Talento Humano se debe adoptar lo descrito en el Procedimiento para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; la Resolución 6747 de 2023 y la Resolución 2250 de 2024, o documentos que lo modifiquen o sustituyan.

Proceso de inducción: la finalidad es que la persona que ingresa a formar parte del servicio conozca más en detalle la dinámica de trabajo y las acciones que desempeñará, a la vez que se integra al equipo de trabajo y al entorno organizacional que le ofrece la EAS o PDS. La inducción se realiza en la fase

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 90 de 128

preparatoria; es decir, antes del inicio de la prestación del servicio y de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UDS.

La EAS o PDS debe garantizar la participación de todo el talento humano involucrado en la prestación del servicio y destinar el tiempo necesario para la inducción. Las metodologías usadas para este proceso deben ser participativas, reflexivas, lúdico-pedagógicas, teniendo en cuenta los elementos culturales del territorio, adecuándola al contexto, en el marco del diálogo de saberes; con el fin de promover un espacio que permita identificar habilidades, capacidades, liderazgo, trabajo en equipo, entre otros aspectos, del talento humano contratado.

En el proceso de inducción algunos temas los podrá dirigir la misma EAS o PDS, para otros casos, se pueden articular o gestionar capacitaciones con entes territoriales, entidades, academia, autoridades tradicionales y otras personas presentes en el territorio para su adecuado y oportuno desarrollo.

En la inducción se deben trabajar las siguientes temáticas:

- Misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y la EAS.
- Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio: lineamiento, manual técnico de la modalidad y guía operativa del servicio.
- Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo.
- Ley 1804 de 2016.
- Documento 20. Sentido de la educación inicial.
- *Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya. En caso de que se atiendan grupos étnicos, se debe incluir el *Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Anexo Orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial de ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- Técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años.
- Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.
- Primer respondiente con énfasis en niñas y niños en primera infancia.
- Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio.
- Formas de evaluación del desempeño.
- Otros temas que la EAS considere de importancia para el momento de la inducción.
- Guía orientadora para la atención de niñas y niños con enfoque de género en los servicios de educación inicial o documento que lo modifique o sustituya.
- Para el caso de DIER: contexto penitenciario y prestación del servicio al interior de un establecimiento de reclusión.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 91 de 128

Evaluación de desempeño: constituye el proceso por el cual se estima el rendimiento del talento humano, debe desarrollarse de manera periódica y articulada entre la EAS y el coordinador de la UDS, este debe caracterizarse por ser riguroso, objetivo y transparente.

Para estructurarlo, los responsables de este proceso deben:

- Identificar los roles y acciones del talento humano.
- Definir los lineamientos básicos del proceso: objetivos, la periodicidad, factores a evaluar, indicadores, los mecanismos e instrumentos a utilizar y criterios de interpretación de resultados del proceso.
- Los factores o criterios por evaluar deben ser coherentes con los roles y acciones que desempeña el talento humano y con los elementos que desde allí aportan de manera individual y grupal a la calidad de la atención, entre los que estarían: apropiación del sentido de la educación inicial en el marco de la atención integral, relación con el equipo de trabajo, las niñas, los niños, sus familias y cuidadores; asistencia, puntualidad, entre otros.
- Proyectar mecanismos participativos que permitan mejorar e innovar de manera permanente el proceso de evaluación de desempeño del talento humano.
- Tomar las decisiones que se consideren pertinentes para el mejoramiento continuo, los estímulos y reconocimientos, la permanencia, la promoción y la actualización del plan de cualificación. En los casos en los que se requiera la desvinculación laboral por el resultado de la evaluación de desempeño del talento humano u otras causales determinadas en el reglamento interno de trabajo, la EAS o PDS como empleadora está en potestad de tomar las medidas pertinentes. No obstante, el caso debe ser notificado al supervisor del contrato para su debido conocimiento y custodia documental.

Bienestar y satisfacción: busca mejorar la calidad de vida laboral en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano.

Para este proceso la EAS o PDS debe construir e implementar un plan anual de bienestar del talento humano, en el cual defina los objetivos, las actividades, los tiempos, periodicidad, duración y los recursos físicos y financieros para su desarrollo, a partir de acciones de bienestar y cuidado al cuidador donde el talento humano pueda expresar sus vivencias, situaciones, desafíos y soluciones que han afrontado en el marco de la atención, las cuales deben realizarse, como mínimo cada tres (3) meses, sin que esto afecte el tiempo de atención a los participantes, para lo cual se debe tener en cuenta:

- Identificar las necesidades, los intereses y las expectativas del talento humano.
- Reconocer en el talento humano sus características individuales y su contexto sociocultural y económico.
- Implementar estrategias de cuidado emocional y salud mental de acuerdo con las orientaciones descritas en el *Anexo Autocuidado para la Promoción del Bienestar Emocional del Talento Humano* o documento que lo modifique o sustituya.
- Desarrollar mecanismos internos, como: incentivos materiales, actividades especiales y de integración.
- Desarrollar mecanismos externos, como: alianzas o convenios con organizaciones que prestan servicios de recreación y deporte, actividades culturales y salidas.
- Estructurar las estrategias para evaluar los resultados de la implementación de las estrategias diseñadas y ejecutadas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 92 de 128

- Realizar un balance de las actividades que se han desarrollado, referidas al bienestar y satisfacción del talento humano e identificar su nivel de satisfacción con respecto a la función que desempeña, la organización, dinámica de la UDS y el clima laboral.
- Evidenciar con fotografías, videos y encuesta de satisfacción del talento humano.
- Tomar las decisiones que posibiliten mejorar o actualizar el proceso.

De los procesos de selección, inducción, evaluación del desempeño y bienestar del talento humano como soporte se debe contar con el cronograma y su implementación con actas, listados de asistencia, fotografías, entre otros; los cuales, deben estar disponibles en la sede administrativa de la EAS y en caso de operación directa del ICBF en el centro zonal o dirección regional según corresponda.

3.1.5 Componente Ambientes Educativos y Protectores

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Estándar 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS o PDS con apoyo de la coordinadora de la UDS debe realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Planeación municipal o entidad competente, para obtener la certificación o documento que constate que el espacio o infraestructura donde se lleva a cabo la atención está localizado fuera de zonas de riesgo, derivadas de las amenazas por fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales; tales como inundación o remoción en masa no mitigable, entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hídricas, rellenos sanitarios o botaderos a cielo abierto, entre otras. Lo anterior de acuerdo con el documento de ordenamiento territorial, las normas urbanísticas y los planes municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y estrategias de respuesta. Así mismo, deberá contar con copia en medio físico o digital en la UDS del concepto técnico expedido.

En caso de que la UDS esté ubicada en una zona de riesgo mitigable, riesgo medio o riesgo bajo el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres que se tiene por cada UDS Estándar 45, debe incluir:

- El análisis de las amenazas y vulnerabilidades de los riesgos asociados en el concepto técnico expedido.
- Los planes de acción: evacuación, primeros auxilios, contraincendios y continuidad de la prestación del servicio durante la emergencia.
- Los planes de contingencia con los procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse los eventos identificados y mencionados en el concepto técnico expedido, por ejemplo, inundación y remoción en masa, entre otros. Como se indican en los lineamientos vigentes relacionados la gestión de riesgos en la primera infancia, o el documento que lo modifique o sustituya.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 93 de 128

En el caso que los espacios y/o infraestructuras empleadas para la prestación del servicio se encuentren frente a vías de alto tráfico vehicular, se debe incluir el procedimiento y acciones de gestión de riesgos de accidentes para la llegada y salida de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños de la UDS de acuerdo, con las orientaciones del Estándar 41.

En el caso en que el concepto técnico expedido indique que el nivel de riesgo sea no mitigable la UDS deberá ser reubicada para garantizar la integridad física y psicológica de todas las personas de la UDS.

Es de aclarar que un riesgo no mitigable, muy alto o inminente es aquel que resulte probable que se materialice de manera inmediata y en un plazo muy breve de tiempo. Además, existe una muy alta probabilidad muy alta que las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños y el talento humano se vean afectados como consecuencia del impacto de una amenaza que con la implementación de medidas de mitigación no es posible reducir. Para ello la EAS o PDS debe notificar de inmediato al supervisor del contrato dando a conocer el concepto técnico expedido por la autoridad competente del municipio y se deben definir las acciones pertinentes las cuales se validarán en un comité técnico operativo extraordinario. La situación se debe analizar por parte del supervisor del contrato y se otorgará un plazo máximo de tres (3) meses para los casos en los cuales sea necesaria la reubicación de la UDS, lo anterior con base en un análisis del nivel de riesgo definido.

El concepto técnico, certificación o documento expedido que constate que el espacio o infraestructura donde se presta el servicio de atención a la primera infancia está localizado fuera de zonas de riesgo o en zonas de riesgo alto, muy alto, medio, o bajo, se tramita una sola vez. No es necesaria su actualización en cada vigencia del contrato, a menos que la UDS se ubique en otro predio. En caso de no contar con este, es necesario que la EAS o PDS adelante las gestiones necesarias, si este no se obtiene en un tiempo no mayor a tres meses desde el inicio del contrato se deberá reiterar la solicitud cada tres meses hasta la obtención del certificado.

Estándar 35: *Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El uso del suelo es entendido como cualquier tipo de utilización humana de un terreno, incluido el subsuelo y en particular su urbanización y edificación. El concepto de uso de suelo se refiere al documento expedido por la autoridad competente del municipio donde se establezca que el terreno donde se ubica la UDS, permite la localización de una infraestructura para la atención a la Primera Infancia.

Este documento es emitido por la oficina de planeación, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente que haga sus veces, en el concepto de uso de suelo se informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT o Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT y los instrumentos que los desarrollen. Dicho documento debe especificar que el uso de suelo permite la localización de una infraestructura para la atención a primera infancia, cada POT, PBOT o EOT define las denominaciones de usos de suelo, los cuales se clasifican en principales y compatibles o complementarios. Algunos ejemplos de los usos del suelo permitidos para infraestructuras para la atención a primera Infancia son: dotacional, institucional, equipamientos colectivos, servicios institucionales, educación primera infancia, jardín infantil, centro de desarrollo infantil, entre otros.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 94 de 128

Nota: no obstante, se tendrán en cuenta los documentos que allegue el Establecimiento de Reclusión y que validen que la infraestructura es apta para el funcionamiento del servicio DIER.

Estándar 36: *Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La licencia de construcción es una autorización previa otorgada por un ente distrital o municipal como curaduría urbana, oficina de planeación municipal o quien haga sus veces, para el desarrollo de una construcción para un uso determinado de acuerdo con lo previsto en los POT, PBOT o EOT, los instrumentos que lo desarrollen complementen y demás normatividad que regule la materia.

Las diferentes modalidades por las que se debe solicitar la licencia de construcción se mencionan a continuación y pueden ser consultadas en el Decreto 1197 de 2016 o normas que lo sustituyan, lo modifiquen o hagan sus veces:

- **Obra nueva:** es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.
- **Ampliación:** es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **Adecuación:** es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.
- **Modificación:** es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.
- **Restauración:** es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos.
- **Reforzamiento estructural:** es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- **Demolición:** es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.
- **Reconstrucción:** es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones.
- **Cerramiento:** es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

En este caso la UDS deberá contar con soportes de evidencia de obtención de la licencia de construcción o permiso ante Autoridades Indígenas o Reconocimiento de Construcción. Se aceptan los siguientes soportes:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 95 de 128

- Estudios y diseños arquitectónicos o técnicos (estructurales, hidráulicos, y/o eléctricos), estudio de vulnerabilidad sísmica y/o reforzamiento estructural.
- Radicación de la solicitud de Licencia Construcción o de reconocimiento ante la oficina de planeación, curaduría urbana o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias, realizada por el propietario del inmueble en el que funciona la UDS.
- Respuesta con observaciones a la solicitud de la Licencia de construcción expedida por la oficina de planeación, curaduría urbana o la autoridad municipal o distrital competente para expedir las licencias.
- Respuesta a las observaciones firmada por el propietario del inmueble en el que funciona la UDS, debidamente radicada ante la oficina de planeación, curaduría urbana o la autoridad municipal o distrital competente para expedir las licencias.
- Certificado de que está en trámite la Licencia de Construcción expedido por la oficina de planeación, curaduría urbana o la autoridad municipal o distrital competente para expedir las licencias.
- Comunicación radicada ante la Autoridad Indígena solicitando permiso de construcción.

Estos documentos deben tener fecha inferior a cuatro (4) meses al momento de la verificación.

La licencia de construcción o el certificado presentado debe corresponder al uso del servicio prestado.

Estándar 37: *El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La accesibilidad es aquella condición que permite que los espacios y entornos, puedan ser utilizados por la mayor cantidad de personas posibles, sin incurrir en costos adicionales para su adaptación. Estos espacios deben garantizar un desplazamiento fácil y seguro de las personas dentro y fuera, garantizando que no existan barreras para ningún participante especialmente en los espacios donde las niñas y los niños desarrollan sus actividades diarias en la UDS.

Para esta condición de calidad es importante tener en cuenta que los espacios sean pensados o adecuados de acuerdo con los principios del *diseño universal*, los cuales se basan en el diseño de espacios para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado.

El diseño universal se caracteriza por:

- Uso equitativo: el diseño es útil para todas las personas, lo que significa que el espacio proporciona las mismas formas de uso para todos, como, por ejemplo, colocar un elemento que permita el paso de un lado al otro en el caso de una zanja o vacío a la llegada de la UDS permitiría que fuera usado por cualquier persona.
- Uso flexible: se pueden ofrecer varias opciones de uso de ciertos elementos que estén en el espacio físico, teniendo en cuenta, que sirva tanto para los diestros como para los zurdos, y que se adapten al ritmo de uso del participante.
- Uso simple e intuitivo: el uso de los objetos que se encuentren en el espacio debe ser fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del participante.
- Información Perceptible: la información que se brinda en la UDS se transmite de forma efectiva al participante, sin importar las condiciones del ambiente o las capacidades sensoriales del participante,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 96 de 128

utiliza diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación, diferencia elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos, por ejemplo, que las instrucciones dadas sean fáciles de entender.

- Tolerancia al Error: en la adecuación se minimiza riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales; los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos y se advierte de los peligros y errores.
- Mínimo esfuerzo físico: el diseño puede ser usado de forma cómoda y eficiente.
- Adecuado tamaño de aproximación y uso: el tamaño de la adecuación que se le realice a la infraestructura o de avisos informativos como la señalización de emergencias, debe ser proporcional al espacio y adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del participante, logrando proporcionar una línea clara de visibilidad y una forma de alcanzar fácilmente los elementos, para todos los participantes de pie o sentados, sean niñas, niños o adultos.

La EAS o PDS debe demostrar que ha desarrollado adecuaciones y ajustes razonables que mejoran la accesibilidad de los espacios para los participantes y la comunidad en general durante el periodo de atención.

Para el caso de las construcciones tradicionales en grupos étnicos, se debe concertar con las comunidades, las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura y su accesibilidad, siempre y cuando no afecte la seguridad de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias y cuidadores.

Estándar 38: *El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

- Los marcos de las ventanas se deben encontrar completos y en buen estado, de tal forma, que no se genere un riesgo para los participantes.
- Todos los vidrios de las ventanas, espejos, claraboyas y elementos de frágil resistencia son templados o laminados, y deben contar con películas de seguridad o papel adhesivo (no cinta adhesiva) que recubre la totalidad de la superficie. La protección puede realizarse con películas de seguridad o papel adhesivo de grueso calibre en la totalidad del vidrio o espejo, en el caso de los espejos se debe colocar por la parte de atrás.
- Todos los vidrios deben estar completos, fijos al marco y sin ningún elemento que represente un riesgo a los participantes. En caso de no estar completos deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo, mientras se realiza el cambio.
- Por precaución se deben utilizar topes de seguridad para que las ventanas no abran en su totalidad para reducir el riesgo de caídas en altura.
- En caso de existir anjeos, que estos deben encontrarse completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
- En caso de contar puertas y ventanas de vidrio de difícil identificación, se debe contar con un elemento de señalización que lo haga visible, puede tener una franja o figuras de algún color a la altura de las niñas y los niños, que fácilmente puedan identificar para evitar accidentes por golpes contra este elemento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 97 de 128

- En caso de contar con puertas, medias puertas o rejas, estas deben estar fijadas a los marcos, sin óxido o astillas que puedan exponer a las niñas y los niños a accidentes como cortes y heridas. Las puertas deben contar con algún sistema o protección que prevenga los machucones.
- Las ventanas tipo piso-techo o con antepecho inferior a 1.10 m. ubicadas en pisos diferentes al primero, deben contar con rejas u otros elementos que protejan a los participantes de caídas.
- Todos los balcones y terrazas deben tener protección anticaída como rejas, vidrios templados, mallas y baranda que impiden ser escaladas por las niñas y niños.
- Se debe utilizar rejas, mallas u otros elementos que no sean escalables.
- El piso de la UDS debe ser regular, liso, uniforme y libre de agrietamientos y hendiduras que no represente ningún riesgo de caída de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños. Los pisos diseñados para pasillos internos y externos como escaleras, rampas, baños, cocinas y zonas de juego deben contemplar acabados o adhesivos antideslizantes, el acabado del piso en estas zonas debe permitir una adecuada limpieza y desinfección.
 - Todos los pisos de los espacios pedagógicos para la atención de las niñas y niños menores de 2 años deben ser de material antideslizante, que amortigüe el impacto en caso de caída y de fácil limpieza. Se puede usar tableta antideslizante, piso de caucho o colocar adhesivos antideslizantes.
 - En caso de contar con escaleras y rampas deben estar provistas de barandas no escalables con una altura mínima entre 0.45 y 0.60 m con pasamanos continuos y puertas en ambos accesos a una altura mínima de 1.10m. La baranda es la barrera que existe al lado de las escaleras o rampas cuando ésta tiene vacío a un lado o a ambos lados, por lo cual, se debe instalar protección que no sea escalable y con espacios lo suficientemente pequeños que no permitan que una niña o niño tenga riesgo de caer o quedar atrapado esta protección debe estar a una altura mínima de 1.10 m., y las separaciones a 5 cm aproximadamente, en caso de que exista en vez de baranda un muro en mampostería éste igualmente debe tener una altura mínima de 1.10 m, en caso de ser más bajo se debe garantizar dicha altura con una reja, baranda, vidrio o acrílico que cumpla las condiciones descritas.
- Las escaleras o rampas no deben ser resbalosas y deben contar con antideslizantes.
- Todos los muros y techos deben estar libres de inclinaciones y grietas que representen riesgo de colapso (grietas paralelas al piso o en diagonal, en las columnas o en las vigas) y desprendimiento de sus elementos.
- Las esquinas puntiagudas en muros se deben proteger con algún elemento que de forma redondeada o pulir para quitarle la punta al muro, lo anterior con la finalidad de minimizar el impacto por causa de un golpe de una niña o niño contra el muro.
- La construcción debe encontrarse en buenas condiciones y no representar riesgo de colapso de estructura, adicionalmente los elementos como cielo raso, luminarias, claraboyas, ventiladores entre otros, deben estar instalados de una forma segura que no permita la caída de estos.
- Si se cuenta con luminarias (bombillos) que estén ubicadas en la UDS deben tener una protección que impida algún tipo de accidente por rompimiento, se puede colocar protección en acrílico, en caso de ser un bombillo se puede adecuar un anejo metálico a su alrededor, o usar bombillos ahorradores con protección.
- Todos los muros, pisos y techos deben ser seguros y estar libres de deterioro por humedad y goteras.
- Todos los tomacorrientes de los espacios donde tienen acceso las niñas y los niños deben contar con protección contra contacto (protección aumentada, tapa ciega a prueba de manipulación, se pueden utilizar tapas ciegas que sean instaladas con tornillos, las protecciones tipo insertables no son recomendadas puesto que pueden ser fácilmente manipuladas por las niñas y los niños), o estar localizados a una altura mayor de 1,50 m.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 98 de 128

- Todos los cables de la red eléctrica deben estar recubiertos, canalizados y fuera del alcance de las niñas y los niños.
- Las sustancias tóxicas como elementos de aseo, gasolina, medicamentos, pilas o herramientas peligrosas, entre otras, deben permanecer fuera del alcance de las niñas y los niños.
- Se considera como sustancia tóxica dentro de una UDS, todos los productos usados para realizar aseo dentro de la misma, medicamentos, pilas, entre otros. Para lo cual se debe disponer en la UDS un lugar fuera del acceso de las niñas y niños (puede estar bajo llave o en un lugar alto), es importante que los productos de limpieza no sean reenvasados.
- Las herramientas o elementos peligrosos cortopunzantes y contundentes como cuchillos, punzones entre otros, no deben estar al alcance de las niñas y los niños.
- En caso de usar tapetes, éstos deben estar fijos al piso para evitar que los participantes se enreden o se deslicen y se caigan por causa de éstos.
- El área del servicio y preparación de alimentos debe contar con mecanismo que impida el ingreso de las niñas y los niños a esta área.
- Todos los almacenamientos de agua tales como aljibes, albercas, estanques, tanques, canecas, baldes, entre otros, cuentan con medidas de protección tales como tapas, rejas o aislamientos para evitar accidentes.

Para las construcciones tradicionales se concertará con las comunidades étnicas, cómo garantizar las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura, siempre y cuando no afecte la seguridad de las niñas y los niños y se validará en el comité técnico operativo.

Nota 1: en los casos que se requieran adecuaciones de infraestructura para dar cumplimiento al estándar, se adelantarán las gestiones correspondientes con la USPEC y demás entidades territoriales de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2553 de 2014.

Nota 2: está prohibido almacenar cuerpos de agua en áreas con acceso a niñas y niños, tales como baños, espacios pedagógicos, corredores, zonas recreativas u otros entornos frecuentados por esta población.

Estándar 39: *Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS o PDS y aprobado por el comité técnico operativo.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se debe contar con los servicios públicos en concordancia con las entidades encargadas en el ámbito local para proveer estos servicios; si no existe oferta de servicios públicos en el territorio o no se puede contar con la disponibilidad de estos, es viable la instalación de sistemas alternativos para suplirlos de manera segura y sin implicar riesgos para los participantes del servicio. La Dirección Regional o Centro Zonal debe revisar que los sistemas alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas y éstos deben ser aprobados en acta por el comité técnico operativo.

En el espacio físico donde se desarrolle la atención debe contar con los siguientes servicios públicos:

- **Suministro de agua apta para el consumo humano**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de acueducto municipal, agua de un carro tanque o agua de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 99 de 128

botellones o en bolsa, agua hervida, agua lluvia tratada, sistema de agua por gravedad proveniente de una fuente hídrica, entre otros, lo cual debe ser tenido en cuenta antes de iniciar la prestación del servicio. Para garantizar que el agua sea apta para el consumo humano se debe contar con un método de purificación, el cual debe estar especificado en el Plan de saneamiento básico, para esto se puede usar filtros, utilizando alumbre, a través de cloración o se puede hervir, se recomienda gestionar la asesoría y acompañamiento de una ONG u oficina competente de la entidad territorial que cumpla esta competencia.

- **Alcantarillado o algún sistema para el manejo de aguas residuales**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos como pozo séptico, sumideros, biofiltros, biodigestor, entre otros, de acuerdo con las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- **Recolección de residuos sólidos o algún sistema para su manejo temporal y disposición final**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio público en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos, describiendo en el plan de saneamiento básico las acciones para la recolección y disposición de residuos sólidos y líquidos, además de las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- **Servicio de energía eléctrica o algún sistema para garantizar el servicio de energía**, en caso de no contar con el servicio y se requiera, se puede, plantear sistemas alternativos como, paneles solares, planta eléctrica, teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes. Esta condición aplica en caso de no contar con iluminación natural y métodos seguros para la conservación de alimentos.
- **Sistema de comunicación**, que permita avisar en caso de presentarse algún evento adverso que tenga que ver con la operación del servicio o con los participantes. Se pueden plantear mecanismos alternativos de comunicación para aquellos lugares donde no sea posible contar con estos sistemas, tales como comunicación por medio de los equipos interdisciplinarios, a través de un líder del territorio, autoridad o vocero de la comunidad.

Estándar 40: *Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las condiciones de la planta física son las siguientes:

- **Comodidad térmico:** se da en las situaciones en el que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantiza con espacios con suficiente ventilación natural, teniendo un lugar de reunión en donde no se tengan temperaturas excesivas de calor o frío y evitar acumulación de olores, por lo cual, se debe contar con la circulación del aire dentro del espacio, pero sin que exista ingreso excesivo que pueda causar enfermedades respiratorias a las niñas, los niños y el talento humano. En caso de no contar con ventilación natural se debe garantizar de forma artificial por medio de extractores o ventiladores.
- **Comodidad visual:** los espacios deben contar con la suficiente luz natural, dado que, la iluminación es uno de los elementos principales para que la visión sea óptima y se prevengan, de esta forma, posibles accidentes, se tenga una mejor vivencia de las experiencias pedagógicas y un adecuado desarrollo de las actividades cotidianas en los encuentros. Dichas características se cumplirán si el espacio cuenta con

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 100 de 128

ventanas o claraboyas de dimensiones apropiadas para el ingreso de luz y de esta manera evitar el uso de iluminación artificial. En caso de no contar con iluminación natural, se debe garantizar de forma artificial con luminarias. También es necesario que los espacios sean visualmente limpios y neutros al no existir contaminación visual por exceso de colores, decoraciones o elementos ajenos a la intencionalidad pedagógica y que no promuevan el potenciamiento del desarrollo de las niñas y los niños

- **Condiciones generales:** en relación con las alturas y el número de pisos de las edificaciones permitidas, la ubicación de los distintos ambientes y servicios se puede agrupar por edades de atención, así: los ambientes pedagógicos para niñas y niños menores de dos años deben estar ubicados en el nivel de acceso y en el contacto directo con la ruta de evacuación. Los demás ambientes pueden estar en niveles hasta una altura equivalente a un segundo piso, o una diferencia de un piso, en relación con la salida de evacuación más próxima, en el caso donde no se pueda localizar en el mismo nivel, siempre y cuando se realice sin el uso de las escaleras²².
- **Comodidad acústica:** se da cuando los niveles de ruido en el espacio en el que se desarrollan los encuentros con las niñas y niños permiten tener la sensación de bienestar acústico, en relación con las actividades que se están desarrollando. Esta condición, se cumple cuando, se puede escuchar claramente la voz de las personas que participan en las experiencias. Se recomienda la división de espacios pedagógicos y minimizar el ruido externo, entre otros.

En los espacios físicos donde se lleva a cabo la atención de las niñas y los niños se deben disponer las siguientes áreas:

- Para niñas y niños de seis (6) a veinticuatro (24) meses:
 - En el espacio en donde se lleva a cabo la actividad pedagógica se debe contar con un área mínima de 2 metros cuadrados por cada niño incluyendo el espacio utilizado por cunas y zonas para ganeo, desplazamiento y realización de actividades.
 - Debe contar con un área independiente de higiene personal que incluye bacinillas, un sanitario línea infantil, un lavamanos línea infantil, espacio para cambio de pañal y lava colas (bañeras), Este espacio debe ser cercano para que el agente educativo tenga visibilidad de las niñas y niños que se encuentran en el salón mientras está haciendo el cambio de pañal o haciendo uso de la lava colas (bañeras).
 - La proporción de baterías sanitarias adecuadas para las niñas y los niños de 6 a 24 meses serán (1) por cada veinte (20) niñas y niños estos deberán asegurar que los servicios cumplan con estándares de higiene, accesibilidad y seguridad propios de la atención en primera infancia.
 - Contar con un espacio para la extracción y conservación de la leche humana; debe contar con la siguiente dotación: una silla con levanta pies, un lavamanos, un mesón con lavaplatos, una cocineta eléctrica y una nevera tipo bar para uso exclusivo de la leche humana.
 - La localización del espacio para la extracción y conservación de la leche humana debe estar ubicado en un lugar aislado de cualquier foco de insalubridad que represente riesgos potenciales para la contaminación de la leche; su acceso y alrededores se deben mantener limpios, libres de acumulación de basuras y deben tener superficies con materiales que faciliten el mantenimiento sanitario e impidan la generación de polvo y el estancamiento de agua.

²² Instituto colombiano de normalización y certificación. Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral. NTC 6691. 2 ed. Bogotá D.C.: ICONTEC, 2017. Pág. 20

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 101 de 128

- Para el diseño y construcción del espacio de extracción y conservación de la leche humana se deben tener en cuenta las orientaciones vigentes en relación con la implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la primera infancia “GPII”.
- Debe contar con al menos 1 silla comedor de bebé por cada 3 niños que le permita estar a la altura del cuidador.

Para el servicio de Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión, se debe contar con un espacio pedagógico exclusivo para la atención de las niñas y niños menores de 3 años de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2553 de 2014, compilado en el Decreto 1069 de 2015.

- Para niñas y niños entre dos (2) y cinco (5) años:
 - Los espacios pedagógicos para la atención de las niñas y los niños de 2 a 3 años, de 3 a 4 años y de 4 a 5 años deben tener como mínimo 1.2 metros cuadrados por cada uno.
 - La UDS debe contar con espacio pedagógico suficiente para la realización de las experiencias y la movilidad de las niñas y niños.
- La UDS debe disponer de las siguientes áreas:
 - La UDS debe contar con sanitarios u orinales de línea infantil uno (1) por cada veinte (20) niñas y niños los cuales deben encontrarse en óptimas condiciones y funcionales para el uso exclusivo de las niñas y niños.
 - La UDS debe contar con un (1) lavamanos instalado por cada veinte (20) niñas o niños a una altura de entre 0.45m y 0.55m, medidos a partir del acabado de piso los cuales deben encontrarse en óptimas condiciones y funcionales. Para el cumplimiento de éste verificable también se pueden instalar pocetas con varias griferías instaladas a una altura entre 0.45m y 0.55 m.
 - La UDS debe contar con una (1) ducha con grifería tipo teléfono a una altura de 1.10m que se encuentre en óptimas condiciones y sea funcional.
 - En caso de que haya divisiones y/o puertas en los sanitarios, estas deben tener una altura que permita el control visual de un adulto (las puertas no deben tener seguros).
 - En el espacio para el servido de alimentos se debe asegurar un puesto para cada niña y niño en el momento de su uso.
 - Las áreas recreativas deben ser utilizadas cumpliendo con la proporción de al menos dos (2) metros cuadrados por cada niña o niño.
 - Cuando el área recreativa sea interna: para su uso correcto y la garantía de los dos (2) metros cuadrados por cada niña o niño, se debe contar con el *Protocolo de permanencia en zonas recreativas* o documento que lo modifique o sustituya, donde se describan los horarios de uso por grupos de niñas y niños.
 - En caso de no contar con área recreativa interna, se debe hacer uso de áreas recreativas externas en un radio no mayor a quinientos (500) metros de la UDS. Para lo cual, se debe contar con un protocolo de seguridad para el desplazamiento, estadía y regreso a la UDS.
- El servicio deberá disponer de un baño destinado exclusivamente para el uso de los adultos. Este espacio debe contar, como mínimo, con un (1) sanitario y un (1) lavamanos, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, higiene, ventilación e infraestructura con acceso restringido para las niñas y los niños.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Las situaciones o condiciones excepcionales de infraestructura en las que se presta el servicio deberán ser analizadas y avaladas por el supervisor de contrato en el primer comité técnico operativo; se debe contar con una justificación que soporte que la condición de la infraestructura no representa riesgos para la primera infancia.

Tabla 11. Áreas ambientes anexos al Centro Penitenciario

ÁREAS AMBIENTES ANEXOS AL CENTRO PENITENCIARIO	ESPACIO	ÍNDICE (m²/niña-niño)	NÚMERO MÁX. DE USUARIOS POR ESPACIO	ÁREA (M²)	CANTIDAD	ÁREA TOTAL (m²)
ÁREA DE ESPARCIMIENTO O MADRE- HIJO	Área lúdica	1	40	40,0	1	40,0
	Depósito material	N/A	N/A	2,0	1	2,0
	Área recreativa cubierta que funciona como extensión del aula hacia exterior	2	10	20,0	1	20,0
	SUBTOTAL					62,0
	Circulación y muros 35%					21,7
TOTAL						83,7
ÁREA DE SERVICIOS	Cocineta	N/A	N/A	6,0	1	6,0
	Baño infantil- control de esfínteres y cambio de pañales	N/A	N/A	4,0	1	4,0
	Lavado- poceta	N/A	N/A	3,0	1	3,0
	SUBTOTAL					6,0
	Circulación y muros 35%					2,1
TOTAL						21,1
TOTAL, ÁREA CONSTRUIDA						104,8

Fuente: Subdirección General Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Tabla 12. Áreas Unidad de Servicio

ÁREA	ESPACIO	ÍNDICE (Niño- niña/ m²)	Número máx. de usuarios por ESPACIO	ÁREA (m²)	CANTIDAD	ÁREA TOTAL (m²)
------	---------	-------------------------	-------------------------------------	-----------	----------	-----------------

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

GO2.MT1.PP

26/12/2025

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN
ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER

Versión 2

Página 103 de 128

EDUCATIVA (0-36 MESES)	Área pedagógica especializada para niños de 24 a 36 meses	2	10	20,0	1	20,0
	Área pedagógica especializada bebés y gateadores de 0 a 24 meses	2	10	20,0	1	20,0
	Área de alimentación	0,8	20	16,0	1	16,0
	Control de esfínteres - lava colas y cambia pañales niñas – niños	N/A	N/A	7,0	1	7,0
	Almacenamiento	N/A	N/A	4,0	1	4,0
	Área recreativa cubierta que funciona como extensión del aula hacia exterior	2	10	20,0	1	
						20,0
	87,0					
Circulación y muros 35%						30,5
TOTAL						117,5
AREA ADMINISTRATIVA	Oficina de dirección y docentes	N/A		6,0	1	6,0
	Enfermería con baño	N/A		8,7	1	8,7
	Depósito material	N/A	N/A	2,0	1	2,0
	Batería de baños adultos mixto y discapacidad	N/A	10	4,5	1	4,5
	Zona de recibo	N/A	N/A	6,0	1	6,0
	SUBTOTAL					27,2
	Circulación y muros 35%					9,5
TOTAL						36,7
AREA DE SERVICIOS	Cocina y lactario	N/A		12,0	1	12,0
	Despensa o almacén	N/A		3,0	1	3,0
	Lavandería y cuarto de aseo	N/A		4,0	1	4,0

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 104 de 128

	SUBTOTAL					19,0
	Circulación y muros 35%					6,7
	TOTAL					25,7
TOTAL, AREA CONSTRUIDA						179,8
AREA RECREATIVA	Patio de Recreo y zona de juegos especializados para niños de 6 meses a 3 años	1	40	40	1	40,0
TOTAL						219,8

Fuente: Subdirección General Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Estándar 41: Documentar e implementar un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La protección de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños contra los peligros físicos es un derecho impostergable de las niñas y niños en primera infancia, por lo tanto, es importante tener en cuenta que los accidentes no son consecuencia de hechos fortuitos o hechos asociados al azar; los accidentes en la primera infancia son evitables, porque, aunque ocurren de manera repentina e independiente a la voluntad humana son consecuencia de factores de riesgo identificables que se pueden reducir.

Durante el primer (1) mes a partir de la prestación del servicio, cada UDS debe contar con su propio plan para la gestión de riesgos de accidentes y situaciones que afecten la vida o integridad de los participantes, que responda al contexto de cada UDS, los procesos de gestión de riesgos de accidentes deben ser respetuosos de las particularidades de cada comunidad, partir de un ejercicio de construcción participativa entre la EAS o PDS, el talento humano, los participantes, sus familias y cuidadores, aprovechando al máximo los recursos culturales de las mismas.

La Gestión de los Riesgos en el servicio DIER deberá ser aplicable en el entorno hogar (pabellón exclusivo) y en el entorno educativo (unidad de servicio), y se debe documentar e implementar para las siguientes situaciones:

Gestión del riesgo de desastres: El establecimiento de reclusión debe incluir dentro de su plan de gestión de riesgo de desastres, los relacionados directamente con el entorno hogar (pabellón exclusivo) y entorno educativo (unidad de servicio).

Gestión del riesgo de accidentes: El establecimiento de reclusión y la unidad de servicio documentan e implementan un Protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas y los niños, de acuerdo con los lineamientos vigentes en el tema.

Para la elaboración e implementación del plan de gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia se deben seguir las orientaciones definidas en la *Guía orientadora para la gestión de los riesgos en la primera*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 105 de 128

infancia o el documento que lo modifique o sustituya. El plan de gestión de riesgos de accidentes de cada UDS debe ser elaborado por el INPEC y EAS o PDS y debe contener como mínimo:

- Identificación de factores de riesgo de accidentes.
- Acciones de reducción de riesgos de accidentes (Prevención y mitigación).
- Procedimiento para la respuesta ante la ocurrencia de un accidente.
- Acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas.
- Procedimiento para salidas y desplazamientos de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños para las actividades por fuera de las instalaciones.
- Procedimiento para el suministro de medicamentos prescritos.
- Procedimiento para actuar en caso de extravío y muerte.
- Procedimiento para el ingreso de las niñas y los niños de la UDS.
- Procedimiento para el ingreso de personal ajeno a la UDS
- Procedimiento para salidas temporales²³
- Permanencia en zonas recreativas.

En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de éste para salidas pedagógicas, la EAS o PDS debe cerciorarse que la entidad contratada debe estar legalmente autorizada y cumplir con las condiciones definidas por la normatividad (revisión técnico - mecánica, SOAT, licencia de conducción vigente). De acuerdo con las orientaciones definidas la *Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

El plan de gestión de riesgos de accidentes debe socializarse periódicamente con todas las familias y cuidadores de los participantes y todo el talento humano de la UDS y actualizarse cada vez que haya cambios en los espacios donde se realiza la prestación del servicio y otras situaciones que se consideren.

En caso de haberse materializado alguna situación de riesgo que afecte la vida o integridad de los participantes, la EAS o PDS cuenta con evidencias de la implementación del Plan y debe informar al supervisor del contrato o al apoyo a la coordinación en caso de operación directa inmediatamente conozca el evento y tramitarlo según lineamientos e instrumentos vigentes respecto a los presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los participantes de los servicios de primera infancia.

Para el caso en que se presente el fallecimiento de un participante por cualquier motivo, la UDS debe contar con evidencia del reporte a la EAS o PDS y presentar al supervisor de contrato o al apoyo a la coordinación en caso de operación directa, máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a dicho reporte, la información relacionada a continuación:

- Copia del resumen de la historia clínica, previa autorización de la progenitora.
- Diligenciar el *Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los participantes de los servicios de primera infancia* en la hoja de fallecimientos o documento que lo modifique o sustituya, para su respectivo seguimiento.
- Presentar al supervisor del contrato apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, el *Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido* o documento que lo modifique

²³ Para la construcción del procedimiento de salidas temporales se tener en cuenta las indicaciones dadas en el apartado de Salidas temporales de la presente guía

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 106 de 128

o sustituya donde se describe la atención al participante fallecido, las acciones desarrolladas para el acompañamiento a la familia y el cuidador, soportes de lo allí reportado y otros que para el momento se dispongan.

- Realizar la desvinculación del participante fallecido del sistema de información o herramienta que el ICBF determine de forma inmediata una vez haya ocurrido el deceso.

Este informe debe ser preciso respecto a las acciones que adelantó el talento humano de la UDS, incluyendo activación de rutas, seguimiento nutricional, y acciones o acompañamientos familiares y cuidadores. Lo anterior de acuerdo con las orientaciones definidas en *la Guía Orientadora para la Gestión de Riesgos en la Primera Infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

En caso de no presentarse situaciones de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos al interior de las UDS, se debe diligenciar de manera mensual el *Formato certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios* o el documento que lo modifique o sustituya.

Estándar 42: *Documenta e implementa un protocolo para la identificación de casos en dónde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes.* (MEN, 2014, p.103)

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 3.

Estándar 43: *Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños, y las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El registro de novedades es el mecanismo mediante el cual se ingresa la información de las situaciones especiales que se presenten con las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.

Para el registro de novedades puede emplearse un formato, ficha o cuaderno, que debe reposar en medio físico en la UDS donde se registren novedades y situaciones especiales que se presentan con los participantes de la unidad de servicio, como novedad se contemplan:

- Accidentes.
- Cambios en los estados de salud.
- Cambios en el estado emocional.
- Razones de inasistencia a los encuentros, para lo cual se debe realizar llamada telefónica (con información suficiente de la llamada, como número de teléfono al que se llamó, nombre y parentesco de la persona que informa, fecha tentativa de retorno) e indagar la razón de inasistencia para registrar la novedad. Razones de llegadas tarde.
- Incapacidades.
- Administración de medicamentos.
- Casos en que las niñas y los niños no cuenten con registro civil.
- Casos en que las niñas y los niños no cuentan con soporte de afiliación en salud.
- Casos de niñas y niños que no cuentan con certificación de asistencia a la valoración integral en salud.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 107 de 128

- Casos de niñas y niños que no cuentan con el soporte de aplicación del esquema de vacunación de acuerdo con la edad.

El talento humano de la EAS o PDS debe registrar de manera minuciosa todas las acciones presentadas y las actuaciones realizadas por las familias y cuidadores frente a estas situaciones. El formato, ficha o cuaderno debe contener:

- Fecha.
- Datos del participante.
- Descripción del evento en la que se detalle la situación y los involucrados.
- Firma de quien registra el evento.
- Firma de la madre o cuidadores externos (acudientes) del participante.
- Acciones de seguimiento, por ejemplo: atención a mujeres y personas en estado de gestación, madres y cuidadores externos (acudiente); remisión al centro de salud; activación de rutas de actuación y/o atención, copia de la incapacidad, copia de la fórmula médica, activación de la póliza, entre otros. Estos soportes deben reposar en la carpeta del participante y los compromisos en los casos que se requieran.

Asimismo, una vez se haya realizado el seguimiento correspondiente a cada novedad, se deberá proceder con el cierre formal del caso, el cual debe estar debidamente documentado en la carpeta del participante. Para ello, es indispensable contar con el registro de todas las acciones ejecutadas, los soportes respectivos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos. El cierre del seguimiento debe estar avalado mediante la firma del responsable del proceso, así como la del participante o su acudiente, según corresponda, dejando constancia de la finalización y conformidad con la atención brindada. Este procedimiento garantiza la trazabilidad y transparencia en la gestión de las novedades presentadas.

Estándar 44: *Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La póliza de seguros es un contrato que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro en este caso sería la EAS o PDS y una compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto de dinero convenido de antemano, en la póliza de seguros. Su pago se hace a los beneficiarios del asegurado cuando éste muera, o al asegurado cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo.

La EAS o PDS debe garantizar que cada participante vinculado al servicio de atención cuente con la póliza de seguro contra accidentes para la vigencia del contrato. En la UDS se debe contar con el documento físico o digital anexo, donde se especifique el cubrimiento de la póliza, que debe describir como mínimo los siguientes amparos:

- Muerte accidental.
- Muerte por cualquier causa.
- Invalidez accidental y/o desmembración.
- Rehabilitación integral por invalidez.
- Gastos médicos derivados de accidentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 108 de 128

- f. Riesgo biológico.
- g. Auxilio funerario por cualquier causa de muerte.
- h. Auxilio funerario en caso del fallecimiento del recién nacido.
- i. Enfermedades tropicales infecciosas.
- j. Enfermedades amparadas.
- k. Gastos de traslado por evento no accidental.
- l. Gastos de traslado por accidente.
- m. Renta diaria por hospitalización.
- n. Rehabilitación psicológica por abuso sexual.

Para los literales k y l se debe tener en cuenta que el amparo garantice el traslado al centro asistencial por cualquier medio de transporte que se requiera, de acuerdo con las condiciones territoriales.

Es responsabilidad de la EAS o PDS verificar en el momento de la adquisición de la póliza de seguro contra accidentes que la aseguradora cubra como mínimo los amparos mencionados y que aplique, tanto para la población atendida como para la zona en la que se encuentra ubicada la UDS, así mismo su cobertura deberá ser 24 horas los 7 días de la semana.

El talento humano de la EAS o PDS, de la UDS, las familias, cuidadores y mujeres y personas en estado de gestación deben conocer los amparos y el procedimiento para la activación de la póliza de seguros contra accidentes, por lo que es necesario realizar las jornadas de socialización y contar con los respectivos soportes mediante actas y listados de asistencia.

Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La gestión de riesgos de desastres es un proceso que orienta y formula planes, medidas y acciones para el conocimiento, reducción de los riesgos y manejo de desastres con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas.

Es importante reducir el riesgo para minimizar el impacto que generan los desastres a la integridad física y psicológica de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, las familias, cuidadores externos (acudientes) y la comunidad. Para gestionar los riesgos de desastres, es necesario identificar las causas de los factores de riesgo (amenazas y vulnerabilidades), los factores influyentes, los daños y pérdidas que pueden presentarse, con el fin de identificar las posibles medidas de intervención.

El Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (Plan de Emergencia), es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos que abarcan las acciones para el conocimiento del riesgo asociado con fenómenos de origen natural, socio-natural, antrópico (intencional y no intencional); su reducción, la preparación para la respuesta y la recuperación en casos de materializarse la emergencia o desastre.

Durante el primer (1) mes a partir de la prestación del servicio, cada UDS debe contar con su propio plan para la gestión de riesgos de desastres (Plan de Emergencia) que responda al contexto de cada UDS, los procesos de gestión de riesgos de desastres deben ser respetuosos de las particularidades de cada comunidad, teniendo en cuenta un ejercicio de construcción participativa entre la EAS o PDS, el talento humano, los participante, sus familias y la comunidad aprovechando al máximo los recursos culturales de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 109 de 128

las mismas. Se deben tener en cuenta las orientaciones definidas para la *Gestión del Riesgo en la Primera Infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

El plan de gestión de riesgos de desastres de cada UDS debe contener como mínimo:

- **Conocimiento de los riesgos:** implica la identificación de amenazas y vulnerabilidades de acuerdo con el contexto, la población, la infraestructura y lo identificado en el proceso de caracterización del territorio cercano a la UDS y a la comunidad definidos en el Estándar 2, así mismo, deberán estar contemplados los riesgos relacionados en el concepto técnico de riesgos emitido en el Estándar 34.
- **Reducción de los riesgos:** responden a las acciones de prevención y mitigación a corto, mediano y largo plazo.
- **Respuesta a las emergencias o desastres:** incluye la organización de Brigadas de emergencia, planes de acción, en los cuales se evidencie que hacer antes, durante y después, de acuerdo con las amenazas identificadas. La EAS o PDS debe definir la estrategia para dar continuidad a la prestación del servicio en caso de emergencia teniendo en cuenta las orientaciones del numeral 2.6.2 *Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia o desastre* del manual técnico de la modalidad institucional.

La UDS debe contar con los soportes de la implementación del plan de gestión de riesgos de desastres donde se evidencie como mínimo:

- Realización de simulacros de respuesta a los riesgos identificados como mínimo dos (2) al año.
- Experiencias pedagógicas con las niñas y los niños para la preparación ante situaciones de emergencias o desastres.
- Rutas de evacuación señalizadas.
- Directorio de emergencia vigente.
- Sistema/mecanismos de alarma.
- Conformación del comité o brigadas de emergencia.
- Sistemas de apoyo para las personas con discapacidad, entre otros.

Todo el talento humano debe conocer el plan de gestión de riesgos de desastres y sus acciones de respuesta, debe socializarlo, dejando claridad de las amenazas, vulnerabilidades, acciones de respuesta, acciones para la continuidad del servicio en caso de emergencia o desastre. El plan se debe actualizar cada vez que haya cambios en los espacios donde se realiza la prestación del servicio y en otras situaciones que se consideren.

Estándar 46: *Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

- Los elementos definidos en la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o documento que modifique o sustituya, son un referente para su adquisición, estos componen la dotación de los servicios de primera infancia encaminada a que cada componente de atención cuente con los insumos necesarios para garantizar la calidad en el servicio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 110 de 128

- Los bienes adquiridos como dotación en el marco del contrato serán objeto de verificación física o mediante medios magnéticos por el supervisor del contrato y de la correspondiente área misional con el fin de establecer su vida útil y determinar los mecanismos de control dirigidos a garantizar su correcto uso, conservación y devolución, debiendo responder el contratista por el deterioro del bien cuando quiera que no provenga de su desgaste natural o de su uso legítimo.
- Para garantizar el enfoque diferencial con los diferentes grupos poblacionales, la dotación en general deberá partir de las particularidades del servicio y de la propuesta pedagógica, debe ser concertada de acuerdo con las necesidades, intereses y cultura propia de la comunidad donde se preste el servicio. Para estos casos, en Comité Técnico Operativo se evaluará y avalará el listado de elementos de acuerdo con los criterios mencionados.
- La UDS debe disponer de los elementos de aseo necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o un documento que lo modifique o sustituya.
- La UDS debe disponer de los elementos del servicio de alimentos (cocina y comedor), que incluyen: batería de cocina, cubertería, equipos de cocción, equipos de conservación, equipos de medición, equipos de procesamiento, **recipientes**, utensilios y vajilla; necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o un documento que lo modifique o sustituya.
- La UDS debe disponer de los elementos de apoyo que incluyen: apoyo audiovisual, comodidad térmica, apoyo en lavado; necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o un documento que lo modifique o sustituya.
- La UDS debe disponer de los elementos de lencería que incluyen: colchones, colchonetas, lencería, lencería de baño y lencería de cama necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o un documento que lo modifique o sustituya.
- La UDS debe disponer de los elementos de mobiliario para: área educativa, servicio de alimentos, comedor, enfermería, espacio de estimulación para la lactancia, oficina; necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o un documento que lo modifique o sustituya.
- La UDS debe disponer de material pedagógico, que incluye: exploración corporal, instrumentos musicales, juego de construcción, juego simbólico y de roles, material audiovisual, exploración sensorial necesarios, suficientes y en buen estado según las orientaciones de la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o un documento que lo modifique o sustituya.
- La UDS debe contar con los documentos de los equipos e instrumentos de medición, de acuerdo con la estructura operativa, acorde con las especificaciones descritas en la *Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, con relación a:
 - Hoja de vida.
 - Catálogos.
 - Instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante.
 - Certificados de calibración.
 - Verificaciones intermedias.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 111 de 128

- Informes de anomalías y posteriores acciones correctivas o reportes de mantenimiento si aplica.

Adicionalmente, en los certificados de calibración la EAS o PDS se debe asegurar que el proveedor tenga su propia trazabilidad con patrones de medida Nacionales, que se encuentren calibrados por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, el proveedor de servicios de calibración o recalibración debe garantizar esta exigencia.

A partir del inicio de las actividades en la UDS se debe contar con un aviso visible que indique la información establecida en el *Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF* o en el documento que lo modifique o sustituya. Este aviso puede cubrirse del rubro gastos operativos.

Estándar 47: *Cuenta con los muebles, encerres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 46.

Estándar 48: *Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 46.

Estándar 49: *En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008. (MEN, 2014, p.113)*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 41.

Estándar 50: *En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio. (MEN, 2014, p.115)*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el estándar 41.

3.1.6 Componente Administrativo y de Gestión

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad institucional.

Entre el ICBF y el INPEC desde sus establecimientos de reclusión se definen las condiciones administrativas y de gestión a que haya lugar para el desarrollo de este componente.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 112 de 128

Estándar 51: *Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende a la primera infancia.*

Orientaciones para el cumplimiento de estándar:

Este estándar hace referencia a que la EAS o PDS logre una identidad del servicio de atención a la primera infancia de acuerdo con lo siguiente:

- Cuenta con misión, visión, objetivos estratégicos, y principios que le dan identidad.
- Cuenta con el reglamento interno de trabajo o documento equivalente.
- Cuenta con las estrategias organizacionales requeridas para cumplir la misión y alcanzar sus objetivos.
- Apropia la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y políticas del Sistema Integrado de Gestión – SIGE del ICBF.
- Define medios, recursos, momentos y responsables para dar a conocer a su talento humano la identidad del servicio y, generar un mecanismo de control, reflexionar sobre avances y limitaciones, e incrementar su nivel de compromiso con las actividades y resultados.
- Garantiza que al interior de la UDS no se realicen actividades políticas, electorales, religiosas, sociales o de recaudación de fondos que involucren al talento humano participantes, familias y cuidadores de los participantes.
- Garantiza que las niñas y los niños no se involucren en la búsqueda de recaudación de fondos tanto para la atención como para otros propósitos.
- Garantiza que el uso de las instalaciones de la UDS, la dotación y demás suministros (AAVN) sean de uso exclusivo para la atención de niñas, niños y mujeres y personas en estado de gestación y/o en periodo de lactancia.

Estándar 52: *Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Esta condición de calidad hace referencia a la definición y documentación de las actividades de vinculación del talento humano dentro del marco constitucional y legal laboral para dar mayor seguridad y estabilidad al equipo de trabajo y generar mayor compromiso con la labor que se desempeña dentro de las EAS-PDS y las UDS.

Es importante aclarar que la relación laboral de las personas contratadas para trabajar en los servicios de atención a la primera infancia se establece directamente entre el INPEC desde sus establecimientos de reclusión, el ICBF - PDS y las EAS, las cuales celebran los contratos de trabajo y en su condición de empleadores se obligan a cumplir la normativa laboral vigente. La EAS o PDS para el cumplimiento de la presente condición de calidad debe tener en cuenta lo siguiente:

Contratación del talento humano: la EAS o PDS debe definir y documentar el proceso de contratación para el talento humano que vincula para la prestación del servicio de educación inicial, el cual debe realizarse bajo asesoría legal en la elaboración y suscripción de los respectivos contratos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 113 de 128

Es importante que se establezca mínimo: el lugar y fecha de la suscripción del contrato, nacionalidad y fecha de nacimiento, fecha de ingreso de la persona contratada, el lugar y municipio o ciudad dónde desempeña el cargo, salario u honorarios, forma y periodicidad para su pago, tipo y tiempo de vinculación, delimitación de funciones u obligaciones a desempeñar, tiempo de dedicación para el desempeño del cargo, demás pactos acordados entre las partes. Así mismo, las EAS o PDS deben incluir una cláusula en los contratos que indique que dicho talento humano no tiene ningún vínculo laboral, ni relación contractual con el ICBF.

Las EAS como empleadores deben garantizar que las personas contratadas cuenten con afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) desde el primer día de vinculación.

Los contratos deben estar firmados por ambas partes (EAS o PDS – talento humano) los cuales deben reposar en la sede administrativa de la EAS, y estar disponibles para su verificación.

Estándar 53: *Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS o PDS debe contar con un archivo actualizado de: niñas, niños y mujeres y personas en estado de gestación, así como del talento humano vinculado al servicio de educación inicial, para acceder ágilmente a la información.

Todas las niñas, los niños y mujeres y personas en estado de gestación participantes del servicio deben contar con su documentación organizada de acuerdo con las orientaciones de gestión documental, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información. El archivo debe contener lo descrito en la Tabla 1 *Documentos básicos de inscripción de la niña o el niño* y Tabla 2. *Documentos básicos de inscripción de la mujer o persona en estado de gestación* y demás documentos generados durante la atención.

El talento humano vinculado al servicio de educación inicial, deben contar con su documentación organizada de acuerdo con las orientaciones de gestión documental, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información. El archivo debe contener por cada persona:

1. Copia de la hoja de vida
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia de certificados de estudio referidos en la hoja de vida.
4. Copia de certificados de experiencia profesional o laboral referidos en la hoja de vida.
5. Antecedentes actualizados a la firma del contrato de acuerdo con lo estipulado en el estándar 33.
5. Contrato firmado por ambas partes.
6. Afiliación al sistema de seguridad social (pensiones, salud y riesgos profesionales)
7. Documentos que soportan el proceso de selección y demás documentos exigidos para su contratación (certificado de aptitud para el cargo).
8. Soportes de su participación en los procesos de inducción.
9. Soportes de evaluación y retroalimentación del desempeño.
10. Documentación necesaria para el cargo de acuerdo con lo estipulado en el estándar 33.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 114 de 128

La EAS o PDS debe contar con un archivo donde reposen los soportes que dan cuenta de la gestión administrativa y financiera relacionada con la ejecución contractual.

Es necesario establecer que, durante todo el proceso documental en el desarrollo de los programas, la organización y entrega de expedientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deberá realizarse conforme a los procedimientos archivísticos definidos por la entidad. Esto implica el cumplimiento riguroso de las normas técnicas, guías operativas y lineamientos institucionales vigentes, con el fin de garantizar la integridad, trazabilidad y adecuada conservación de la información, así como facilitar su consulta y uso posterior por parte de los equipos responsables. Para mayor claridad, estos lineamientos pueden ser consultados en el Procedimiento de organización de archivos o documento que lo modifique o sustituya.

Estándar 54: *Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La información de las y los participantes y del talento humano vinculado al servicio debe ser registrada en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, de acuerdo con lo indicado en el manual de este sistema.

La EAS o PDS debe garantizar el registro oportuno, actualizado y con calidad de los datos relacionados con la prestación del servicio en el Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, registros que deben estar a disposición del supervisor/interventor. Así mismo, garantizar la oportunidad en la recolección de la información en los distintos formatos e instrumentos que soportan la implementación de los demás componentes de calidad y permiten documentar los procesos de atención de las niñas, niños y mujeres y personas en estado de gestación.

Para el seguimiento a la atención de las niñas y niños, los agentes educativos o auxiliares pedagógicos de la UDS, deben diligenciar diariamente el Registro de Asistencia Mensual (RAM) o documento que lo modifique o sustituya y cargarlo en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine. Este documento debe guardar total relación con la asistencia efectiva de los participantes a la UDS. Lo anterior teniendo en cuenta que el RAM es un documento oficial por el cual la supervisión/interventoría determina los recursos públicos a desembolsar y, por ende, cualquier alteración de dicho instrumento dará lugar a las sanciones penales previstas en la Ley.

Los participantes reportados en el RAM o documento que lo modifique o sustituya deben ser los mismos que están registrados en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, en caso de no ser los mismos, la EAS o PDS debe contar con evidencias para la gestión de la actualización y ajustes de los datos.

Estándar 55: *Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños y mujer gestante en un directorio completo y actualizado.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Tener la información de contacto de las familias o cuidadores externos (acudientes) de las niñas y los niños facilita la interrelación y la comunicación del talento humano de la UDS con ellos para toma de decisiones, información y atención de situaciones de emergencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 115 de 128

Para ello cada UDS debe construir un directorio con mínimo:

- Nombre y apellido del niño, niña o mujer y persona en estado de gestación.
- Nombre del padre, madre y/o adulto cuidador/a externo (acudiente)
- Parentesco
- Dirección o ubicación de la vivienda del cuidador externo (acudiente).
- Teléfonos de contacto fijo o celular de los cuidadores externos (acudientes).

El directorio debe estar bajo custodia de una persona responsable del talento humano vinculado al servicio, quién debe administrar y actualizar la información; no puede estar al alcance de las personas que acceden a la UDS, para asegurar la confidencialidad de la información de los participantes. Este debe estar en la UDS, y debe reposar una copia digital o impresa actualizada en la sede administrativa de la EAS o PDS.

Estándar 56: *Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Dentro de las acciones a realizar en el marco de este estándar, la EAS debe propiciar espacios y crear condiciones que promuevan la participación ciudadana²⁴ de los participantes, sus familias o cuidadores externos (acudientes), quienes pueden realizar control social de manera individual perteneciendo o conformando, de manera autónoma, espontánea y voluntaria, comités de control social, veedurías ciudadanas u otros grupos de participación contemplados en la ley.

En este sentido, tanto la EAS o PDS como el talento humano de los servicios debe facilitar el acceso a las instalaciones, la información o las instalaciones de las UDS, a los comités de control social, a las veedurías ciudadanas y aquellos ciudadanos que control social a la atención de los servicios de educación inicial. Es importante considerar que, si el control social es ejercido por un grupo de participación, las y los integrantes deben estar inscritos oficialmente en el Acta de conformación de este. Para el ingreso a la unidad, la persona que ejerza control social de manera individual debe identificarse con documento de identidad correspondiente, al igual que quienes hacen parte del grupo de participación, y sus números de documentos deben coincidir con el acta, e igualmente se debe tener en cuenta lo establecido en el *protocolo de ingreso a la UDS* de acuerdo con lo establecido por la EAS y el ICBF.

Así pues, en lo relacionado con el posibilitar el control social, la EAS debe contar con las actas y listados de asistencia en la sede administrativa, que evidencien cumplimiento de las socializaciones de los servicios de la primera infancia realizadas por parte del representante legal, según lo establecido en los lineamientos vigentes relacionados con la *Realización de Jornadas de Socialización de los Servicios de Primera Infancia*. Es de considerar que, la primera jornada de socialización de los servicios contratados se debe realizar durante el segundo (2) mes de la atención que presta la EAS o PDS. La segunda jornada se realiza durante el mes anterior al que finaliza la atención por parte de la EAS o PDS (es decir en el penúltimo mes de dicha atención). En caso de adición al contrato o prórroga de este se deberá socializar esta información por medio de una Estrategia de Información y Comunicación (folleto, infografía, cuñas radiales, entre otros). Vale la pena mencionar que estas jornadas de socialización se encuentran asociadas a la prestación del servicio por parte de la EAS o PDS. Asimismo, esta debe contar con los soportes de las actividades para promover y facilitar el control social a los servicios de la primera infancia, como publicación de información sobre el

²⁴ Es un ejercicio autónomo, espontáneo y voluntario.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 116 de 128

contrato mediante el cual se presta la atención a participantes, mesas de trabajo sobre prestación de los servicios, entre otros.

Del mismo modo, la EAS o PDS debe contar con los soportes que den cuenta de las acciones realizadas para atender los resultados de control social y los aspectos encontrados durante las visitas realizadas, de acuerdo con lo estipulado en la *Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia* o documento que lo modifique o sustituya.

Igualmente, con el objetivo de permitir la participación ciudadana, la EAS o PDS debe contar con al menos un mecanismo que le permita recibir, registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes. En este sentido, la EAS o PDS, en coordinación con el talento humano de las UDS, debe definir el mecanismo de recepción preguntas, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias - más pertinente para el servicio. Existen diferentes mecanismos para la recepción de las PQRFS, entre las que están:

- Correo electrónico de PQRFS
- Buzón de PQRFS
- Punto de atención al ciudadano de PQRFS
- Página web con espacio para la recepción de PQRFS
- Número de teléfono donde se reciben las PQRFS y se da número de radicado de su solicitud.
- Lugar donde se puedan radicar por escrito las PQRFS

Independiente del mecanismo que se defina, este debe ser accesible al público o socializado por medio de estrategias de comunicación como: jornadas de socialización, carteleras, pancartas, entre otras. Igualmente, la EAS o PDS debe contar con un procedimiento para su trámite de las PQRFS donde se pauten como mínimo: los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a la respuesta, la asignación de los responsables para gestionar una respuesta oportuna y verás.

Por último y no menos importante, la UDS debe realizar mínimo dos (2) evaluaciones de satisfacción de los participantes (madre o cuidador externo) frente al servicio prestado al año, y consolidar un informe con el análisis de los resultados de cada evaluación, de modo que sea un insumo para la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, según lo orientado en *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*.

Estándar 57: *Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Un análisis de ingresos y egresos por periodo de atención garantiza una proyección real del presupuesto y genera condiciones para la calidad y sostenibilidad del servicio de atención a la primera infancia. En este sentido, la EAS o PDS debe mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato de aporte o convenio interadministrativo, así como garantizar que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 117 de 128

Cuando se trate de un convenio interadministrativo, la entidad territorial en el marco de la contratación derivada debe garantizar que estas obligaciones sean incorporadas en sus minutas, en los casos que el servicio se preste bajo los lineamientos del ICBF.

Para el control presupuestal se debe tener en cuenta:

- En el acta del primer comité técnico operativo debe estar claramente definida la aprobación del presupuesto inicial.
- Incorporar en el presupuesto la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente, destinados a la ejecución del contrato, los cuales deben verse reflejados en el informe financiero.
- Abstenerse de pactar y realizar cobros a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato.
- Por ningún motivo puede utilizar los recursos del contrato para otras actividades que no correspondan a las obligaciones contractuales y ejecución de este.
- Debe contar con soporte de consignaciones de los rendimientos financieros (No aplica para las cuentas que no generen rendimientos financieros).
- Deberá revisar el saldo de la cuenta bancaria y verificar que no sea inferior al valor total de las provisiones mensuales acumuladas de nómina y el valor total de la remuneración del talento humano del mes en curso o el siguiente.
- En relación con los proveedores de alimentos, se debe tener en cuenta que la selección debe estar mediada por capacidad y la responsabilidad que tiene la EAS o PDS en el fortalecimiento de las compras locales y apoyo de los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, entre otros.), en línea con lo anterior, para el abastecimiento de alimentos es necesario priorizar la selección de productores locales pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y de sus organizaciones con enfoque diferencial, de conformidad con la normatividad vigente, la *Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, y las orientaciones definidas en el apartado Proceso de selección de proveedores de alimentos.

Estándar 58. *Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Contar con los requisitos básicos de la contabilidad permite tener información veraz y oportuna sobre los movimientos y necesidades financieras que se dan en la prestación del servicio, para esto se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La EAS o PDS debe presentar los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos, con los soportes correspondientes para la realización de los pagos, de forma periódica y oportuna de acuerdo con lo establecido en el contrato. En los casos que no se cumpla con los tiempos, se acuerda en el comité técnico operativo la nueva fecha de entrega dentro del mismo periodo.
- Con los informes financieros la EAS o PDS deberá anexar todos los soportes correspondientes, a la ejecución del periodo ya sea en copia física de los originales o la copia en medio magnético. Sin embargo, los documentos originales correspondiente a facturas, factura equivalente, comprobantes contables, contratación derivada, entre otros., deben quedar en los archivos documentales de la EAS o PDS durante los tiempos establecido por la ley para su retención, igualmente, esta documentación debe estar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 118 de 128

disponible cuando sea requerida por la supervisión/interventoría del contrato/convenio o las entidades de control.

- Cuando la supervisión/interventoría del contrato/convenio, para efectos de validar un soporte considere necesario la consulta del documento original, puede solicitarlos a la EAS o PDS la presentación para su verificación.

Estándar 59: *Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.*

Orientaciones para el cumplimiento:

La EAS debe definir, documentar e implementar procesos de evaluación de gestión, de resultados de cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y, a partir de ello, implementar las acciones de mejora correspondientes. En este sentido, cada UDS, con apoyo de la EAS o PDS, debe contar con el *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*, el cual surge del análisis de lo orientado en cada uno de los componentes e identificar si se está cumpliendo, igualmente, en este se debe tener en cuenta los aspectos identificados mediante las acciones para posibilitar la participación ciudadana²⁵.

El *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*, debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Acciones de mejora a realizar
- Responsables EAS
- Fecha programada para realizar la acción de mejora
- Observaciones

De manera cuatrimestral, se debe generar una revisión, de este plan con el fin de los avances obtenidos producto de la implementación de las acciones de mejora; y, a su vez, actualizar con base en los retos persistentes. La UDS y la EAS o PDS, deben contar con evidencias del seguimiento y avance cuatrimestral del desarrollo del *Plan de la Gestión de la Calidad en la Atención*.

Para los procesos de fortalecimiento²⁶ a los servicios de atención a la Primera Infancia de las diferentes modalidades, que impulsen las Regionales o Centros Zonales del ICBF serán implementados de acuerdo con la *Guía Orientadora para la Implementación del Proceso de Fortalecimiento a los Servicios de Atención a la Primera Infancia* o documento que lo modifique o sustituya.

3.2 Requisitos para la Operación

²⁵ Control social, PQRFs y las evaluaciones de satisfacción de las familias o cuidadores de los participantes. Es importante tener en cuenta los tiempos establecidos para cada acción.

²⁶ El fortalecimiento a los servicios de atención a la Primera Infancia de las diferentes modalidades está orientado a generar el desarrollo de capacidades que permitan que el talento humano vinculado a las EAS, UDS o GA adelante acciones oportunas y pertinentes para promover el cumplimiento de las condiciones de calidad de los seis componentes de atención, asegurando una gestión pedagógica, administrativa y de operación enfocada a garantizar el desarrollo integral de la Primera Infancia.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 119 de 128

Los requerimientos jurídicos para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF y su puesta en marcha están definidos en el *Manual de contratación vigente del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

Los requisitos técnicos para la operación del servicio se encuentran descritos de manera detallada en el *capítulo 3. Componentes del Servicio* de la presente guía.

Los requisitos financieros para la operación del servicio se encuentran descritos de manera detallada en el *numeral 3.3 Estructura de costos* de la presente guía.

3.3 Estructura de Costos

De acuerdo con lo indicado en el presente capítulo sobre fuentes de financiación de los servicios, en el servicio DIER, se cuenta con aporte del INPEC, realizados de acuerdo con su disponibilidad, para cofinanciar los conceptos asociados a la prestación del servicio y definidos de acuerdo con su competencia; y con recursos del ICBF, así:

Aportes del ICBF

Los conceptos del gasto para el funcionamiento con recursos ICBF por vigencia en este servicio corresponden:

- **Ración niña o niño:** cubre la totalidad de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes.
- **Complemento nutricional mujer gestante y madre con hijo (a) hasta 6 meses de edad:** El valor asignado corresponde al presupuesto para un complemento nutricional para mujeres gestantes y madres en lactancia, según minuta establecida.
- **Apoyo material didáctico:** este valor se debe calcular por la atención de cada 15 cupos.
- **Apoyo para aseo o combustible:** este valor se debe calcular por la atención de cada 15 cupos en la UDS exclusivamente.
- **Reposición de dotación:** este valor se debe calcular por la atención de cada 15 cupos. Corresponde a los recursos asignados para la compra de la dotación del servicio que por el uso se ha deteriorado.
- **Póliza de seguro contra accidentes:** para cada uno de los participantes del servicio DIER.
- **Talento Humano:** agente educativo, profesional del área psicosocial, profesional del área de nutrición, profesional del área de salud y manipulador de alimentos

Así mismo el ICBF hace entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que produce, conforme a los lineamientos de programación que se expiden para cada vigencia.

Adicional a esto, el ICBF pondrá a disposición los lineamientos para la inclusión y atención de familias y cuidadores, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

Tabla 13. Costos de Referencia, aporte ICBF

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 120 de 128

DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - INSTITUCIONAL - DIER Unidad de atención para 15 participantes.	
Componentes	Descripción
Alimentación	Aporte nutricional
	Complemento nutricional adicional para las mujeres y personas en estado de gestación y/o en periodo de lactancia
Dotación de Consumo	Apoyo material didáctico
	Apoyo aseo y combustible
	Reposición de dotación para la UDS por cada 15 niños
Seguro	Póliza participante
Talento Humano	Licenciados(as) con énfasis en atención a la Primera Infancia - 1 por la atención de cada 15 niños o niñas
	Profesional de apoyo psicosocial - 1 Por cada unidad de servicio
	Profesional en Nutrición - 1 Por cada unidad de servicio
	Profesional de la Salud - 1 Por cada unidad de servicio
	Un (1) gestor de alimentos por medio tiempo
Costo Unidad de servicio con transporte - (Aplica para UDS de Valle del Cauca y Antioquia)	
Dotación no Fungible	

Fuente: Dirección Primera Infancia, 2024

Para mayor descripción del costo, remitirse a las orientaciones registradas en el *Lineamiento Técnico de Programación* vigente, o documento que lo modifique o sustituya, que aplique para este servicio.

La canasta contempla el rubro de alimentación, sin embargo, en los casos donde el ICBF contrate la compra de alimentos a través de otro proveedor, este rubro no hará parte del costeo integral del contrato de aporte a ejecutar y se le realizará la supervisión correspondiente.

Aportes del INPEC

El INPEC de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, destinará recursos económicos para cofinanciar los conceptos asociados a la prestación del servicio y definidos de acuerdo con la competencia que le asiste:

- **Talento humano:** Servidor(a) penitenciario designado por el director del Establecimiento, quien ejercerá las funciones asociadas como coordinador de la unidad de servicio.

Mujeres privadas de libertad en establecimiento de reclusión para ejercer las funciones de: auxiliar pedagógica, auxiliar de servicios generales y auxiliar de cocina.

- **Financieros:** Recursos asignados para cada vigencia mediante resolución por parte de la Dirección de Atención y Tratamiento – Subdirección de Atención Psicosocial – Grupo Atención Social.

- **Recursos locativos:** en cumplimiento a los artículos 14, 15, 16 y 17 del Decreto No. 2553 de 2014, unificado por el Decreto 1069 de 2015, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) deberá proveer los espacios para la prestación del servicio. Este deberá ser un espacio destinado exclusivamente a la atención de los niños y las niñas, hasta los 3 años, hijos (as) de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 121 de 128

mujeres privadas de la libertad en los Establecimientos de Reclusión el cual deberá cumplir con los requerimientos de infraestructura y saneamiento ambiental establecidos por ICBF.

- **Recursos materiales**

- **Elementos de consumo:** aquellos utilizados para el desarrollo de las diferentes actividades administrativas, nutricionales y pedagógicas con los niños y las niñas, tales como: papel, libros de registro, útiles de escritorio, materiales de aseo y desinfección, elementos de botiquín, juguetes, libros (textos infantiles y otros) y música.
- **Elementos devolutivos:** constituyen los bienes que entran a formar parte del inventario de la UDS, por ejemplo: equipos de oficina, dotación y menaje de cocina, mobiliario para niñas y niños y herramientas para la elaboración de material didáctico.

“Las consideraciones generales y específicas uso y administración de los recursos financieros de los contratos de aporte de los servicios de Primera Infancia deben ser consultados en el **Anexo gestión financiera de los recursos**”

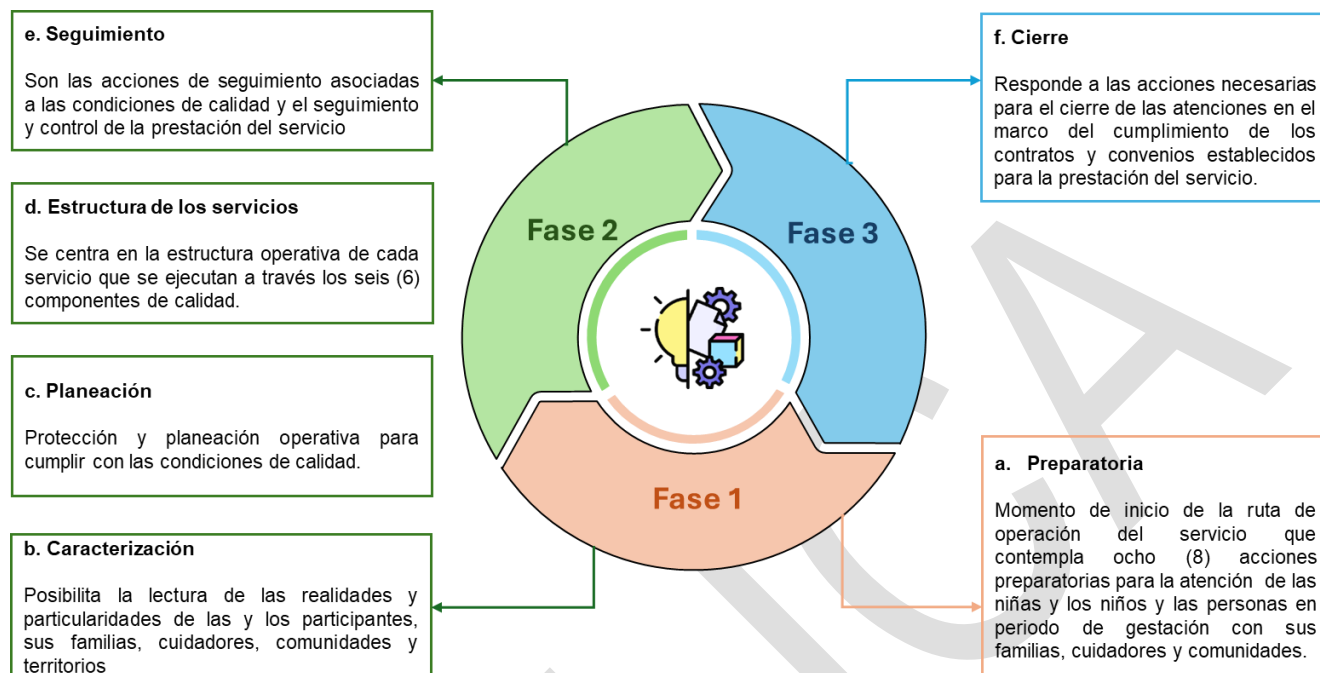
4 Proceso de Atención

El proceso de atención para el servicio de educación inicial Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER se estructura como en todos los servicios de la modalidad institucional, en tres (3) fases: preparatoria, implementación y cierre, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 9. Ruta Operativa de la Modalidad Institucional

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 122 de 128



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

El recorrido por estas fases se detalla en el manual técnico de la Modalidad Institucional para la Atención a la primera infancia.

5 Monitoreo y Seguimiento

Las tres (3) fases que estructuran el proceso de atención: preparatoria, implementación y cierre son desarrolladas en el Manual Técnico de la Modalidad Institucional. Sin embargo, para este servicio se presentan las siguientes causales de apertura, cierre o terminación de la operación:

Condiciones para la apertura de la unidad de servicio, al interior de los establecimientos de reclusión.

5.1 Indicadores

La evaluación y el control del seguimiento a la operación del servicio de educación inicial DIER en los diferentes niveles de la entidad (Nacional, Regional y Zonal) se realizará, entre otros, a partir de información cuantitativa por medio de los indicadores que alimentan el 'Tablero de control institucional' formulados por la Dirección de Primera Infancia. Estos indicadores son formulados e implementados de acuerdo con el Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente.

Respecto a la población

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 123 de 128

Se podrá solicitar la apertura de una nueva unidad de servicio cuando:

- Las solicitudes de cupo para la operación del servicio, sea igual o mayor a siete (07) niñas y niños en el rango de edad establecido (es decir hasta los tres años).
- Cuando en el Establecimiento de Reclusión siete (07) o más mujeres y personas en estado de gestación, deban permanecer allí en razón a su situación jurídica (es decir sin sustitución de pena).

Cesación del servicio

Las causas para que las niñas y los niños sean retirados del servicio se fundamentan en la revisión de las condiciones de infraestructura para la permanencia en el entorno hogar y/o unidad de servicio, cuando se observe que hayan desmejorado y representen un peligro para su integridad.

Se entiende por cesación del servicio, el acto mediante el cual el ICBF y el INPEC ordenan la clausura del servicio DIER, cuando sobrevengan circunstancias que impidan su normal funcionamiento.

- Ubicación del servicio en lugares dentro de los Establecimientos de Reclusión declarados de alto riesgo por incendio, caída de muros, techos, deficiencia de saneamiento básico ambiental y seguridad.
- Disminución continúa de la demanda del servicio.
- Ocurrencia de emergencia, desastre natural, epidemias o alteración grave de orden público que evidencie peligro para las niñas y los niños.
- Incumplimiento o ausencia de mejoras continuas respecto a los mínimos exigidos para garantizar entornos seguros y protectores en las zonas donde transcurre la vida de las niñas y los niños.

Una vez se declara la cesación de prestación del servicio, las niñas y los niños deberán ser ubicados en otros servicios de atención del ICBF, preferiblemente cercanos a la red de apoyo familiar.

Para la cesación del servicio es indispensable contar con:

- Acta del Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento del convenio marco donde se registre la decisión tomada con sus respectivos soportes.
- Oficio dirigido a las Regionales de ICBF e INPEC notificando la decisión tomada y la justificación de esta.
- Acta de liquidación del contrato de aporte celebrado entre INPEC - Establecimiento de Reclusión, ICBF (Regional o Zonal) y EAS.
- Acta de entrega por parte de INPEC - Establecimiento de Reclusión a ICBF (Regional y/o Centro Zonal según aplique) de los recursos y bienes de carácter devolutivo entregados por este para la operación del servicio.
- El ordenador del gasto deberá emitir Resolución de Cierre de la Unidad de Servicio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 124 de 128

6 Documentos de Referencia

ICBF. (2016). Lineamiento para la inclusión de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los planes territoriales de desarrollo

ICBF. (2017). Manual Sistema de Información – Cuéntame.

ICBF. (2017). Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD).

ICBF. (2024). Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF

ICBF (2020). Lineamiento técnico y administrativo modalidad Mi Familia. ICBF

ICBF. (2020). Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia.

ICBF (2024). Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales.

7 Referencias Bibliográficas

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2013). Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. Bogotá D.C., Colombia.

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2016). Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad.

Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI) (2017). Manual técnico operativo servicio de educación inicial en el marco de atención integral para la primera infancia - Modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales.

DANE. (2014). 3er Censo Nacional Agropecuario, Tomo 2. Bogotá.

Decreto 936 de 2013: “Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 2553 de 2014 “Por el cual se reglamentan los artículos 26 y 153 de la Ley 65 de 1993, modificados por los artículos 18 y 88 de la Ley 1709 de 2014”.

Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. 26 de mayo, 2015. D.O. No. 49523.

Decreto 554 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008. 27 de marzo de 2015.

Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. 29 de agosto de 2017.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 125 de 128

Decreto 1416 de 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 4875 de 2011 y se dictan otras disposiciones. 3 de agosto de 2018.

Decreto 1411 de 2022. “Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del

Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1084 de 2015 - Único Reglamentario que define los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF

Defensoría del Pueblo. (2021). Mujeres gestantes, madres y niños (as) que viven con ellas en prisión. Situación de los Derechos Humanos de las mujeres gestantes, madres lactantes, no lactantes, no lactantes, niños (as) que viven con ellas en los establecimientos de reclusión de Colombia. Defensoría del Pueblo. 2021

Departamento Nacional de Planeación (2014) Misión para la transformación del campo colombiano. SALDAR LA DEUDA HISTÓRICA CON EL CAMPO Marco conceptual de la Misión para la Transformación del Campo.

Departamento Nacional de Planeación (2018) Informe de resultados de la evaluación y tercera entrega de la documentación de la base de datos de la evaluación institucional y de resultados de la política de atención integral a la primera infancia de cero a siempre, con el fin de determinar sus efectos sobre la población beneficiada.

Engle, S.; Griffiths, J.; Tamanaha, B.; (2007) Pluralismo Jurídico. Bogotá. Uniandes, Pensar y Siglo del Hombre Editores.

Fundación Saldarriaga Concha y Universidad Javeriana, Convenio 1375 de 2015 (2016). Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada- EVCDI-R versión 2016.

Gobierno de Colombia. (2018). Política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030.

Gobierno de Colombia. (2021). Cartilla Viajes en familia. Orientaciones metodológicas para el talento humano del servicio de educación inicial rural. Bogotá. D.C.

Gobierno de Colombia. (2008). Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN).

Ibáñez, M. y Mendoza, M. (2015) La apropiación de territorio en la construcción del sujeto social infantil (trabajo de grado). Universidad Nacional y CINDE, Bogotá D.C.

Heckman, J.J. (2004). Importancia del desarrollo en la primera infancia: invertir en la primera infancia. En Enciclopedia sobre el desarrollo de la primera infancia. EEUU: University of Chicago.

Isaza, Leonor (2017). Lineamiento Técnico Operativo de la Modalidad Familiar, Consultoría para el trabajo conjunto con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia (CIPI) en la formulación y validación de los lineamientos de la Modalidad Familiar de educación inicial., Bogotá.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 126 de 128

Lamas, M. (1996). El género la construcción cultural de la diferencia sexual. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. 21 de diciembre de 2001

Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas. 19 de noviembre de 2003.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. D.O. No. 46.446.

Ley 1209 de 2008. Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas. 14 de julio de 2008.

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. 27 de diciembre de 2007. D.O. No. 48.281

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1484 de 2011. Por medio de la cual se autoriza la incorporación del Banco de la República al Banco de Pagos Internacionales. 12 de diciembre de 2011

Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. 2 de agosto de 2016. D.O. No. 49.953.

Merayo, Arturo. (2000). Identidad, sentido y uso de la radio educativa. En III Congreso Internacional Cultura y Medios de Comunicación. Ediciones Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). Abecé de la Atención Integral a la Desnutrición Aguda [Archivo PDF].

Ministerio de educación Nacional (2014). Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53).

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos.

Ministerio de Educación Nacional. (2021). ¿Quiénes son los agentes educativos?

Montero, Patricia. (2004). Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Buenos Aires. Editorial Paidós.

OMS. (2000). Medición tradicional: Definición.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 127 de 128

Resolución No. 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. 11 de julio de 2007.

Resolución 2674 de 2013. Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. 22 de julio de 2013.

Resolución 1908 del 2014. Por la cual se regula la cuota de participación que deben pagar los Padres de Familia o personas responsables del cuidado de las niñas y niños usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar. 3 de mayo de 2014.

Resolución No. 2465 de 2016. Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. 14 de junio de 2016.

Sentencia No. T-349. (1996). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-660. (2015). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-466. (2016). Corte Constitucional de Colombia.

USAID (2005). Hagamos control ciudadano. Guía para su ejercicio. Bogotá.

Vargas – Trujillo, E. (2014). Sexualidad... mucho más que sexo. Introducción. La sexualidad: ¿mucho más que sexo? (2ª ed.) Bogotá: Ediciones Uniandes.

Congreso de la República de Colombia. Ley 1804 del 2 de agosto de 2016.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER	GO2.MT1.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 128 de 128

8 Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
25/11/2024	GO2.MT1.PP V1	- Se sustituye la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF por la <i>Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF</i>. - Se incluye el Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. - Se establece la orientación de dejar soporte por registro de novedades o acta, para los casos en que se realiza sensibilización del proceso de vacunación, pero la familia no acepta esta atención en salud. - Se establecen los responsables del desarrollo de las acciones concernientes al componente de salud y nutrición en las cuales no había claridad. - Se incluyen orientaciones para la participación del talento humano que opera los servicios en los Comités Internos de Emergencia Nutricional del ICBF, comités de Emergencia Nutricional Intersectoriales u otras instancias desarrolladas para el seguimiento a casos de niñas y niños con desnutrición. - Se establece que el documento de Plan de Saneamiento Básico debe entregarse al supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución. - Se ajusta perfil de gestor de alimentos. - Se realizan ajustes de organización y redacción de los párrafos del componente salud y nutrición. - Se amplía la información sobre el concepto integral para la Aprobación del ingreso y permanencia de las niñas y los niños al servicio. Definiendo también los insumos aportados desde el Establecimiento de reclusión, ICBF, Defensoría de familia. - Se ajuste objetivo General - Se incluyen criterios de priorización según anexo técnico - Se incluyen criterios para analizar la viabilidad del ingreso y la permanencia de un niño o niña en el servicio

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.